
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
DISPOSICIONES	pág.	54
LICITACIONES	pág.	59
COLEGIACIONES	pág.	76
TRANSFERENCIAS	pág.	76
CONVOCATORIAS	pág.	78
SOCIEDADES	pág.	82
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	89
VARIOS	pág.	91

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2011-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-6452266-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de María de las Nieves YEZZI HERRERA en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de las Nieves YEZZI HERRERA como Médica Asistente Interina en la especialidad Salud Pública, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Inés VACCARO, concretada mediante Resolución N° 1013/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Salud Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María de las Nieves YEZZI HERRERA (D.N.I. 33.006.229 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Ley N° 10.430 como Ayudante Administrativa de la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2012-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-9227877-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Liria Mabel MARTÍNEZ y Karina Verónica LIZARRAGA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Liria Mabel MARTÍNEZ y Karina Verónica LIZARRAGA, por haber obtenido los puntajes necesarios.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, las designaciones de carácter interino de las agentes Carolina Denise GUERZONI y Sharon Pabela PACAYA BARDALES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuya sdesignaciones se propician se desempeñarán de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino de las agentes que se mencionan a continuación, en el establecimiento que se indica, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

- Carolina Denise GUERZONI (D.N.I. 32.690.630 - Clase 1986) - Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 982/17 E.

- Sharon Pabela PACAYA BARDALES (D.N.I. 18.898.046 - Clase 1981) - Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto n° 1284/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla y régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso

Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

- Liria Mabel MARTÍNEZ (D.N.I. 17.663.059 - Clase 1966)

- Karina Verónica LIZARRAGA (D.N.I. 24.238.080 - Clase 1974).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, deberán extremarse los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión Liria Mabel MARTÍNEZ (D.N.I. 17.663.059 - Clase 1966) y Karina Verónica LIZARRAGA (D.N.I. 24.238.080 - Clase 1974), hasta tanto acrediten sus ceses en los cargos que poseen en la Ley N° 10.430, con la presentación de los actos administrativos pertinentes, en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de sus designaciones en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2013-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14326040-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Lourdes GARCIA PITARO y Julieta BELLOMO, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 9 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes Lourdes GARCIA PITARO y Julieta BELLOMO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

- Lourdes GARCIA PITARO (D.N.I. 33.366.250 - Clase 1987) - Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 890/18.

- Julieta BELLOMO (D.N.I. 33.134.546 - Clase 1987) - Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 955/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes

Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

- Lourdes GARCIA PITARO (D.N.I. 33.366.250 - Clase 1987)

- Julieta BELLOMO (D.N.I. 33.134.546 - Clase 1987).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2014-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-04083382-GDEBA-HZBDMASALGP, por el cual tramita la designación de María Brenda DUFFY, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 30 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Brenda DUFFY, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Brenda DUFFY (D.N.I. 25.023.222 - Clase 1976), como Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 986/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Brenda DUFFY (D.N.I. 25.023.222 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Licenciada Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2015-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21767930-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual tramita la designación de Guillermo Andrés GAZZANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermo Andrés GAZZANO como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ornella MAFFEI, concretada mediante Resolución N° 79/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Guillermo Andrés GAZZANO (D.N.I 30.485.292 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la persona que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2016-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05814830-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de Nicolas Leandro MELIGEN en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolas Leandro MELIGEN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 26 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Héctor GUARRACINO, concretada mediante Resolución N° 2561/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nicolas Leandro MELIGENI (D.N.I. 38.546.337 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 26 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2017-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-1176780-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual tramita la designación de Celeste Soledad RAMOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Celeste Soledad RAMOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 22 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Elba GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 513/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Celeste Soledad RAMOS (D.N.I. 38.660.593 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2018-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14804795-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Alberto STELLA, en la Unidad de Pronta Atención 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, a partir del 6 de enero de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de enero de 2021, la designación de carácter interino del agente Diego Alberto STELLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de enero de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diego Alberto STELLA (D.N.I. 20.419.819 - Clase 1968), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1899/17.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de enero de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Diego Alberto STELLA (D.N.I. 20.419.819 - Clase 1968) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad de Pronta Atención 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2019-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14879707-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Ayelén DI SANTI, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 27 de noviembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de noviembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Ayelén DI SANTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 27 de noviembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ayelén DI SANTI (D.N.I. 34.253.116 - Clase 1988), como Licenciada en Terapia Ocupacional con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Decreto N° 736/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de noviembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ayelén DI SANTI (D.N.I. 34.253.116 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 27 de noviembre de 2019, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2020-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03420943-GDEBA-HLNSCMSALGP por el cual tramita la designación de Esteban URANGA en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Esteban URANGA como Médico Asistente Interino en la especialidad Urología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 26 de marzo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2011 - Artículo 54, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de marzo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Urología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Esteban URANGA (D.N.I. 27.515.572 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2021-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01479277-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Ramon Orlando LOPEZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramon Orlando LOPEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Miriam GOMEZ, concretada mediante Resolución N° 2733/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ramon Orlando LOPEZ (D.N.I. 17.485.654 - Clase 1965), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 0015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2022-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15612503-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Eugenia LUEJE, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 18 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Natalia Eugenia LUEJE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 18 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Eugenia LUEJE (D.N.I. 25.231.346 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesto por Decreto N° 988/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia LUEJE (D.N.I. 25.231.346 - Clase 1976) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 18 de septiembre de 2018, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2023-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05985862-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Nora Graciela LAURIANO y José Luis IBARRA AMURRIO, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Enfermería, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 8 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de los agente Nora Graciela LAURIANO y José Luis IBARRA AMURRIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 8 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Nora Graciela LAURIANO (D.N.I. 18.571.844 - Clase 1967) - Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1249/18.

- José Luis IBARRA AMURRIO (D.N.I. 28.151.485 - Clase 1980) - Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1186/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero.

Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

- José Luis IBARRA AMURRIO (D.N.I. 28.151.485 - Clase 1980)

- Nora Graciela LAURIANO (D.N.I. 18.571.844 - Clase 1967).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2024-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17297323-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanina Anabela RIDELLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Vanina Anabela RIDELLA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elisa Nuria MEDINA, concretado mediante la Resolución N° 399/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración

Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Vanina Anabela RIDELLA (D.N.I. 32.160.724 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0020 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2025-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20123173-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Florencia PIOTTE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Florencia PIOTTE por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Yamila Inés AVAGNINA IUN FERRERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1854/14 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yamila Inés AVAGNINA IUN FERRERO (D.N.I. 28.868.530- Clase 1981), como Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1854/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia PIOTTE (D.N.I. 31.265.968 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2026-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-15796223-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Hugo Daniel HURTADO en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Hugo Daniel HURTADO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Clara Eleonor ROMERO, concretada mediante Resolución N° 774/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Hugo Daniel HURTADO (D.N.I. 17.539.699 - Clase 1965) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2027-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21933743-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín WATZMAN en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín WATZMAN como Contador Público Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 marzo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Andrea VAZQUEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 774/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 marzo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Contador Público - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Martín WATZMAN (D.N.I. N° 28.061.171 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2028-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17494349-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago VAZQUEZ CASTRO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Santiago VAZQUEZ CASTRO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Cristina DE LA IGLESIA, concretado mediante Resolución 11112 N° 603/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Santiago VAZQUEZ CASTRO (D.N.I. N° 38.437.413 - Clase 1994), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3- 0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2029-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14993643-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Damián Abelardo VISGARRA, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Damián Abelardo VISGARRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Margarita Cristina BERMAN, concretado mediante la Resolución N°2507/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Damián Abelardo VISGARRA (D.N.I. N° 16.261.834 - Clase 1962), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, a Damián Abelardo VISGARRA (D.N.I. 16.261.834 - Clase 1962), por desempeñarse en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente citado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2030-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11164024-GDEBA-HZGAEPMSALGP y el expediente N° 2937-3942/14, por los cuales tramita la designación de Martha Noemí VERA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico- Bacteriológico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 5 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Martha Noemí VERA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martha Noemí VERA (D.N.I. N° 25.264.125 - Clase 1976), como Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2908/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martha Noemí VERA (D.N.I. N° 25.264.125 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Martha Noemí VERA (D.N.I. 25.264.125 - Clase 1976), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2031-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01586738-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosana Raquel ESTEVES en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosana Raquel ESTEVES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 11 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cecilia del Carmen DELGADO, concretada mediante Resolución N° 2376/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rosana Raquel ESTEVES (D.N.I. N° 25.624.728 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2032-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16597071-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio Andrés CANAVESSI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ignacio Andrés CANAVESSI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María GALE, concretado mediante Resolución N° 473/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Ignacio Andrés CANAVESSI (D.N.I. N° 33.415.875 - Clase 1988), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3- 0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCION N° 2033-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02339732-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Delfina Belén PARODI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Delfina Belén PARODI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Elisabet CARDOSO, concretada mediante Resolución N° 959/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Delfina Belén PARODI (D.N.I. N° 33.113.675 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2034-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02422345-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Macarena Judith VILLARRUEL en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Macarena Judith VILLARRUEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hilda Ramona CHAZARRETA, concretada mediante Resolución N° 854/2020 del Ministerio de Salud, rectificadas por Resolución N° 2097/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Macarena Judith VILLARRUEL (D.N.I. N° 35.759.837- Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2035-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02795793-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Alejandra MARTÍNEZ en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Alejandra MARTÍNEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 18 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Alejandro DI FRAIA, concretada mediante Resolución N° 1728/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Paola Alejandra MARTÍNEZ (D.N.I. N° 30.193.011 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 18 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2036-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14783943-GDEBA-HZGADAOMSALGP y el expediente N° 2955- 2193/12, por los cuales tramita la designación de Flavia Noemí ROZGA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12, prorrogada por Resolución N° 3226/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 4 de octubre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Flavia Noemí ROZGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Flavia Noemí ROZGA (D.N.I. N° 31.679.918 - Clase 1983), como Kinesióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 430/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Flavia Noemí ROZGA (D.N.I. N° 31.679.918 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Kinesióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 4 de octubre de 2012, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a Flavia Noemí ROZGA (D.N.I. 31.679.918 - Clase 1983), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2037-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08865600-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Elizabeth Rosana FAVERO, en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A. 17), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A. 17) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Elizabeth Rosana FAVERO, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente la designación de carácter interino de María Laura MARINIER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura MARINIER (DNI: 27.105.929 - Clase 1979), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A. 17) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 957/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Elizabeth Rosana FAVERO (D.N.I. 22.854.027 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Odontóloga con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes - Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A. 17) - Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2038-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14966943-GDEBA-HIGALCGMSALGP y el expediente N° 2991-4838/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Mónica Yolanda SAAVEDRA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la "Unidad de Pronta Atención N° 1" (U.P.A 1 - 24 Horas) - Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la "Unidad de Pronta Atención N° 1" (U.P.A 1 - 24 Horas) - Lomas de Zamora, a partir del 14 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Mónica Yolanda SAAVEDRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mónica Yolanda SAAVEDRA (D.N.I. 20. 879.121 - Clase 1969), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la "Unidad de Pronta Atención N° 1" (U.P.A 1 - 24 Horas) - Lomas de Zamora, que había sido dispuesta por Decreto N° 1329/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mónica Yolanda SAAVEDRA (D.N.I. 20. 879.121 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la "Unidad de Pronta Atención N° 1" (U.P.A 1 - 24 Horas)- Lomasde Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2039-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14764962-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927-1619/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Maximiliano Roberto GUERRERO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente Interino - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 6 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Maximiliano Roberto GUERRERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maximiliano Roberto GUERRERO (D.N.I. 29.391.388 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Emergentología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maximiliano Roberto GUERRERO (D.N.I. 29.391.388 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Emergentología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 6 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2040-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-30392922-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Beatriz ROMERO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Beatriz ROMERO como Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Valeria ARTURI, concretada mediante Resolución N° 1803/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Noelia Beatriz ROMERO (D.N.I. 32.334.964 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de San Martín, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2041-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5735438-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Julia BARDARI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 4 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente María Julia BARDARI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Julia BARDARI (D.N.I. 31.301.815 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 440/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Julia BARDARI (D.N.I. 31.301.815 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 4 de octubre de 2019, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 774-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-24884546-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 10/2021 para la adjudicación de la obra: "Intervención en Espacio Público - Barrio Sayonara" en la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-163-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 4 de febrero de 2021, y RESO-2021-201-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos cincuenta y siete millones seiscientos catorce mil ciento ocho con quince centavos (\$357.614.108,15), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 4 de marzo de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A.; Oferta N° 2: GRUPO VARSOVIA S.R.L.; Oferta N° 3: POSE S.A.; Oferta N° 4: CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. y Oferta N° 5: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. por la suma de pesos trescientos cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho con sesenta y tres centavos (\$304.866.358,63) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A.; GRUPO VARSOVIA S.R.L.; POSE S.A. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal; Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones adjunta la documentación necesaria para la presente contratación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 10/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Intervención en Espacio Público - Barrio Sayonara" en la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. por la suma de pesos trescientos cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho con sesenta y tres centavos (\$304.866.358,63) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres con cincuenta y nueve centavos (\$3.048.663,59) para dirección e inspección, la suma de pesos nueve millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos noventa y cinco centavos (\$9.145.990,75) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos tres millones cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres con cincuenta y nueve centavos (\$3.048.663,59) para embellecimiento, hace un total de pesos trescientos veinte millones ciento nueve mil seiscientos setenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$320.109.676,56), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos nueve millones quinientos veintitrés mil ochocientos nueve con cincuenta y dos centavos (\$209.523.809,52) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con nueve centavos (\$2.095.238,09) para dirección e inspección, la suma de pesos seis millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con treinta centavos (\$6.285.714,30) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con nueve centavos (\$2.095.238,09) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos veinte millones (\$220.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 17 - SP 1 - PY 11804 - OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 658 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a realizar las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar, en el diferido 2022, la suma de pesos cien millones ciento nueve mil seiscientos setenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$100.109.676,56) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar, por no ser convenientes al interés fiscal, las ofertas presentadas por las empresas: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A.; GRUPO VARSOVIA S.R.L.; POSE S.A. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN N° 920-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-07542754-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA PATRIADA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contado a partir del 1° de abril de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: El retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4° 4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19, N° 304/20 y N° 1.176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-10983591-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA PATRIADA LIMITADA, para la ejecución de tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos nueve millones doscientos trece mil doscientos setenta y sesenta y nueve centavos (\$9.213.270,69), con un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses contado a partir del 1° de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - JU. 14 - PR. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB. 51 - IN. 4 - PPR. 2 - PPA. 2 - FF. 11 - UG. 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON. 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-10983591-GDEBA-
DMMIYSPGP

5daac03ace87a94c6a596f30154bddfbdd8d1df0daa9c4e288e062d0f452b9d [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 76-SSRHMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Junio de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-00835311-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública Nº 20/2021 para la adjudicación de la obra: "Limpieza del Arroyo Colorado y de los Canales Impa y Monteagudo", en el partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.165 y por el Decreto Nº 1176/2020;

Que mediante Resolución Nº RESO-2021-24-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 2 de marzo de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos (\$40.478.400), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de marzo de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta Nº 1: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., Oferta Nº 2: PELQUE S.A., Oferta Nº 3: BRIALES S.A., Oferta Nº 4: LUROVIAL S.R.L., Oferta Nº 5: LAVECO S.A., Oferta Nº 6: OLIVO ZAMBANO S.A., Oferta Nº 7: DIPRONOR S.A. y Oferta Nº 8: EDUARDO COLOMBI S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica,

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A., por la suma de pesos treinta y siete millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos catorce con once centavos (\$37.839.614,11) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., PELQUE S.A., BRIALES S.A., LUROVIAL S.R.L., LAVECO S.A., OLIVO ZAMBANO S.A. y DIPRONOR S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública acompaña la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.165 y por el Decreto Nº 1176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 20/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Limpieza del Arroyo Colorado y de los Canales Impa y Monteagudo", en el partido de Quilmes y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A., por la suma de pesos treinta y siete millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos catorce con once centavos (\$37.839.614,11) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos setenta y ocho mil trescientos noventa y seis con catorce centavos (\$378.396,14) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$1.135.188,42) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y nueve millones trescientos cincuenta y tres mil ciento noventa y ocho con sesenta y siete centavos (\$39.353.198,67), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 937 - OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 658 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y la establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., PELQUE S.A., BRIALES S.A., LUROVIAL S.R.L., LAVECO S.A., OLIVO ZAMBANO S.A. y DIPRONOR S.A.

ARTÍCULO 7º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2125-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO las Leyes N° 15.164, N° 15.165, los Decretos N° 132/20, N° 1176/20, N° 106/21, N° 167/21 y el EX-2020-29467463-GDEBA-DPHMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que mediante la Ley N° 15.165, prorrogada por el Decreto N° 1176/20, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación;

Que el Decreto N° 132/2020, ratificado mediante Ley N° 15.174, prorrogado por el Decreto N° 106/21, declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de su dictado, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), y faculta al Ministro de Salud a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del decreto, en el marco de su respectiva competencia, "tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad";

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado por el Decreto N° 167/21, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del decreto;

Que a orden 2 la Dirección Provincial de Hospital incorpora las "Recomendaciones de Implementación de la Terapia de Alto Flujo de Oxígeno (TAFO) en Adultos con Insuficiencia Respiratoria causada por COVID19", cuyo objeto radica en implementar un protocolo de acción para la aplicación de la terapia de alto flujo de oxígeno en dichos pacientes;

Que la terapia de Alto Flujo de Oxígeno (TAFO) es una técnica de soporte ventilatorio no invasivo de sistema abierto, esta modalidad genera lavado de espacio muerto nasofaríngeo, disminuye el gasto metabólico, mejora la complacencia y elasticidad pulmonar, disminuye la resistencia inspiratoria, mejora el movimiento ciliar, disminuye la viscosidad de las secreciones y genera una presión positiva variable en la vía aérea que reduce el trabajo respiratorio;

Que asimismo, la elección del método adecuado de administración de oxígeno a pacientes con dificultad respiratoria por COVID-19 va a depender del estadio clínico, la evolución del compromiso respiratorio, la disponibilidad de equipamiento, el entrenamiento del personal y la infraestructura adecuada de soporte para el método utilizado;

Que los objetivos son: 1) Definir un protocolo de acción para la aplicación de la terapia de alto flujo de oxígeno en pacientes adultos con dificultad respiratoria en el contexto de la pandemia COVID19, 2) Recomendar un modo seguro de aplicar la terapia de alto flujo y 3) Introducir las recomendaciones generales de tratamiento de pacientes con dificultad respiratoria progresiva en una sala de cuidados intermedios;

Que a orden 3, obra el Diagrama de Flujo y medidas de Bioseguridad de la Terapia de Alto Flujo de Oxígeno (TAFO) en Adultos con Insuficiencia Respiratoria causada por COVID19;

Que a órdenes 14 y 17 han prestado su conformidad la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud, respectivamente;

Que a orden N° 41 ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que a orden N° 47 se adjunta como documento N° IF-2021-12237301-GDEBA-DPHMSALGP el Protocolo para la Implementación de la Terapia de Alto Flujo de Oxígeno (TAFO) en Adultos con Insuficiencia Respiratoria causada por COVID19;

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, N° 15.165 prorrogada por el Decreto N° 1176/20, y el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo para la Implementación de la Terapia de Alto Flujo de Oxígeno (TAFO) en Adultos con Insuficiencia Respiratoria causada por COVID19, el cual como documento N° IF-2021-12237301-GDEBA-DPHMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo único.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

ANEXO/S

IF- 2021-12237301-GDEBA-
DPHMSALGP

2dd19fa9a8a7adff4e4a512478fb3a91c885ca07d2cc5235b6a8c3b4fadcfad1 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 245-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-10354496-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de la Licenciada Rocío Mariel LASPINA ACEVEDO, a partir del día 1° de abril de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 15, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a la Licenciada Rocío Mariel LASPINA ACEVEDO (D.N.I. N° 34.888.159, Clase 1989), a partir del día 1º de abril de 2021, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con una cantidad de un mil (1000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 248-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10354419-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación del Licenciado Juan Augusto SAUCEDO, a partir del día 1º de abril de 2021, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 15, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16
Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, al Licenciado Juan Augusto SAUCEDO (D.N.I. N° 35.729.701, Clase 1991), a partir del día 1º de abril de 2021, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, con una cantidad de novecientos (900) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 249-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10694259-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico

del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de Alejandro León MEDINA, a partir del día 1° de marzo de 2021, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 14, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16
Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Alejandro León MEDINA (D.N.I. N° 23.788.502, Clase 1972), a partir del día 1° de marzo de 2021, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con una cantidad de un mil (1000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1106-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Junio de 2021

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 y el expediente N° EX-2019-43370593-GDEBA-SLYT, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 92° aniversario del Club Castelar Sociedad Civil, en el Partido de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2019, manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 92° aniversario del Club Castelar Sociedad Civil en el partido de Morón, que se conmemoró el 21 de septiembre de 2019;

Que intervino la entonces Dirección de Enlace Legislativo, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar Interés Provincial el 92° aniversario del Club Castelar Sociedad Civil en el partido de Morón, que se conmemoró el 21 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Enlace Legislativo. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1110-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Junio de 2021

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y el expediente N° EX-2021-09866571-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 60° aniversario del "ROTARY CLUB" de la localidad de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y actividad deportiva procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los niños, los jóvenes y personas con discapacidad, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 8 de abril de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 60° aniversario del "ROTARY CLUB" de la localidad de Haedo, partido de Morón, conmemorado el 26 de marzo;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 60° aniversario del "ROTARY CLUB" de la localidad de Haedo.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1111-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Junio de 2021

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y el expediente N° EX-2021-00241630-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial la labor desarrollada por parte de la "Agrupación Atlético Unión y Esperanza", de la ciudad de Laprida, en ocasión de haberse conmemorado su 30° aniversario el pasado 24 de noviembre de 2020, y por su continuo fomento de los valores del atletismo y del deporte en general, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y actividad deportiva procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los niños, los jóvenes y personas con discapacidad, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2020, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial la labor desarrollada por parte de la "Agrupación Atlético Unión y Esperanza", de la ciudad de Laprida, en ocasión de haberse conmemorado su 30° aniversario, el pasado 24 de noviembre de 2020, y por su continuo fomento de los valores del atletismo y del deporte en general;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial la labor desarrollada por parte de la "Agrupación Atlética Unión y Esperanza", de la ciudad de Laprida, en ocasión de haberse conmemorado su 30º aniversario, el pasado 24 de noviembre de 2020, y por su continuo fomento de los valores del atletismo y del deporte en general.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1112-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Junio de 2021

VISTO el Decreto Nº 272/17 E, la Ley Nº 15.164, el Decreto Nº 77/2020 y el expediente Nº EX-2020-27034388-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 92º Aniversario del "Rugby Club Los Matreros" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido al diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en su sesión del 17 de septiembre de 2020 ha declarado que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el 92º Aniversario del "Rugby Club Los Matreros" de Morón, conmemorado el 28 de agosto de 2020;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto Nº 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley Nº 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 92º Aniversario del "Rugby Club Los Matreros" de Morón conmemorado el 28 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Subsecretaría de Deportes y a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1113-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Junio de 2021

VISTO el Decreto Nº 272/17 E, la Ley Nº 15.164 y el expediente Nº EX-2020-20452676-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 128º aniversario de la fundación del Club Atlético Buenos Aires al Pacífico (B.A.P.) de la ciudad de Junín, que tuvo lugar el 23 de diciembre del año 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en sesión de fecha 17 de septiembre de 2020, efectúa una declaración mediante la cual manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 128º aniversario de la fundación del Club Atlético Buenos Aires al Pacífico (B.A.P.) de la ciudad de Junín, que tuvo lugar el 23 de diciembre del

año 2020;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes sin objeciones que formular;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 128º aniversario de la fundación del Club Atlético Buenos Aires al Pacífico (B.A.P.) de la ciudad de Junín, que tuvo lugar el 23 de diciembre del año 2020.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 325-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03989925-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual tramita la transferencia fondos en concepto de aporte correspondiente al ejercicio 2021 para el financiamiento del Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/16/024 "Apoyo a las Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto se origina en el Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, de fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por la Ley Nacional N° 23.396 del 10 de octubre de 1986, promulgada por el Decreto N° 1634/86;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2017-42-E-GDEBA-MCTI del ex Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, convalidada por el Decreto N° DECTO-2019-46-GDEBA-GPBA, se aprobó el Documento Proyecto Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG 16024 denominado "Apoyo a las Políticas de Ciencia Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires";

Que el Proyecto citado precedentemente se lleva a cabo desde el ejercicio 2017 y tiene por objeto fortalecer a la jurisdicción y dotarla de capacidades suficientes para ejecutar políticas públicas en su materia que contribuyan a situar a la Provincia de Buenos Aires en una senda de desarrollo económico, social y cultural sostenible y equilibrado territorialmente; Que mediante Ley N° 15.164 se sancionó la nueva Ley de Ministerios y por DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada a partir del 11 de diciembre de 2019, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se suprime al entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de esta cartera ministerial se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto;

Que mediante el documento de Revisión letra "J" (IF-2020-30177130-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) se extendió la fecha de finalización del proyecto al 31 de diciembre de 2021, ajustándose el presupuesto para el año 2021, por lo que la erogación para el presente ejercicio asciende a un total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$28.000.000.-);

Que en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto.

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III ha certificado la disponibilidad de crédito suficiente para atender la presente medida.

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la transferencia de fondos a UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME-BUENOS AIRES BRANCH, CBU: 0168888-1 00008012920385 por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$28.000.000) en concepto de aporte correspondiente al ejercicio 2021 para el financiamiento del Proyecto PNUD ARG/16/024 "Apoyo a las Políticas

de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ju. 11 - Ja. 0 - Pr. 11 - Sp. 1 - Ac. 3 - Inc. 5 - Ppr. 9 - Ppa. 2 - Spa. 30 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Importe: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-); Ju. 11 - Ja. 0 - Pr. 11 - Sp. 2 - Ac. 2 - Inc. 5 - Ppr. 9 - Ppa. 2 - Spa. 30 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Importe: PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-); Ju. 11 - Ja. 0 - Pr. 11 - Sp. 3 - Ac. 2 - Inc. 5 - Ppr. 9 - Ppa. 2 - Spa. 30 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Importe: PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-); Ju. 11 - Ja. 0 - Pr. 11 - Sp. 4 - Ac. 2 - Inc. 5 - Ppr. 9 - Ppa. 2 - Spa. 30 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Importe: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección General de Administración. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 109-MCPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28677165-GDEBA-DGAMCPGP, por el cual se tramita la aprobación del Convenio de Asistencia y Cooperación, celebrado el 26 de mayo de 2021, entre el Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires y el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. -CORASA- (IF-2021-13760259-GDEBA-DSTAMCPGP), junto a sus Anexos I (IF-2021-12747185-GDEBA-SSTAYLMCPGP) y II (IF-2021-12747381-GDEBA-SSTAYLMCPGP), y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0003 se adjunta nota cursada por la Gerente de Relaciones Institucionales del CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. -CORASA-, recibida el 14 de diciembre de 2020, en virtud de la cual manifiesta que el área de Filatelia del Correo Argentino ha finalizado el trabajo de diseño de las piezas postales que conforman la emisión “200 años de la Provincia de Buenos Aires”, destacando que para poder producir esta emisión postal, en homenaje a la Provincia de Buenos Aires, necesitan contar con los derechos de uso de las imágenes que a cuyos efectos detalla, acompañando un proyecto de contrato de cesión de derechos de propiedad intelectual y las ilustraciones respectivas (órdenes 0004, 0005 y 0006);

Que en el orden 0011 la Dirección Provincial de Producción y Diseño Audiovisual de la Subsecretaría de Producción y Contenidos de este Ministerio de Comunicación Pública expresa, respecto de las imágenes individualizadas en los puntos 1 (Casa de Gobierno) y 3 (Barrio Ituzaingo) de la nota mencionada, que se trata de fotografías generadas en la órbita de esa unidad orgánica, en ejercicio de las funciones y competencia propias, conforme la estructura organizacional de esta Cartera Ministerial, que fuera aprobada por el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, razón por la cual constituyen un producido propio, perteneciendo las obras fotográficas al capital de trabajo que integra el archivo de registros fotográficos de pertenencia dentro de la esfera competencial;

Que bajo los números de orden 0012 y 0013 la Dirección de Servicios Técnico- Administrativos de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio sostiene que en rigor ninguna de las imágenes integrantes de la emisión filatélica propuesta se halla sujeta a cesión o comercialización alguna, teniendo en consideración que las individualizadas en los puntos 1 (Casa de Gobierno) y 3 (Barrio Ituzaingo) son fotografías generadas en la órbita de la Dirección Provincial de Producción y Diseño Audiovisual de la Subsecretaría de Producción y Contenidos, y que a su vez las restantes imágenes que integran la emisión filatélica, a excepción de la bandera de la Provincia, pertenecen a la imagen institucional de la Provincia de Buenos Aires (Decreto N° 2835/2002 y su modificatorio, Decreto N° 513/2020) o a la denominada Marca Bicentenario, en consonancia con el Manual de Identidad Visual e Imagen Institucional de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y el Manual de Marca Bicentenario, toda vez que la bandera de la provincia de Buenos Aires fue creada a través de la Ley N° 11.997, reglamentada por el Decreto N° 3991/1997; y que bajo ese entendimiento la mentada Dirección proyecta un convenio de asistencia y cooperación, como instrumento idóneo para el otorgamiento de autorización a los efectos de la utilización de aquellas imágenes en la emisión filatélica del CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. -CORASA-;

Que en el orden 0021 se agregan los intercambios y propuestas generadas entre las partes involucradas, en las tratativas preliminares al convenio finalmente proyectado;

Que en el orden 0024 se incorporan acta de asamblea, anexo de instrucciones y la Resolución N° RESO-2020-1-APN-JGM emanada del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, publicada en el Boletín Oficial de la Nación, que respalda el carácter de quien suscribe el convenio de marras, en nombre y representación del CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. -CORASA-.

Que bajo los números de orden 0028, 0029 y 0034 obran el Convenio de Asistencia y Cooperación, celebrado el 26 de mayo de 2021 entre el Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires y el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. -CORASA- (IF-2021-13760259- GDEBA-DSTAMCPGP), el Anexo I (IF-2021-12747185-GDEBA-SSTAYLMCPGP) y el Anexo II (IF-2021-12747381-GDEBA-SSTAYLMCPGP), de cuyas cláusulas se coligen los términos de la relación entre las partes, con un plazo de duración estipulado en un (1) año;

Que en lo sustancial el acuerdo propiciado se encuentra destinado a la prestación de asistencia y cooperación recíproca a fin de realizar una emisión filatélica denominada “Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires”, utilizando las fotografías e imágenes que como Anexo I forman parte del mismo - identificadas como “Casa de Gobierno de la Provincia”, “Barrio Ituzaingo”, “Escarapela del Bicentenario”, “Trama Laureles”, “Logo Gobierno de la PBA”, “Bandera de la PBA” y “Escudo de

la PBA"- y especificando que ninguna de estas se halla sujeta a cesión o comercialización alguna;
Que asimismo esta Cartera de Estado autoriza al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. -CORASA- a utilizar en forma gratuita las imágenes que conforman el Anexo I, para la emisión filatélica de ocho (8) sellos postales en conmemoración del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires (Anexo II), en una tirada total de veinte mil (20.000) ejemplares, para utilizarlas también en los productos de difusión postal e institucional, de promoción y venta que contengan dichas imágenes, comprometiéndose este último a no utilizarlas para otros fines que no sean los expresamente autorizados;
Que ha intervenido en el ámbito de su respectiva competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 14 -apartado 2- y 21 -apartados 2 y 10- de la Ley N° 15.164 y en el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Asistencia y Cooperación, celebrado el 26 de mayo de 2021, entre el Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires y el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. -CORASA- (IF-2021-13760259-GDEBA-DSTAMCPGP) que, junto a sus Anexos I (IF-2021-12747185-GDEBA-SSTAYLMCPGP) y II (IF-2021-12747381-GDEBA-SSTAYLMCPGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

ANEXO/S

IF-2021-13760259-GDEBA-DSTAMCPGP	e4d32965376ff6d037207731b10797dca2d4781222441eeb27a1bfefff159381	Ver
Anexo I IF-2021-12747185-GDEBA-SSTAYLMCPGP	0e286b7c01c31c2ae3780e8f1f1ebdd00be5d013873b6e49bcfd9c7c23ec551b	Ver
Anexo II IF-2021-12747381-GDEBA-SSTAYLMCPGP	1d584e53814f7e57221d9a751b8889d1d0ab41e13a5c01002e149eda9d5ba622	Ver

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 61-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO la RESO-2021-52-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Quinto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos seis mil setecientos cinco millones setecientos veinticuatro mil cincuenta y seis (VN \$6.705.724.056);
Que el artículo 3º de la RESO-2021-52-GDEBA-TGP, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos un mil novecientos cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos dieciséis (VN \$1.955.257.616);
Que el inciso z) de los artículos antes mencionados establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2021-13109257-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos un mil novecientos cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos dieciséis (VN \$1.955.257.616), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero

RESOLUCIÓN N° 62-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO la RESO-2021-52-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Quinto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos seis mil setecientos cinco millones setecientos veinticuatro mil cincuenta y seis (VN \$6.705.724.056);

Que el artículo 2º de la RESO-2021-52-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 27 de agosto de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos tres mil trescientos sesenta y ocho millones cincuenta y dos mil doscientos catorce (VN \$3.368.052.214);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2021-13109257-GDEBA-DCATGP, se tramita la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 27 de agosto de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos tres mil trescientos sesenta y ocho millones cincuenta y dos mil doscientos catorce (VN \$3.368.052.214), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero

RESOLUCIÓN N° 63-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO la RESO-2021-52-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Quinto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos seis mil setecientos cinco millones setecientos veinticuatro mil cincuenta y seis (VN \$6.705.724.056);

Que el artículo 1º de la RESO-2021-52-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 29 de julio de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos un mil trescientos ochenta y dos millones cuatrocientos catorce mil doscientos veintiséis (VN \$1.382.414.226);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2021-13109257-GDEBA-DCATGP, se tramita la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 29 de julio de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos un mil trescientos ochenta y dos millones cuatrocientos catorce mil doscientos veintiséis (VN \$1.382.414.226), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 2285-IOMA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° 2914-3410/15 con sus agregados sin acumular expedientes N° 2914-3436/15 y 2914-3436/15 Alcance 1/16 iniciado por DIRECCIÓN DE RELACIONES JURÍDICAS caratulado: "INVESTIGACIÓN REFERIDA AL DR. FABIÁN RAMÓN (M.P. 1506)", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 a 23 se glosa el Trámite N° 01-056-220054/14 correspondiente a la afiliada María Luz ALARCON ITALIANO por el que solicita reintegro por Prick Test;

Que a fojas 2, y 5 a 9 (la última foja en copia) obra documentación relacionada a la práctica que le fuera efectuada a la mencionada afiliada, y a fojas 3 el recibo original que el doctor Fabián RAMÓN le extendiera a la misma por el importe de pesos novecientos (\$900);

Que a fojas 16 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, luego de evaluar la documentación obrante, informa que la práctica Prick Test - Testificación se encuentra nombrada en el N. N. código 14.01.01; que el médico que emite el pertinente recibo, el doctor Fabián RAMÓN, M.P. N° 1506, se encuentra adherido a este Instituto a través de la Asociación Médica de Bahía Blanca (FEMEBA) detentando categoría "A"; por lo que concluye que la afiliada no debería haber abonado suma de dinero alguna por la prestación brindada, y que consecuentemente deberá procederse según lo establecido en la Resolución N° 1171/90, reintegrando el monto de pesos novecientos (\$900) a la afiliada y posterior débito de la cápita correspondiente;

Que a fojas 18/20 obran las constancias del pertinente débito efectuado a FEMEBA;

Que a fojas 22/23 luce la documentación del reintegro respectivo perteneciente a la afiliada María Luz ALARCÓN ITALIANO;

Que a fojas 24 a 47 se glosa el Trámite N° 01-056-220757/14 correspondiente a la afiliada Valentina ZAMBORAIN por el que solicita reintegro por Prick Test;

Que a fojas 25 a 30, 33 y 34 obra en copia documentación relacionada a la práctica que le fuera efectuada a la mencionada afiliada, y a fojas 32 el recibo original que el doctor Fabián RAMÓN le extendiera a la misma por el importe de pesos mil trescientos veinticinco (\$1.325);

Que a fojas 41 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, luego de evaluar la documentación obrante, informa que la práctica Prick Test - Testificación se encuentra nombrada en el N. N. código 14.01.01; que el médico que emite el pertinente recibo, el doctor Fabián RAMÓN, M.P. N° 1506, se encuentra adherido a este Instituto a través de la Asociación Médica de Bahía Blanca (FEMEBA) detentando categoría "A"; por lo que concluye que la afiliada no debería haber abonado suma de dinero alguna por la prestación brindada, y que consecuentemente deberá procederse según lo establecido en la Resolución N° 1171/90, reintegrando el monto de pesos mil trescientos veinticinco (\$1.325) a la afiliada y posterior débito de la cápita correspondiente;

Que a fojas 42/44 obran las constancias del pertinente débito efectuado a FEMEBA;

Que a fojas 46/47 luce la documentación del reintegro respectivo perteneciente a la afiliada Valentina ZAMBORAIN;

Que a fojas 48 a 69 se glosa el Trámite N° 01-056-220068/15 correspondiente al afiliado Ezequiel DELVALLE por el que solicita reintegro por Prick Test;

Que a fojas 49 a 54 obra documentación relacionada a la práctica que le fuera efectuada al mencionado afiliado, y a fojas 55 el recibo original que el doctor Fabián RAMÓN le extendiera al mismo por el importe de pesos mil trescientos veinticinco (\$1.325);

Que a fojas 64 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, luego de evaluar la documentación obrante, informa que la práctica Prick Test - Testificación se encuentra nombrada en el N. N. código 14.01.01; que el médico que emite el pertinente recibo, el doctor Fabián RAMÓN, M.P. N° 1506, se encuentra adherido a este Instituto a través de la Asociación Médica de Bahía Blanca (FEMEBA) detentando categoría "A"; por lo que concluye que el afiliado no debería

haber abonado suma de dinero alguna por la prestación brindada, y que consecuentemente deberá procederse según lo establecido en la Resolución N° 1171/90, reintegrando el monto de pesos mil trescientos veinticinco (\$1.325) al afiliado y posterior débito de la cápita correspondiente;

Que a fojas 65/67 obran las constancias del pertinente débito efectuado a FEMEBA;

Que a fojas 69 luce la documentación del reintegro respectivo perteneciente al afiliado Ezequiel DELVALLE;

Que a fojas 70 a 90 se glosa el Trámite N° 01-875-038/15 correspondiente a la afiliada Andrea Fabiana ONORI por el que solicita reintegro por vacunas;

Que a fojas 72 a 75 y 77/78 (estas dos fojas en copia) obra documentación relacionada al requerimiento efectuado por la mencionada afiliada, y a fojas 75 el recibo original que el doctor Fabián RAMÓN le extendiera a la misma por el importe de pesos setecientos cincuenta (\$750);

Que a fojas 84 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, luego de evaluar la documentación obrante, informa que el tratamiento desensibilizante se encuentra nombrado en el N.N. código 14.01.04; que el médico que emite el pertinente recibo, el doctor Fabián RAMÓN, M.P. N° 1506, se encuentra adherido a este Instituto a través de la Asociación Médica de Bahía Blanca (FEMEBA) detentando categoría "A"; por lo que concluye que la afiliada no debería haber abonado suma de dinero alguna por la prestación brindada, y que consecuentemente deberá procederse según lo establecido en la Resolución N° 1171/90, reintegrando el monto de pesos setecientos cincuenta (\$ 750) a la afiliada y posterior débito de la cápita correspondiente;

Que a fojas 85/87 obran las constancias del pertinente débito efectuado a FEMEBA;

Que a fojas 89/90 luce la documentación del reintegro respectivo perteneciente a la afiliada Andrea Fabiana ONORI;

Que a fojas 91 a 115 se glosa el Trámite N° 01-056-220012/15 correspondiente al afiliado Carlos Alberto BOSQUE por el que solicita reintegro por Prick Test;

Que a fojas 93 a 97 obra en copia documentación relacionada a la práctica que le fuera efectuada al mencionado afiliado, y a fojas 98 el recibo original que el doctor Fabián RAMÓN le extendiera al mismo por el importe de pesos mil trescientos veinticinco (\$1.325);

Que a fojas 109 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, luego de evaluar la documentación obrante, informa que la práctica Prick Test - Testificación se encuentra nombrada en el N. N. código 14.01.01; que el médico que emite el pertinente recibo, el doctor Fabián RAMÓN, M.P. N° 1506, se encuentra adherido a este Instituto a través de la Asociación Médica de Bahía Blanca (FEMEBA) detentando categoría "A"; por lo que concluye que el afiliado no debería haber abonado suma de dinero alguna por la prestación brindada, y que consecuentemente deberá procederse según lo establecido en la Resolución N° 1171/90, reintegrando el monto de pesos mil trescientos veinticinco (\$1.325) al afiliado y posterior débito de la cápita correspondiente;

Que a fojas 110/112 obran las constancias del pertinente débito efectuado a FEMEBA;

Que a fojas 114/115 luce la documentación del reintegro respectivo perteneciente al afiliado Carlos Alberto BOSQUE;

Que a fojas 118 lucen los datos de adhesión del doctor Fabián RAMÓN, M.P. N° 1506, de la ciudad de Bahía Blanca;

Que a fojas 120 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria informa que la práctica tratamiento desensibilizante se encuentra nombrada N.N. código 14.01.04 y la testificación total N.N. código 14.01.01, acotando que el IOMA otorga cobertura de ambas prácticas. Agrega a fojas 119 la copia respectiva del Nomenclador Nacional;

Que a fojas 125 la Dirección mencionada en el párrafo que antecede informa el procedimiento que debe seguir el afiliado para autorizar las prácticas nombradas 14.01.01 y 14.01.04, que consiste en que el mismo debe concurrir con la orden médica de la práctica solicitada a la Región del IOMA que le corresponde, retirar el bono de IOMA con el código de la práctica correspondiente, y presentarse ante el médico que efectuará la práctica con dicho bono;

Que a fojas 127 a 132 obran los datos afiliatorios completos de María Luz ALARCÓN ITALIANO, Valentina ZAMBORAIN, Ezequiel DELVALLE, Andrea Fabiana ONORI y Carlos Alberto BOSQUE;

Que a fojas 133/134 se dispone que los afiliados mencionados precedentemente deberán prestar en estos autos declaración testimonial (aclarándose que en representación del afiliado Ezequiel DELVALLE lo hará su madre Flavia Silvia MATZ);

Que a fojas 137 la afiliada Andrea Fabiana ONORI manifiesta su imposibilidad de viajar a Médanos para prestar su declaración por motivos de distancia y laborales;

Que a fojas 143 declara la afiliada Valentina ZAMBORAIN expresando que en diciembre del año 2014 fue atendida por el doctor Fabián RAMÓN de especialidad alergista y que con relación a la práctica a que alude el Trámite N° 01-056-220757/14 (fojas 24 a 47) el médico le indicó que realizara el procedimiento que se detalla a fojas 125 para obtener la cobertura de la misma por parte de la Obra Social. Que a fojas 150 declara nuevamente dicha afiliada rectificando su declaración anterior, en tal sentido manifiesta que con relación a la práctica a que alude el Trámite N° 01-056-220757/14 la secretaria del doctor Fabián RAMÓN le hizo saber que la práctica realizada no la cubría IOMA, por lo cual fue abonada por la afiliada conforme surge del recibo obrante a fojas 32;

Que a fojas 144 declara la afiliada Flavia Silvia MATZ (en representación de su hijo Ezequiel DELVALLE) quien refiere que en enero del año 2015 su hijo fue atendido por el doctor Fabián RAMÓN de especialidad alergista y que con relación a la práctica a que alude el Trámite N° 01-056-220068/15 (fojas 48 a 69) no recuerda si el médico le indicó que realizara el procedimiento que se detalla a fojas 125 para obtener la cobertura de la misma por parte de la Obra Social;

Que a fojas 151 el afiliado Carlos Alberto BOSQUE manifiesta su imposibilidad de prestar su declaración ya que se encuentra cursando de lunes a viernes en la Escuela de Guerra de la Armada Argentina en Buenos Aires;

Que a fojas 154 declara la afiliada María Luz ALARCÓN ITALIANO quien refiere que en enero del año 2014 fue atendida por el doctor Fabián RAMÓN de especialidad alergista y que con relación a la práctica a que alude el Trámite N° 01-056-220054/14 (fojas 1 a 23) no recuerda haber sido informada por el profesional de la obtención del bono de IOMA, de acuerdo al procedimiento indicado a fojas 125 para obtener la cobertura de la misma por parte de la Obra Social. Acota que cree que la secretaria le informó que era por reintegro ante el IOMA, que debía abonarlo el estudio y luego ir a la oficina de IOMA para solicitar un reintegro. Agrega que el informe del estudio indicó la realización de un tratamiento con vacunas semanal, que en Bahía Blanca la aplicación era gratuita, pero al necesitar llevárselas a Santa Rosa, residencia donde estudiaba, la secretaria le informa que como era un medicamento que llevaba cadena de frío, para trasladarlo debía abonar su preparación de embalaje alrededor de pesos trescientos (\$300), no habiéndolo abonado por consecuencia no pudo realizar el tratamiento, por lo que ante la duda concurrió a la Delegación Bahía Blanca donde le informaron que no debería abonar

suma diferenciada alguna, también por el costo permanente del embalaje en cada aplicación de las vacunas;

Que a fojas 160 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, al evaluar los testimonios recabados a fojas 144, 150 y 154 advierte un presunto actuar irregular por parte del profesional investigado;

Que en virtud de lo actuado, se estima que el doctor Fabián RAMÓN (M.P. N° 1506), adherido a IOMA a través de la Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires, estaría incurso en las faltas previstas en el artículo 7° inciso h) apartado 3 punto k) y apartado 4 punto e) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, por lo que a fojas 162/165 la Presidencia del IOMA a través de la Disposición N° 26/17 dictó la pertinente Orden de Sumario, sustanciándose el mismo a través del procedimiento contemplado en el artículo 7° inciso h) apartado 18 del mencionado Decreto Reglamentario;

Que a fojas 166/168 la Instrucción designada dicta auto de imputación contra el doctor Fabián RAMÓN (M. P. N° 1506), de la ciudad de Bahía Blanca, el que le es notificado al encartado a fojas 171;

Que a fojas 172/174 el imputado presenta descargo, en el que el refiere que el código 14.01.04 "Tratamiento desensibilizante. Incluye provisión de alérgeno y las consultas que fueren necesarias por mes de tratamiento", y que así lo hace en los pacientes que realizan el tratamiento en su consultorio situado en la ciudad de Bahía Blanca. Acota que respetando el código citado al paciente se le provee y aplica en el instituto los antígenos que utiliza para su tratamiento desensibilizante. En caso de que el paciente elija (por su comodidad o vivir lejos) hacer el tratamiento fuera de su consultorio, debe hacer una preparación para que el mismo se aplique durante dos meses. Esta preparación que llama "kit" se prepara y entrega para ser transportado junto a la cantidad de jeringas descartables para su inoculación, en un envase térmico especial, que evita que los antígenos sufran cambios que puedan desestabilizar las proteínas, esto lleva costos ocultos como el tiempo de preparación, acotando que estos elementos dentro del "kit" tienen un costo que no es considerado en el valor del tratamiento por el código 14.01.04. Esto se les explica a los pacientes, y se les dice que de no poder o querer concurrir a su consultorio, donde la mutual le cubre en su totalidad el tratamiento desensibilizante subcutáneo, deben adquirir y pagar el costo del "kit" de tratamiento para poder ser transportado sin riesgos. Con relación a las pruebas cutáneas menciona que existen dos tipos, las intradermoreacciones y las prick test o epicutáneas. Las intradermoreacciones se realizan con el alérgeno en diferentes concentraciones y se lo inyecta en forma intradérmica. Son pruebas de mucha sensibilidad y menor especificidad, lo cual arroja resultados, en ocasiones de falso positivo. Además, están en desuso por su elevado riesgo a reacciones severas como crisis de asma, urticaria gigante o shock anafiláctico. Esta prueba cutánea es la que está considerada en el Nomenclador Nacional con el código 14.01.01. De ninguna manera es la más adecuada para decidir el diagnóstico etiológico y posterior tratamiento desensibilizante específico. Los Prick Test, se realizan con lancetas descartables especiales y estandarizadas que se aplican sobre epidermis no más de 1 mm. de profundidad. En esta técnica se utilizan alérgenos de mayor variedad que en las intradermoreacciones. Esta prueba cutánea es más específica y menos sensible que la anterior, lo cual puede arrojar, en mayor medida, resultados falsos negativos. Es una prueba de mayor facilidad para la repetición y evaluación de la sensibilidad del paciente en diferentes momentos, siendo a la vez menos cruenta, ya que de ninguna forma produce herida sobre la piel. Los costos de esta prueba cutánea, sea utilizando aeroalérgenos, alimentos o venenos de insectos, debido a los materiales utilizados, superan los valores de las reacciones intradérmicas y no abarcan la totalidad de los alérgenos. Las Pruebas de Prick Test para aeroalérgenos y alimentos no están contempladas en el Nomenclador Nacional, por lo que se consideran pruebas no nomencladas. Acota que su intención es mantener los costos del tratamiento y no cobrar a la mutual (por ello no se le piden los códigos del tratamiento), y que la decisión del paciente que no puede realizar el tratamiento en su consultorio termine siendo un costo para la Obra Social. Finalmente, hace referencia al Expediente N° 2914- 3436/15, en el que ante similar situación se resolvió sobreseer al profesional denunciado, por no existir la presunta comisión de las faltas imputadas, habiéndose considerado favorablemente las explicaciones realizadas por el encartado;

Que ante la requisitoria de fojas 177, la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria manifiesta a fojas 178 que para poder expedirse sobre el descargo necesita el Expediente N° 2914- 3436/15 al que hace mención el imputado, el que se agrega sin acumular a estas actuaciones según constancia obrante a fojas 181;

Que a fojas 182 se expide sobre el aludido descargo la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria informando que luego de evaluarse el escrito de fojas 172 a 174 considera que de ser veraces los dichos del sumariado en cuestión que manifiesta en los párrafos 3º, 4º, 5º y 6º de las fojas citadas, podrían considerarse a su favor las explicaciones que el profesional brinda. Con respecto a lo manifestado a fojas 172 a 174 párrafos 10º, 11º y 12º considera que las prácticas en cuestión "intradermoreacción" y "Prick Test" se encuentran dentro de Testificación total código 14.01.01 del Nomenclador Nacional;

Que a fojas 184 la Instrucción resuelve brindar vista al imputado para que alegue sobre el mérito de la prueba producida, la que se notifica a fojas 187;

Que a fojas 188 el encartado presenta su alegato en el que expresa que ha quedado probado mediante el descargo presentado oportunamente que las prácticas "intradermoreacción" y "Prick Test" son prácticas complementarias, distintas y con insumos diferentes, es decir, la primera se utiliza para diagnosticar algunas afecciones en tanto que la segunda se utiliza para aquella derivada de alimentos principalmente. Asimismo, quedó demostrado que el costo de los insumos necesarios para la intradermoreacción está parcialmente cubierto por el código 14.01.01, sin considerar el costo relativo a los honorarios profesionales. El Prick Test, además de utilizar insumos importados, no se encuentra dentro de la testificación de dicho código. Además, como oportunamente mencionara, los costos de esta última prueba cutánea, sea utilizando aeroalérgenos, alimentos o venenos de insectos, debido a los materiales empleados, supera los valores de las reacciones intradérmicas y no abarcan la totalidad de los alérgenos. Las pruebas de Prick Test para aeroalérgenos y alimentos no están contempladas en el Nomenclador Nacional, por lo que se consideran pruebas no nomencladas. Finalmente, reitera que en el Expediente N° 2914-3436/15 ante similar situación se resolvió sobreseer al profesional denunciado por no existir la presunta comisión de las faltas imputadas habiéndose considerado favorablemente las explicaciones realizadas por el mismo;

Que al expedirse sobre el alegato del encartado, la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria a fojas 191 ratifica su informe obrante a fojas 182, y a fojas 193 informa que luego de evaluarse el escrito de fojas 188 párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto considera que las prácticas en cuestión "intradermoreacción" y "Prick Test" se encuentran dentro de Testificación total código 14.01.01 del Nomenclador Nacional, acotando que el cobro de arancel diferenciado según categoría del profesional adherido debe sujetarse a las normas establecidas por IOMA;

Que a fojas 196 se decreta el cierre del sumario, confeccionándose a fojas 197/202 el pertinente Informe Final, entendiendo la Instrucción designada que surge de lo actuado que el imputado no ha logrado desvirtuar los cargos de haber cometido las faltas contempladas en el artículo 7° inciso h) apartado 3 punto k) y apartado 4 punto e) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios en los casos de los cobros efectuados por el código 14.01.01, por el contrario sí ha desvirtuado los aludidos cargos con respecto del cobro realizado por el código 14.01.04, todo ello atento lo dictaminado por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria 182, 191 y 193 de estos actuados. Por tanto, resultan probadas las irregularidades que se le imputaran en los casos de los afiliados María Luz ALARCÓN ITALIANO, Valentina ZAMBORAIN, Ezequiel DELVALLE y Carlos Alberto BOSQUE sobre la base de lo actuado en estos autos y a pesar de habersele concedido al sumariado amplias posibilidades de defensa. En el caso de la afiliada Andrea Fabiana ONORI, lo informado al respecto por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria a fojas 182 segundo párrafo, genera en esta Instrucción una duda razonable que ha de favorecer al encartado;

Que la Asesoría General de Gobierno emite dictamen a fojas 205 y vuelta entendiendo que en la tramitación del sumario se ha seguido el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y ejercicio del derecho de defensa. Evaluada la totalidad de la prueba e informes producidos, puntualiza que los cobros efectuados por las prácticas denominadas "intradermoreacción" y "prick test" que dieron lugar a la instrucción del sumario contra el profesional, se encuentran contempladas en el código 14.01.01 del Nomenclador Nacional (ver informe de fojas 182), razón por la cual corresponde considerarlos como indebidos. Al respecto, los argumentos esgrimidos por el profesional al momento de ejercer su defensa, devienen insuficientes y no permiten eximirlo de responsabilidad por la percepción de sumas dinerarias no autorizadas en su nombre, constituyendo ello infracción al artículo 7° inciso h) apartado 3 punto k) y apartado 4 punto e) del Decreto N° 7881/84 y modificatorios, reglamentarios de la Ley N° 6982 (T.O. 1987). Por el contrario, con relación al reproche realizado por cobro por tratamiento desensibilizante fuera del consultorio, no se observan elementos de juicio que ameriten apartarse de las conclusiones a las que se arribaron sobre el particular y que guardan relación con lo resuelto en expediente N° 2914-3436/15 agregado sin acumular. Por tanto, considera que corresponde al Directorio del IOMA ponderar la sanción a aplicar al doctor Fabián RAMÓN (M.P. N° 1506), en función del cargo constatado (cobro indebido de prácticas contempladas en el código 14.01.01 del Nomenclador Nacional), conforme lo dispuesto en la normativa citada, y deberá sobreseerse al investigado con relación a la imputación por cobro por tratamiento fuera de consultorio;

Que a fojas 211 y vuelta el señor Director de Relaciones Jurídicas, atento las facultades que le fueran concedidas por la Resolución N° 1167/17, sugiere la sanción a aplicar al doctor Fabián RAMÓN por los cobros que efectuara por el código 14.01.01 atendiendo a lo normado al respecto por el Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, indicando a la vez que corresponde sobreseerlo por el cobro que realizara por el código 14.01.04;

Que según consta a fojas 213, el Directorio de este Instituto con fecha 22/10/20 según consta en Acta N° 44 resolvió por unanimidad, sobre la base de lo actuado en autos, sancionar al doctor Fabián RAMÓN, M.P. N° 1506, de la ciudad de Bahía Blanca, adherido a IOMA a través de la Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires, con interrupción contractual por el término de dieciocho (18) meses en sus relaciones con esta Obra Social por los cobros que efectuara por el código 14.01.01 en infracción al artículo 7° inciso h) apartado 3 punto k) y apartado 4 punto e) del Decreto N° 7881/84 y sus modificatorios;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° inciso h) de la Ley N° 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al doctor Fabián RAMÓN (M.P. N° 1506) de la ciudad de Bahía Blanca, con interrupción contractual por el término de dieciocho (18) meses en sus relaciones con esta Obra Social, por aplicación de lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1-B del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, ello en atención a las consideraciones expuestas en el exordio que antecede.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° inciso h) de la Ley N° 6982. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 136-CIC-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-12249584-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Daniela LUFRANO, a partir del 1° de abril de 2021, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente Daniela LUFRANO, presenta la renuncia a partir del 1° de abril de 2021, al cargo de Investigadora Asistente, Categoría V de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81; Que en el orden n° 5 y 13, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su

Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 37/83 Y N° 272/17 E EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Daniela LUFRANO (DNI N° 26.539.202, Clase 1978, Legajo de Contaduría N° 364.900) a partir del 1º de abril de 2021, al cargo de Investigadora Asistente, Categoría V, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Naon, Presidente

RESOLUCIÓN N° 139-CIC-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10907501-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se dispone el cese por fallecimiento, a partir del 28 de abril de 2021, de la agente Graciela Beatriz PETERSON, de la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado N° 1869/96) y su Reglamentación, y

CONSIDERANDO

Que Graciela Beatriz PETERSON, revistaba en un cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, en la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que según surge del certificado de defunción (orden n° 4) falleció el 28 de abril de 2021;

Que en el orden 8, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado N° 1869/96) y su Reglamentación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese por fallecimiento, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 28 de abril de 2021, de la agente Graciela Beatriz PETERSON (DNI N° 14.243.234 - clase 1960 - Legajo de Contaduría N° 344.267), quien revistaba en un cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado N° 1869/96) y su Reglamentación.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Naon, Presidente

RESOLUCIÓN N° 137-CIC-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-12060483-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Laura Susana BAKAS, a partir del 31 de mayo de 2021, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que

establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente Laura Susana BAKAS, presenta la renuncia a partir del 31 de mayo de 2021, al cargo de Investigador Principal, Categoría II de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la agente ha solicitado un cierre de cómputos con fecha 1° de noviembre de 2020 (orden n° 8);

Que en el orden n° 10, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 37/83
Y N° 272/17 E EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Laura Susana BAKAS (DNI N° 13.424.748, Clase 1959, Legajo de Contaduría N° 288.881) a partir del 31 de mayo de 2021, al cargo de Investigador Principal, Categoría II, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Naon, Presidente

RESOLUCIÓN N° 146-CIC-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-10716667-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia dejar sin efecto la designación de María Elisa FAIT en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, y

CONSIDERANDO:

Que María Elisa FAIT comunica que no tomará posesión del cargo en la categoría Investigadora Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, en el que fuera designada por Decreto N° 168/21;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal;

Que en función de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto el nombramiento incoado;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- Comisión de Investigaciones Científicas, la designación de María Elisa FAIT (DNI N° 32.313.468 - Clase 1986) en la categoría Investigadora Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, en el que fuera designada por Decreto N° 168/21, por no haber tomado posesión del cargo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Naon, Presidente

RESOLUCIÓN N° 147-CIC-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-09596517-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Gonzalo Julián SELMI, a partir del 1° de mayo de 2021 en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, el agente Gonzalo Julián SELMI presenta la renuncia, a partir del 1° de mayo de 2021, al cargo de Técnico Asociado de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;
Que asimismo en el orden n° 6, obra el carnet de IOMA del agente SELMI, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que en el orden n° 10, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Gonzalo Julián SELMI (DNI N° 36.936.158, Clase 1992, Legajo de Contaduría N° 361.099), a partir del 1° de mayo de 2021, al cargo de Técnico Asociado de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Naon, Presidente

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 838-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Mayo de 2021

VISTO Que mediante EX-2021-10086446-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP., se tramita la adquisición de Descartables para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 488725 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$3.397.565,37, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 31-2021 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Quinientos Sesenta y Cinco con Treinta y Siete Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 488725 EX-2021-10086446-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones disminuciones y / o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de

vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 18 de Junio a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 4º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 575-HIAVLPMASALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES

Martes 4 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente N° EX 2020-26818150-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se gestiona adquisición de Insumos de Limpieza de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la Licitación Privada 39/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021-286-GDEBA-HIAVLPMASALGP, emitida el día 09 de Marzo de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 7;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18,

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 23, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 29 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ABRIL - OCTUBRE 2021.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo nombrado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º Inciso 1) de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º inciso 1) del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla para cada caso de ampliaciones y prorrogas los incisos b) y f) del art. 7º tanto de la ley 13981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.

VICENTE LÓPEZ Y PLANES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 39/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma:

- CASAL FABIAN HORACIO por Menor Precio los renglones Nros. 1, 24, 25, 31, 60, 61, 63,65, 66 y 74, por Asesoramiento Técnico los renglones Nros. 13, 23, 55, 58 y 73, por Única Propuesta los renglones Nros. 52 y 57, por un importe de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA (\$5.413.170.-), a la firma:

- EUQUI S.A. por Menor Precio los renglones Nros. 3,4, 7,8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 27, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 46, 47, 48, 54, 56, 62, 64, 67, 68, 69, 72, 75, 83, 86 Y 87, por Asesoramiento Técnico los renglones Nros. 5, 6, 26, 40, 53, 70 y 76, por Única Propuesta los renglones Nros. 84, 85, 88 y 89, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$4.697.782.-), a la firma:

- EXTRUDER S.R.L. por Menor Precio el Renglón N° 59, por Asesoramiento Técnico los renglones Nros. 2, 77, 78, 79 y 80, por un importe de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$2.094.500.-), a la firma: - PAPELERA EP. S.R.L. por Menor Precio los renglones Nros. 11, 12, 30, 32 Y 38, por un importe de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$89.580.-).

ARTÍCULO 3º.- Rechazar los renglones Nros. 19, 28, 43, 49, 50, 51, 71, 81, 82, 90, 91, por Precio Excesivo de acuerdo a lo expresado por la Dirección General de Administración

ARTÍCULO 4º.- Resultaron desiertos los renglones Nros. 44 y 45 por falta de cotización.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 6º Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma, CASAL FABIAN HORACIO. por un importe de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA (\$5.413.170.-), a favor de la firma, EUQUI S.A. por un importe de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$4.697.782.-), a favor de la firma, EXTRUDER S.R.L. por un importe de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$2.094.500.-), para un plazo no mayor a 7 (SIETE) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24, del decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y

PLANES" PROGRAMA 015 - SUB002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 2, Textiles y Vestuarios, Parcial 2, Hilados, telas y confecciones textiles (\$46.200.-), Partida principal 3, Productos de papel, cartón e impresos, parcial 3, Productos de Papel y cartón (\$4.163.500), Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$37.352.-), Parcial 4, Insecticidas, fumigantes y otros (\$557.450.-), Parcial 7, Productos de material plástico (\$3.462.546.-), Parcial 9, Otros no especificados (\$64.792.-), Partida principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 1, Elementos de limpieza (\$2.716.706.-), Parcial 2, Útiles de escritorio, oficina y enseñanza (\$47.400.-), Parcial 3, Útiles y materiales eléctricos (\$550.420.-), Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgico y laboratorio (\$648.666.-) por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS (\$12.295.032.-). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 577-HIAVLPMASALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente N° EX 2021-5650395-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se gestiona adquisición de Fundas y Colchones de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la Licitación Privada N° 40/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021-357-GDEBA-HIAVLPMASALGP, emitida el día 25 de Marzo de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 7;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18,

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 25, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 29 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ABRIL - DICIEMBRE 2021.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo nombrado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º Inciso 1) de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º inciso 1) del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla para cada caso de ampliaciones y prorrogas los incisos b) y f) del art. 7º tanto de la ley 13981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 39/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma:

- SEMACENDI FACUNDO por Ajustarse a lo Solicitado el renglón N° 2 por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), a la firma:

- MARCHI RICARDO FABIAN por Menor Precio el renglón N° 1 por un importe de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$676.000.-), a la firma:

- WORKTEX FABRICANTES S.R.L. por Asesoramiento Técnico el renglón N° 3, por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$149.900.-).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma, MARCHI RICARDO FABIAN. por un importe de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$676.000.-), para un plazo no mayor a 7 (SIETE) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24, del decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 2, Textiles y Vestuarios, Parcial 2, Hilados, telas y confecciones textiles (\$299.900.-), Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 7, Productos de material plástico (\$676.000.-), por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$975.900.-). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 801-HIGAPDRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Junio de 2021

VISTO Las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach 526236 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021; Por Ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. RODOLFO ROSSI,
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 266/21 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2021 - Inciso 2 TOTAL GENERAL: \$3.763.205 SON PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO.

ARTÍCULO 5.- Registrar, comunicar y archivar

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 800-HIGAPDRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Junio de 2021

VISTO Las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach 526975 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021; Por Ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. RODOLFO ROSSI
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 267/21 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa:

Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2021 - Inciso 2 TOTAL GENERAL: \$18.240.880 SON PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.
ARTÍCULO 5.- Registrar, comunicar y archivar

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 802-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Junio de 2021

VISTO Las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach 525787 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021; Por Ello;

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. RODOLFO ROSSI,
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 268/21 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2021 - Inciso 2 TOTAL GENERAL: \$6.812.000 SON PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL.

ARTÍCULO 5.- Registrar, comunicar y archivar.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 117-DGAOPISU-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-07422963-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, su Decreto reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 605/2020, la Resolución N° RESOL-2017-5-GDEBACGP, la Resolución Conjunta N° 20/2017 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/2017 del Contador General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación mencionada en el exordio de la presente tiene por objeto la adquisición de elementos para la construcción de plazas, con el objetivo de ampliar los espacios públicos recreativos en los municipios de intervención del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2022, con posibilidad de prórroga por hasta DOCE (12) meses.

Que mediante NO-2021-07021751-GDEBA-DPISOPISU, obrante a orden N° 4, la Directora Provincial de Integración Social solicitó que se tenga a bien iniciar las acciones correspondientes para la adquisición de "ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLAZAS".

Que mediante PV-2021-11927347-GDEBA-DGAOPISU la Directora General de Administración ha justipreciado el gasto en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$24.836.175,00), debiéndose imputar al Ejercicio Presupuestario Año 2021 la suma de PESOS NUEVE

MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$9.934.470,00) y al Ejercicio Presupuestario Año 2022 la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$14.901.705,00.-), conforme a las previsiones contenidas en el artículo 13 apartado 1 del Anexo 1 del citado Decreto.

Que la Dirección Provincial de Integración Social y la Dirección de Servicios Técnico Administrativos incorporaron los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares que regirán la contratación que se propicia los que obran agregados a orden 6 y 42, identificados como PLIEG-2021-07453871-GDEBA-DPISOPISU y PLIEG-2021-14173524-GDEBA-DSTAOPISU, respectivamente.

Que se expidió la Dirección General de Administración, sin formular observaciones.

Que deviene necesario designar en carácter de Integrantes Titulares de la Comisión de Preadjudicación a María Candela Cedrón (D.N.I. N° 20.204.768); Agustina Belén Martínez Cavuoti (D.N.I. N° 33.506.249) y Hugo Antonio Jorge Obed (D.N.I. N° 30.427.520) y en carácter de Integrantes Suplentes a Emiliano Nazareno Recalde (D.N.I. N° 29.498.662); Augusto Lauría (D.N.I. N° 28.383.797) y Guadalupe María Oliver (D.N.I. N° 34.287.309).

Que intervino la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar el procedimiento en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su modificatorio N° 1160/16.

Que asimismo mediante IF-2021-07994586-GDEBA-DGAOPISU se ha incorporado la minuta contable de ejercicio futuro.

Que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que este Organismo tiene la posibilidad de disponer excepciones a la suspensión de plazos administrativos, conforme al Decreto N° 167/20.

Que la presente Licitación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y de su Decreto reglamentario N° 59/19, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia, y por Resolución N° RESOL-2017-5-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 605/2020.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública -orden de compra abierta- N° 411-0163-LPU21 mediante el sistema de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto lo constituye la adquisición de elementos para la construcción de plazas, con el objetivo de ampliar los espacios públicos recreativos en los municipios de intervención del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2022, con posibilidad de prórroga por hasta DOCE (12) meses, con encuadre en las previsiones contenidas en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de cierre de presentaciones de ofertas será el día viernes 25 de junio de 2021 a las 10:30 horas. Asimismo, determinar que la apertura de ofertas será el día viernes 25 de junio de 2021 a las 11:00 horas, la que se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, identificados como archivos GEDO: PLIEG-2021-14173524-GDEBA-DSTAOPISU y PLIEG-2021-07453871-GDEBA-DPISOPISU forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo al presupuesto que este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana destine a la atención del proyecto referido durante los años 2021 y 2022.

ARTÍCULO 6°. Conformar la Comisión de Preadjudicación, que quedará integrada en carácter de Miembros Titulares por María Candela Cedrón (D.N.I. N° 20.204.768); Agustina Belén Martínez Cavuoti (D.N.I. N° 33.506.249) y Hugo Antonio Jorge Obed (D.N.I. N° 30.427.520), y en carácter de Miembros Suplentes por Emiliano Nazareno Recalde (D.N.I. N° 29.498.662); Augusto Lauría (D.N.I. N° 28.383.797) y Guadalupe María Oliver (D.N.I. N° 34.287.309), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 7°. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial, en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y autorizar, asimismo, la publicación de la compulsa en otros medios de comunicación de alcance nacional o local, según se estime necesario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial, conforme a lo estipulado en el artículo 15 apartado 1 del Decreto N° 59/2019. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Rocío Belén Panelo, Directora.



**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Internacional N° 3/2021 (CAF)

POR 5 DÍAS - Programa de Conectividad Vial e Infraestructura Productiva para la Provincia de Buenos Aires.
Contrato de préstamo entre la Provincia de Bs. As. y la Corporación Andina de Fomento (CAF) CFA-11411
Llámesse a Licitación Pública Internacional para contratar la obra: Intervención Integral Ruta Provincial N° 4 Lote 3 - Sección 2: R.N. N° 3 - Av. Don Bosco Longitud: 4,30 Km Partido: La Matanza.
Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: DVBA, Av. 122 N°825 La Plata, tel. 54+ (0221) 422-7536 (directo) ó 54+ (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 301 ó 361, ucp@vialidad.gba.gov.ar.
Consulta y obtención de pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en www.vialidad.gba.gov.ar
Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones -si las hubiere- en formato digital enviando un correo electrónico: ucp@vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial de la obra: \$1.166.348.848,76. Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo \$11.663.488,49, que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.
Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurare la siguiente leyenda: "Oferta para LPI 03/2021(CAF):" Intervención Integral Ruta Provincial N° 4 Lote 3 - Sección 2: R.N. N° 3 - Av. Don Bosco Longitud: 4,30 Km Partido: La Matanza", antes de las 10:00 a.m. del 14 de julio de 2021 en la dirección siguiente: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPA B1900CTE, La Plata-Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.
Decreto N°1299/2016
EX-2021-10740700-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 7 v. jun. 11

**MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 19/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0068-LPU21**

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a licitación la Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 19/2021- Proceso de Contratación N° 46/19-0068-LPU21.
Obra: Reacondicionamiento del Sistema de Iluminación Rotanda RN3, RN 205 y RP 6 Cañuelas - Pcia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Seis Millones Doscientos Setenta y Tres Mil con 00/00 valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo de ejecución de dos (2) meses.
Apertura de ofertas: 5 de Julio de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de junio de Aires 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jun. 8 v. jun. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 64/2021**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización R.P. N° 75 Camino de la Garma tramo de la Garma Juan E. Barra. Longitud: 14 Km., Partido de González Chaves.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$74.056.358,25
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 5 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-10252533-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 9 v. jun. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública N° 411-0114-LPU21**

POR 3 DÍAS - Expediente N° EX-2021-06998984-GDEBA-DEOPISU, para la adquisición de Diversos Materiales de Construcción Destinados a Abastecer las Necesidades que, en el marco de los Proyectos de Fortalecimiento Productivo, Integración Comercial, e Integración Laboral, se generen en los distintos barrios en los que interviene el Organismo, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo de Especificaciones Técnicas Básicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 18 de junio de 2021 a las 11:00 horas en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

jun. 9 v. jun. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 132/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Puesta en Valor de Sendas Peatonales sobre la Ruta 21, desde Rotonda de Querandi hasta Av. Carlos Casares, de las localidades de Ciudad Evita e Isidro Casanova.

Fecha apertura: 1° de julio de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$115.354. (Son pesos Ciento Quince Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2424/2021/INT

jun. 9 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 8/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Reconstrucción de la Carpeta Asfáltica en Boulevard 13.

Apertura de propuestas: 12 de julio de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$25.683,24 (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Tres con Veinticuatro Centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22°, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$25.683.244,00 (Pesos Veinticinco Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro).

Decreto N° 0625/21

jun. 9 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública N° 3/2021

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación A.R.T. para la Municipalidad de Rauch y el Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez.

Presupuesto oficial: \$6.864.924,08 (Pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticuatro con 08/100 Ctvos.)

Presentación de las ofertas: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Acto de apertura: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Días y hora: 25 de junio de 2021, a las 11:30 horas.

Expediente N° 4093-16003/21 - Decreto N° 498/21

jun. 9 v. jun. 11

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 2/2021

POR 15 DÍAS - Dirección General de Construcciones y Mantenimiento - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Laboratorio de Zoonosis" Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 21 de julio de 2021 a las 10:00 hs.

Ubicación: Av. 60 y 118 s/n - Grupo Bosque Este - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres (\$8.032.563,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 05 de julio de 2021 a las 13:00 hs. (según Instrucciones en "Anexo Covid-19"-a las Clausulas legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00).

jun. 9 v. jun. 30

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0186-LPU20 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Modificase la fecha de apertura de la Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0186-LPU20 - Expediente N° EX-2020-15957065-GDEBA-DPHMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Respiradores Newport y Puritan Bennett con destino a distintos hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de julio o fecha posterior aproximada y con opción a una prórroga de dos (2) meses, por un importe total estimado de \$27.172.704,00. Disposición DISPO-2021-737-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 09/06/2021.-

Valor de las bases: sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 22 de junio de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

jun. 10 v. jun. 11

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/21, autorizada por Resolución N° RESO-2021-100-GDEBA-SSADSGG, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a realizarse en las Dependencias de la Secretaría General, por un Plazo de Doce (12) Meses contados a partir del 1° de julio de 2021 o fecha posterior aproximada, con un presupuesto estimado de Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Doce Mil Seiscientos Veinticinco con Diecisiete Centavos (\$22.412.625,17), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas y Anexos.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobnacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones: Día y horario: Lunes 14 de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar: Según Pliego de Especificaciones Técnicas "Anexo II - Listado de Dependencias".

Coordinación: Dirección Provincial de Bienes y Servicios - Contacto: Martín Ordoqui - Teléfono: (0221) 429-4090 - Horario: 9:00 a 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 22 de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 22 de junio de 2021 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Expediente N° EX-2021-05473910-GDEBA-DSTASGG

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 07/07/2021, a las 12:00 hs.

Llamado a Licitación Pública N° 39 a los fines de contratar la Obra: Finalización de 96 Viviendas e Infraestructura en Villa Jardín.

Presupuesto oficial de \$54.340.230,40 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta Mil Doscientos Treinta con 40/100 centavos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-73/21.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1344/2021

jun. 10 v. jun. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 47/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público en Merlo Centro, Acceso y Rutas del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$33.960.000.

Valor del pliego: \$339.600.

Fecha de apertura: 08/07/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 23 y 24 de junio de 2021, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1º y 2 de julio de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 08/07/2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 2 de julio de 2021, a las 10:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra "Provisión de Mezcla Asfáltica para Obras en el Partido de San Nicolás".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$30.000 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$300.000.000,00.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 2 de julio de 2021, a las 11:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra "Ampliación y Refuncionalización de Av. Irigoyen EX R 188"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs, previo pago de la suma de \$25.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$245.615.693,00

Plazo de obra: 6 meses

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos para Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Fecha de licitación: 28 de junio de 2021.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 14/06/2021 al 15/06/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente: 4122-000576/2021.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Corredor Deportivo en Calle Interurbana entre Santa Teresita y Las Toninas.

Fecha de licitación: 28 de junio de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 14/06/2021 al 15/06/2021.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076
Expediente: 4122-000302/2021.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Muro de Contención, Pavimento y Vereda en Costanera de las distintas localidades.
Fecha de licitación: 28 de junio de 2021.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 14/06/2021 al 15/06/2021.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076
Expediente: 4122-000373/2021.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Recomposición Lumínica LED".
Fecha de licitación: 28 de junio de 2021.
Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 14/06/2021 al 15/06/2021.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000491/2021.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la Obra de "Construcción de Salón Usos Múltiples" en Sector Industrial Planificado 1 de la ciudad de Alberti.
El presupuesto oficial asciende a la suma de \$26.755.115,11 (Pesos Veintiséis Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Quince con Once Centavos).
Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga I 24 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día hasta el día 25 de junio de 2021.
La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 28 de junio de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal sito en L.N. Alem y 9 de Julio.
La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 28 de junio de 2021 a las 13:00 horas.
Valor del pliego: \$26.755,10.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de "Obras de Infraestructura (Pavimento, Extensión de Red Cloacal, Red Pluvial e Iluminación)" en Sector Industrial Planificado 1 de la ciudad de Alberti.
El presupuesto oficial asciende a la suma de \$33.183.260,36 (Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos Sesenta con Treinta y Seis Centavos).
Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día hasta el día 25 de junio de 2021.
La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 28 de junio de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal sito en L.N. Alem y 9 de Julio.
La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 28 de junio de 2021 a las 13:30 horas.
Valor del pliego: \$33.183,30.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública Objeto: Exploración y Perforación de Pozo de Agua N° 24 Anexos y Obras Complementarias.

Presupuesto oficial: \$8.614.151.07

Valor del pliego: sin costo

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el departamento de compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: Día: 16 - Mes: julio - Año: 2021

Hora: 09:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.

Consultas: Oficina de Compras.

Presentación de ofertas: Hasta las 8:30 hs.

Expediente: 163332 - Decreto: 322/2021

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Exploración y Perforación de Pozo de Agua N° 25 Anexos y Obras Complementarias.

Presupuesto oficial: \$8.614.151.07.

Valor del pliego: sin costo.

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: Día: 16 - Mes: Julio - Año: 2021 - Hora: 10:00.

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.

Consultas: Oficina de Compras.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs.

Expediente N° 163334 - Decreto N° 323/2021

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Pavimentación Calle Erramouspe

Fecha de apertura: 17/06/2021 - Hora: 10:00

Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.

Valor del pliego: \$12.338,37

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs hasta el 16 de mayo.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Expediente 4020-6621/2021

Decreto: 1495/2021

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 58/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 58/2021 Objeto Obra: "Programa de Emergencia Educativa Edilicia - (PEED) Etapa 5"

Presupuesto oficial: \$51.876.796,91 (Pesos Cincuenta y Un millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Seis con 91/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 16 de junio de 2021 y hasta 18 de junio de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego \$54.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil)

Consultas: A partir del 16 de junio de 2021 y hasta 23 de junio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - Dirección de Arquitectura - 2do Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 28 de junio de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 28 de junio de 2021 a las 12:00 hs.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 59/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 592021 Objeto Obra: "Programa de Emergencia Educativa Edilicia - (PEED) Etapa 7".

Presupuesto oficial: \$57.580.094,86 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Ochenta Mil Noventa y Cuatro con 86/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 16 de junio de 2021 y hasta 18 de junio de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego \$59.000,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil).

Consultas: A partir del 16 de junio de 2021 y hasta 23 de junio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - Dirección de Arquitectura - 2do Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 29 de junio de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 29 de junio de 2021 a las 12:30 hs.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 60/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Programa de Emergencia Educativa Edilicia - (PEED) Etapa 8".

Presupuesto oficial: \$46.283.304,59.- (Pesos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cuatro con 59/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 16 de junio de 2021 y hasta 18 de junio de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).

Consultas: A partir del 16 de junio de 2021 y hasta 23 de junio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - Dirección de Arquitectura - 2do. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 30 de junio de 2021 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 30 de junio de 2021 a las 11:00 hs.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 61/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Programa de Emergencia Educativa Edilicia - (PEED) Etapa 6"

Presupuesto oficial: \$47.701.323,58.- (Pesos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Un Mil Trescientos Veintitrés con 58/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 16 de junio de 2021 y hasta 18 de junio de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego \$51.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil).

Consultas: A partir del 16 de junio de 2021 y hasta 23 de junio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - Dirección de Arquitectura - 2do Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 29 de junio de 2021 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 29 de junio de 2021 a las 11:00 hs.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Servicio: "Ampliación Red de Distribución de Agua en Uribelarra".

Monto de la obra: \$12.682.967,83

Plazo de ejecución del servicio: 60 días.

Apertura de ofertas: 12 de julio/2021 - 10 hs.

Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas

Retiro de pliegos: Del 6 hasta el 7 de julio

Valor del PLiego \$12.682,00

Nota: Por razones sanitarias por el COVID19 las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcañuelas@gmail.com", y también por tal motivo la apertura de ofertas no será de forma presencial.

Expediente N° 4017- 17023/2021

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2021 para la: Adquisición de un Camión para SS. Urbanos Gonzalez Moreno, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$1.500.000,00.- (Pesos Un Millon Quinientos Mil).

Apertura: El día 8 de julio de 2.021, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 2 Cámaras Frigoríficas, Una para Porcinos y Otra para Bovinos y Una Cámara de Oreo para la Sala de Faena en la Ciudad de Laprida.

Presupuesto oficial: Seis Millones Seiscientos Cinco Mil (\$6.605.000).

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000).

Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito, avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 05 de julio de 2021 a las 12 horas.

Monto de garantía de oferta: (\$330.250) Pesos Trescientos Treinta Mil Doscientos Cincuenta.

Plazo de entrega: Cuarenta y Cinco (45) días corridos.

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 02/07/2021.

Expte. municipal: 878/2021.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/21.

Objeto: Adquisición de 1 (una) Mini Cargadora "0 Km" con Zanjadora "Nueva".

Presupuesto oficial: \$6.000.000,00.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 11 de junio de 2021 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 11 de junio de 2021 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: \$6.000,00.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 29 de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Expte. N° 4082-449/21.

Decreto N° 2021-980-E-MUNINUE-INT.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 81/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Puesta en Valor del Edificio Enviñon y Circo Municipal - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 08/07/21.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$39.449.066,71 (Pesos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Sesenta y Seis con 71/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2do. piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 84867/21

Decreto N° 1955/21 de fecha 4 de junio del 2021.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 22/2021

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Mobiliario Escolar para entregar en Colegio del Distrito de Quilmes"
Por medio de la presente se informa que se ha consignado erróneamente el valor del pliego de la Licitación Pública N° 22/2021 en los edictos publicados en fechas 04/06/21 y 07/06/21:
Donde dice: Valor del pliego: Gratuito
Deberá leerse: Valor del pliego: \$45.000,00.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 54/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción Edilicia para el Jardín Municipal N° 3 (Casa del Niño Salaberry)".
Presupuesto oficial: \$8.857.394,65.- (Pesos Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cuatro Con 65/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 23/06/2021 a las 13:30 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 24/06/2021 a las 11:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 25/06/2021 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$88.573,95 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres con 95/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 23 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 10/06/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición Materiales de Iluminación para la Construcción de Ciclovías - Etapa 1.
Presupuesto oficial: \$9.268.125,26.-
Valor del pliego: \$9.200.-
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Planta Baja - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220.
Apertura de ofertas: 25 de Junio de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Expediente: MCS-937/2021.-
Decreto: 1197/2021.

jun. 10 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de Aula en el Jardín de Infantes N° 906 de la localidad de Tornquist.
Presupuesto oficial: \$6.773.515,50
Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 14 de junio hasta el día 25 de junio de 2021 inclusive de 8 a 13 hs.
Valor del pliego: \$10.160,27.
Apertura de sobres: 5 de julio de 2021, a las 9 hs. en la Oficina de Compras.
Expediente N° 141/21.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de Aulas en el Jardín de Infantes N° 907 de la localidad de Tornquist.
Presupuesto oficial: \$12.689.325,33
Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 14 de junio hasta el día 25 de junio

de 2021 inclusive de 8 a 13 hs.
Valor del pliego: \$19.033,99.
Apertura de sobres: 5 de julio de 2021, a las 12 hs. en la Oficina de Compras.
Expediente N° 142/21

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/21, para la Obra de: "Iluminación y Recambio de Luminarias"
Presupuesto oficial: Se fija en la suma de Veintiún Millones Setecientos Veintisiete Mil Seiscientos Veintidós con Setenta y Cuatro Centavos. (\$21.727.622,74)
La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de julio de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.
Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.
Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar.
Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 1° de julio de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., por un monto total de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000).
Expediente N° 4069-002569/2021

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 10-01-2021

POR 2 DÍAS - Materiales Descartables para el Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.
Presupuesto oficial: \$14.071.664,96.
Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente de 8:00 a 14:00 en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) hasta el 24/06/2021 a las 10:00 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 24/06/2021 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).
Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir, el 24/06/21 a las 10:00, en el Departamento de Compras y Suministros, Sistema Integrado de Salud Pública, Gral. Paz N° 1400, Tandil.
Valor pliego: \$250,00.
Expediente: 21-00042-08.

jun. 10 v. jun. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.179

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Soporte de Licencias E-Business Suite, Siebel CRM y RTD Oracle.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 23/06/2021 - 11:00 hs.
Valor de los pliegos: \$32.030.
Fecha tope para efectuar consultas: 15/06/2021.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 22/06/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la sala de aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 68.037

jun. 10 v. jun. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 63/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 63/2021 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 469 de fecha 4 de junio 2021 - "Contratación del Servicio de Limpieza para la Casa Central y dependencias de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires", con un presupuesto oficial de \$27.759.480,00", pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Visita obligatoria: Día 15 de junio de 2021 a las 10:00 hs., en Av. 122 N° 825 - La Plata.

Apertura de las propuestas: Día 25 de junio de 2021 a las 10:00 hs.
Expediente N° EX-2021-11350188-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 11 v. jun. 14

MINISTERIO DE SALUD

Proceso de Compra N° 105-0186-LPU20 Circular Aclaratoria

POR 1 DÍA - Aclaración Certificado Ley 10.490

Consulta: "Buenos días, yo había realizado anteriormente la siguiente consulta: solicitan Certificado Ley 10.490 nosotros tenemos el semestral ese sirve ??

Aguardo pronta respuesta, muchas gracias"

Respuesta: Conforme se indica en el Artículo 17 inciso f del PBCP deberá presentar "Certificado extendido por el Ministerio de Trabajo, en el cual conste que el oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal - Certificado Ley 10.490", debiéndose encontrar vigente.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Licitación Privada N° 1/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0058-LPR21

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 001/2021, Pedido de Compra N° 209/20 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2021-14002915-GDEBA-EAARS, Expediente N° EX-2021-22584935-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 254-0058-LPR21, para la Adquisición de Servidores y Accesorios.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Consultas al Tel.: (0221) 15 481-9878/WhatsApp +54 221 4819878/Correo electrónico legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 30 de junio de 2021 a las 11:00 hs*.

Acto de apertura de ofertas: 30 de junio de 2021 a las 11:00 hs*.

*Horario oficial de sistema PBAC.

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 15/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Cinco (5) Sombráculos, para la Producción de Diversas Especies Nativas dentro del Plan Nativas Bonaerenses de éste Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Apertura de las propuestas: Jueves 17 de junio 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2021-93-GDEBA-DGAOPDS

EX-2021-04651827-GDEBA-DGAOPDS

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Contratación Directa N° 17/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Insumos para Invernadero.

Apertura de las propuestas: 22 de junio de 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2021-94-GDEBA-DGAOPDS

EX-2021-03385220-GDEBA-DGAOPDS

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0163-LPU21

POR 10 DÍAS - Expediente EX-2021-07422963-GDEBA-DEOPISU para la Adquisición de Elementos para la Construcción

de Plazas, con el objetivo de ampliar los espacios públicos recreativos en los municipios de intervención del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, Proceso de Compra 411-0163-LPU21

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de junio del 2021.

Apertura: El día 25 de junio de 2021 a las 11:00 hs. a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

jun. 11 v. jun. 25

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0157-LPU21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo Semi-integral, con Guardia Activa con Permanencia en el Sitio, en los Equipos de Transporte Vertical Instalados en Inmuebles Ocupados por Dependencias de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en los Departamentos Judiciales de Morón y La Matanza.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de junio del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$11.182.140,00.

Expte. N° 3003-3707/21

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0158-LPU21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Blindaje contra Radiaciones en la Morgue del Departamento Judicial San Nicolás, sita en el Edificio de la Asesoría Pericial Departamental, calle Ruiz Moreno N° 136.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de junio del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$3.417.167.

Expte. 3003-3502/21

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 31/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2021 de Rentas Generales, por la Adquisición de Descartables para este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un periodo comprendido hasta el 31-12 del ejercicio de 2021, con destino al Servicio de Farmacia Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 18 de junio de 2021 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al Expediente N° EX-2021-10086446-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 266/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 266/21, EX-2021-12726972-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, para la Adquisición de Medicamentos con Destino al Servicio de Farmacia.

Apertura de propuestas: Se realizará día 17/06/21 a las 08:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$3.763.205 Son Pesos Tres Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cinco.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar

O bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 267/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 267/21, para la Adquisición de Medicamentos con Destino al Servicio de Farmacia.

Apertura de propuestas: Se realizará día 17/6/21 a las 09:00 hs., en la oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$18.240.880 Son Pesos Dieciocho Millones Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Ochenta.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar. O bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos.

Expediente N° EX-2021-12728022-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 268/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 268/21, EX-2021-11901348-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, para la Adquisición de Medicamentos con Destino al Servicio de Farmacia.

Apertura de propuestas: Se realizará día 17/6/2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$6.812.000 Son Pesos Seis Millones Ochocientos Doce Mil.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar. O bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 28/21, Expediente N° 1460/21, para la Adquisición de Alimentos Secos para Bolsón de Asistencia, dependiente de la Secretaría de Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 30 de junio de 2021.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$70.211.372,80

Valor del pliego: \$77.232,51

Entre los días 21 al 25 de junio de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar.

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

jun. 11 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 29/21, Expediente N° 1530/21, para la Adquisición de Cabezales LED para Renovación de Tecnología a LED en diferentes Barrios, dependiente de la Secretaría de Espacio Público y Atención Ciudadana, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de julio de 2021.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$30.517.575,00

Valor del pliego: \$33.569,33

Entre los días 21 al 29 de junio de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar.

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

jun. 11 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 19/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 2do llamado para el día 18 de junio de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Fabricación y Montaje de Estructura Metálica Hospital Zona Oeste - Etapa II.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$47.000 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres

serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: \$47.628.000,00.

jun. 11 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Transporte Terrestre (Ida y Vuelta), para Traslado de Alumnos de los distintos niveles educativos de los Establecimientos Educativos del Distrito de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires. Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 25 de junio de 2021 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com

Apertura de las propuestas: 30 de junio de 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$2.598,76 (Pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho c/76/100).

jun. 11 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2021 por la cual se solicita la Adquisición de 16.000 tn. (Dieciséis Mil Toneladas) de Piedra Partida de 10-30 mm granulometría para ser utilizadas en las calles del Partido del Pilar, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 8/7/2021.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$48.800.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$48.800,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 3754/2021

Decreto N° 1154/2021

jun. 11 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública N° 12/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Columnas para Instalación de Cámaras de Seguridad Secretaría de Modernización y Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$15.000,00 (Quince Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 18 de junio de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 22 de junio de 2021, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jun. 11 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 21/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción para Cuadrilla de Veredas y del Centro de Servicio y Obras Públicas.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 18 de junio de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 22 de junio de 2021, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jun. 11 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 22/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Neumáticos para Flotas del Centro de Servicios y Obras Públicas.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 18 de junio de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 22 de junio de 2021, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jun. 11 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 22/2021 para la: "Ejecución de 6.000 m2 de Veredas de Hormigón en el Consorcio Urbanístico I".

Presupuesto oficial: \$22.500.000.

Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Adquisición del pliego: desde el día 11 de junio de 2021 hasta el día 1º de julio de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 5 de julio de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2164/2021.

jun. 11 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 20/2021 para la: "Adquisición de Camionetas para Dependencias Municipales".

Presupuesto oficial: \$23.000.000.

Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 11 de junio de 2021 hasta el día 6 de julio de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 8 de julio de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2101/2021.

jun. 11 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 23/2021 para la: Adquisición de Un Camión Motohormigonero.

Presupuesto oficial: \$14.950.000,00.

Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil),

Adquisición del pliego: Desde el día 11 de junio de 2021 hasta el día 06 de julio de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 8 de julio de 2021, a las 11:00 hs.

Expediente N° 2215 / 2021.

jun. 11 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 55/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra - Equipamiento Deportivo en El Batallón Viejo Bueno".

Presupuesto oficial: \$41.405.902,17. (Pesos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Cinco Mil Novecientos Dos con 17/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 22/06/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 25/06/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 28/06/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$414.059,03 (Pesos Cuatrocientos Catorce Mil Cincuenta y Nueve con 03/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 22 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes,

sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 11/06/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun.11 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 11/2021

POR 3 DÍAS - "Hormigón en Calles de Distintos Barrios del Partido de Ensenada"

Plazo de entrega: 120 (ciento veinte) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$180.012.000,00.- (Pesos Ciento Ochenta Millones Doce Mil)

Garantía de oferta: \$9.000.600,00. - (Pesos Nueve Millones Seiscientos).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 21 de julio de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 05 de julio de 2021 hasta el 15 de julio de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$180.012,00.- (Pesos Ciento Ochenta Mil Doce).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 20 de julio de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Expediente N° 4033 -104077/21 - Decreto 692/21.

jun.11 v. jun.15

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/21, para la Obra de: "Refacción de Espacios Públicos"

Presupuesto oficial: Se fija en la suma de Pesos Veintisiete Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Dos Con Cinco Centavos (\$27.673.692,05)

La Apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 5 de julio de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8.15 hs. a 13.00 hs., por un monto total de pesos doscientos mil (\$200.000).

Expediente N° 4069-002568/2021

jun. 11 v. jun. 14

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 29/2021

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Licitación Privada N° 29/2021 "Adquisición de Equipo ICP/MS Espectrómetro de Plasma Masa con Sistema de Extracción de Gases para ICP/MS y su Respectivo UPS".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$31.448.295,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 30/2021

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Licitación Privada N° 30/2021 - "Adquisición de Grupos Electrógenos - Bahía Blanca"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$18.153.212,50 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 33/2021

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Licitación Privada N° 33/2021- "Adquisición de Bombas - Bahía Blanca".
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de junio de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$9.979.800,26 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

**Concurso de Precios N° 10008241
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Alquiler de Camionetas Operativas para sucursal, Región I, 2do. Llamado".
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de junio de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$1.573.572,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008910

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Adquisición de Manguera Plana y Acoples"
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de junio de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$2.984.334,52 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009012

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Mantenimiento de Acueductos de Agua Cruda Sistema Abastecimiento - Bahía Blanca"
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de junio de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$3.000.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - LAURA MÓNICA BOSSA, domiciliada en calle 21 N° 1324 departamento 49 Localidad de La Plata, Partido de La Plata, solicita la Reincorporación de Baja Temporal en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 23 de marzo de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. La señora FRECCERO ALICIA RAQUEL, CUIT N° 27-12916590-9 vende y transfiere el fondo de comercio, rubro: Venta de Perfumería, Artículos de Limpieza, Pañalera y Bazar, sito en Teniente Ford 1621 de Luis Guillón, a la señora D'lessandro Karina Teresa, CUIT N° 27-24759447-2. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
jun. 7 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Claypole**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que la Sra. JINXIA ZHUANG, con DNI 95.616.811 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "El Remanso", sito en Figueroa 60, Claypole, partido de Alte. Brown, a la Sra. Fangzhu Guo, con DNI 95.721.484.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Graciela A. Ledesma. Abogada.
jun. 7 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - San Martín. MARTA RUBBO transfiere a Leonardo Javier Lorenzatti la Habilitación del Depósito de Camiones sito en Presidente Perón 5650, Villa Libertad, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 7 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - San Miguel. Susmano Micaela Belén abogada en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11687 hace saber que el Sr. CRISTIAN JEZIK, DNI 38.547.383 con domicilio en Aconquija 881 de la localidad de Bella Vista partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Restaurante, Comidas Rápidas, Pizzería, con Consumo en el Lugar, Venta de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Misiones 987 de la localidad de Bella Vista partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires a la Sociedad Anónima simplificada en formación por expediente Re-2021-11317247-gdeba-dlmjydhgp, representada por el Sr. Herrero Marcos con DNI 29.249.403 con domicilio en la calle Bolívar 1657 de la localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del termino legal. María B. Susmano. Abogada.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - Morón. NEGRO SERGIO MARTIN, CUIT 20-24690737-5, vende, transfiere 100% a Cafferata, Matías Ezequiel CUIT 20-38050228-4, Fondo de Comercio Rubro: Kiosco-Artículos Varios, con domicilio en la calle San Martín 601 Morón Pcia. Bs. As. Expediente Municipal 4079-30043-97. Cuenta de comercio N° 1-101667. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Plata. Se avisa el Sr. ALGAÑARAZ MAURO EZEQUIEL, CUIT 20-31836661-7, transfiere Fondo de Comercio Gruyere sito en calle 45 N° 683 de la ciudad de La Plata a Carreño Tambasco Maximiliano Regino, CUIT 20-94118842-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Sergio G. Luboz. Contador Público.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - V. Madero. POUASADAS ESTEBAN MANUEL, DNI 32.318.503 Comunica: que transfiere a Bernardis, María Juana DNI 31.661.933 la Habilitación Municipal de Panadería Artesanal Comercializadora y Venta de Bebidas Sin Alcohol. Domicilio comercial y oposiciones en Domingo Millán N° 17 de la localidad de Villa Madero, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Pousadas Esteban Manuel DNI 32.318.503 (Vendedor) Bernardis, María Juana DNI 31.661.933 (Comprador).

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - Chascomús. Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 se hace saber que La Sra. MARÍA ITATI CASINGHINO, DNI N° 32.549.215 CUIT 27-32549215-0 con domicilio en calle Ecuador N° 134 de Chascomús, en su carácter de titular, Anuncia transferencia de Fondo de Comercio denominado "Panadería del Norte", destinado al rubro Panadería, Confeitería y Repostería ubicado en calle Casalins N° 498 de Chascomús Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, impuestos, gravamen y sin personal, a favor de Eduardo Alberto Rodríguez DNI 12.141.152 CUIT 20-12141152-1 con domicilio legal en calle Julián Quintana N° 270 de Chascomús. Para reclamos de ley se fija el domicilio del comprador.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - Garín. PAOLA NATALIA AVALO, DNI 32.637.563, vende, cede y transfiere a Catalina Edith Cardozo, DNI 24.771.304, el Fondo de Comercio Panadería, sito en Belgrano 100, local 1, Garín, Partido de Escobar, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Manuel Abramovich, Abogado.

jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. LORIA Y MEEKS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, CUIT 30-70953895-7, domicilio Loria 120, ciudad y partido de Lomas de Zamora, representada por su socia comanditada María Laura Rossetti, DNI 22347786., anuncia Transferencia de Fondo de Comercio del negocio destinado a Farmacia, "Farmacia del Pueblo", calle Loria N° 120, ciudad y partido de Lomas de Zamora, a favor farmacéutica María Laura Rossetti, CUIT 27-22347786-6. Reclamos de ley: Loria N° 120, Ciudad y Partido de lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires.

jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Hurlingham. La Sra. YAN XIAOFENG comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Gral C. Villegas N° 1165 Localidad W. C. Morris Partido Hurlingham, Pcia. Bs. As., al Sr. Weng Meilong. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Morón. RODRIGUEZ HUMBERTO O. GOMEZ MIGUEL A. y GOMEZ DANIEL H. S.H. comunican que ceden y transfieren Café Bar sito en Crisólogo Larralde Nros. 630/32 localidad y partido de Morón Pcia. Bs. As., a Gomez Miguel A. y Gomez Daniel H. S.A.S. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Alejandro Korn. Se hace saber que la Sra. YANZHEN LIN, DNI 94.674.115, con domicilio en Pte. Perón 4507, A. Korn, Provincia de Buenos Aires, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta al Por Menor en Supermercado de Productos Alimenticios y Bebidas, nombre "Supermercado Julieta", sito en Avda. Presidente Perón 3599, Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, Habilitación Municipal de San Vicente, N° 12725 Letra H año 2014, Resolución 134/2017 a la Sra. Lan Chen, DNI N° 95.602.316, domiciliado en la

calle Raccone 883, Alejandro Korn, Pcia. de Buenos Aires.- Reclamamos por el plazo de ley en Escribanía Fernández, Silvia Nelly, con domicilio en Sarmiento 89 Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires. Escribana, Silvia N. Fernandez.

jun. 11 v. jun. 17

CONVOCATORIAS

AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores Accionistas de Agropecuaria San Joaquín S.A., para el día 26/06/2020 a las 10 horas en calle Olavarría N° 35 de la ciudad de Dolores, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de la documentación del inciso 1) del Artículo 234 LGS y propuesta de distribución de utilidades por el ejercicio al 31/01/2021;
- 3.- Aprobación de la gestión del Directorio en dicho período. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19550. Sylvia Capiel de Peñoñori, Presidente.

jun. 7 v. jun. 11

CORPORACIÓN ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en calle Maipú 297, San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inc. 1° Ley 19.550 por los ejercicios cerrados al 31 de marzo de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Razones de la convocatoria fuera de término. Destino de los resultados.
- 3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio, aún en exceso del límite previsto por el art. 261 Ley 19.550.
- 4) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio.
- 5) Autorizaciones para presentaciones ante Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás autoridades que correspondan.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 18 horas, hasta el viernes 18/06/2020, conforme con lo previsto en el art. 238 Ley 19.550. El Directorio. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

jun. 8 v. jun. 14

CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de julio de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en su sede social de la calle Lamadrid 444 de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2- Consideración de la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3- Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, T.O. 1984 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2020.
- 4- Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
- 5- Consideración de la gestión del directorio.
 - a) La CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA requiere de las mayorías establecidas en el Art. 243 para la Ordinaria en primera y segunda convocatoria.
 - b) Siendo las acciones de la Sociedad del tipo de las escriturales, se ponen a disposición de los accionistas sus certificados. Se ruega a los Sres. accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
 - c) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

No comprendida Art. 299. Ignacio J. Flores, Presidente.

jun. 8 v. jun. 14

LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2021 a las 10:30 horas en Primera Convocatoria y a las 11:30 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Nuestras Malvinas N° 2275 - Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2º) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020;
 - 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
 - 4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por vencimiento de mandatos;
 - 5º) Fijación del número de los miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes y elección de los mismos por vencimiento de mandatos;
 - 6º) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia Art. 261 Ley General de Sociedades.
- El Directorio. Aldo Scoglio, Presidente.

jun. 8 v. jun. 14

AGF RETAIL I S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 25 de junio de 2021, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en Av. Mitre 3690, Piso 1, Munro.

El ORDEN DEL DÍA a ser considerado en la Asamblea antedicha será el siguiente:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Razones por las que la convocatoria se realiza fuera del término legal determinado por el Artículo 234 de la Ley 19.550.
- 3) Consideración de la documentación indicada por el Artículo 234, inc. 1, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración y destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 6) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso de los límites establecidos por el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 7) Ratificación y confirmación expresa de las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 18 de septiembre de 2020.
- 8) Otorgamiento de autorizaciones.

María Mercedes Palladino, Abogada (DNI 38865271); Eduardo Novillo Astrada, Presidente (DNI 5407650)

jun. 8 v. jun. 14

ÁREA LIBERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio de 2021 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia mediante el sistema de videoconferencias Meet, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Representante Legal para la firma del Acta y del folio correspondiente al libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30/06/20.
- 3) Consideración de la remuneración de los Directores.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Designación del Directorio, fijación del número de directores titulares, suplentes, su elección y distribución de cargos.
- 7) Autorizaciones.

Los accionistas comunicarán su asistencia a la asamblea enviando un mail a la casilla de correo "directorio@airelibre.edu.ar" hasta tres días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea. Al sistema de videoconferencia Meet que se va a utilizar, podrán acceder los accionistas que hayan comunicado su asistencia, mediante el link que se les enviará a la casilla de correo por ellos utilizada para comunicar su concurrencia. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

jun. 9 v. jun. 15

RESSIA HERMANOS Y COMPAÑÍA S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

ACLARATORIA

POR 5 DÍAS - Sede social calle 882 número 4376. Localidad San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As., trámite DPPJPBA. Legajo 3/102280; aclara edicto publicado el 21/05/2021 N° 17717, "solicitar código acceso plataforma

virtual alejandra.borelli@bdaescribanas.com.ar." María Alejandra Borelli, Escribana.

jun. 9 v. jun. 15

TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades Nº19.550. Convócase a Acta A.G.O. para el 2/07/2021 a las 11 Hs. a celebrarse en sede social, Montevideo 5072 Ruta 15, Los Talas, Berisso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Razones que motivan el llamado fuera de los términos legales.

Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Tercero: Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020.

Cuarto: Consideración del resultado del ejercicio y ratificación de la retribución del directorio atendiendo a lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Quinto: Ratificación y aprobación de la gestión efectuada por el Directorio y Consejo de Vigilancia.

Sexto: Nombramiento de Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares, Directores Suplentes y Consejo de Vigilancia.- Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550.- La sociedad se halla comprendida en el Art. 299 inc.5 de la Ley General de Sociedades 19.550.-

Séptimo: Modificación del Estatuto Societario.

Octavo: Se autoriza a los Escribanos Alejandra N. Aramburu de Tenti, con Documento Nacional de Identidad Nº13.423.677 y Benjamin Tenti, con Documento Nacional de Identidad Nº 36.571.529 a realizar los trámites correspondientes ante la D.P.P.J.

Los Talas, Berisso, 31 de mayo de 2021. El Directorio". Fdo. Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

jun. 10 v. jun. 16

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades Nº 19.550. Convócase a Acta AGO para el 28/06/2021 a las 12:30 hs. 1º convocatoria y 14:00 hs. 2º convocatoria, a celebrarse en sede social, La Merced 383 de Ensenada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Apertura.

b) Designación de accionistas para firmar el acta.

c) Elección del directorio por el período estatutario. Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550. La sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 inc.5 de la Ley General de Sociedades 19.550.

d) Se autoriza a Alejandra N. Aramburu de Tenti, con Documento Nacional de Identidad 13.423.677 a realizar los trámites correspondientes ante la D.P.P.J.

Ensenada, 31 de marzo de 2021. El Directorio. Fdo. Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

jun. 10 v. jun. 16

MUTAL AMPEAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Humberto Cuello del Personal de Alcoyana. De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el 12 de julio del 2021, a las 8:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 30 Nro. s/n - Esquina 169 - Berisso - Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.

2) Motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Información Complementaria, Notas a los Estados Contables y del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio Nº 12, iniciado el 01 de enero de 2020 y cerrado el 31 de diciembre de 2020.

4) Renovación de Autoridades por Vencimiento de Mandato.

Berisso - Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, 21 de mayo del 2021. Mauro Emiliano Murdolo, Presidente.

jun. 10 v. jun. 14

ACO COLOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de junio de 2021, a las 19

horas, en calle 139 N° 1890, José Hernández, Prov. de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
 - 3) Consideración de los documentos establecidos por Art. 234, inc. 1° LGS del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, y consideración de la gestión del directorio.
- Soc. no compr. Art. 299 LGS. Ariel Sixto Parrillo, Contador Público.

jun. 10 v. jun. 16

EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2021 a las 10 horas en el local de la Calle Coronel Brandsen N° 2265, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2°) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1° Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 2019 y 30 de noviembre de 2020;
 - 3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
 - 4°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por dos ejercicios;
 - 5°) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes, elección de los mismos por un ejercicio.
 - 6°) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (Art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).
- El Directorio. Gerardo Sampietro, Presidente.

jun. 11 v. jun. 17

EXPRESO VILLA GALICIA - SAN JOSÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 19.174. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a realizarse el día 8 de julio del año dos mil veintiuno a las 17 hs. en primera convocatoria o a las 18 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia, en forma remota, mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom que permite la reproducción simultánea de audio y video entre los participantes y es de acceso gratuito para todas las personas con derecho a participar. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2) Consideración del quorum para sesionar.
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las constancias.
- 4) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 6) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2019 y al ejercicio cerrado el 31-12-2020.
- 7) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2019 y en el ejercicio cerrado el 31-12-2020.
- 8) Consideración del informe del Consejo de Vigilancia en relación al ejercicio cerrado el 31-12-2019 y al ejercicio cerrado el 31-12-2020.
- 9) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2019 y del ejercicio cerrado el 31-12-2020.
- 10) Remuneración del Directorio. Honorarios.
- 11) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por un ejercicio.
- 12) Aumento del capital social con reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.
- 13) Autorización para la inscripción registral.

Para acceder a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550 mediante comunicación remitida a la dirección de correo electrónico lam@evgalicia.com.ar

Podrán manifestar oposición para la realización de la reunión por medios a distancia, en el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, mediante comunicación al domicilio electrónico lam@evgalicia.com.ar

Cualquier otra comunicación previa a la asamblea deberá realizarse al mismo correo electrónico.

En caso que a la fecha de realización de la Asamblea hubieran cesado los impedimentos sanitarios para la realización en forma presencial, la misma tendrá lugar en calle Coronel Lynch 4901 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el día 8 de julio del año dos mil veintiuno a las 17 hs. en primera convocatoria o a las 18 hs. en segunda convocatoria. El Directorio.

jun. 11 v. jun. 17

SOCIEDADES

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES S.A.P.E.M.

POR 3 DÍAS - Suscripción de Acciones. Fondo de Garantías Buenos Aires S.A.P.E.M. (la Sociedad), inscrita en la D.P.P.J., bajo la matrícula 42.339, ofrece a sus accionistas, para el ejercicio de sus derechos de preferencia y acrecer (Art. 194, Ley 19.550), \$4.734.601 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 por acción, Clase "D" y con derecho a un voto cada una (las Nuevas Acciones) de la Sociedad. Las nuevas acciones se ofrecen de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2021 y del Directorio del 20 de mayo de 2021, en los siguientes términos y condiciones: (a) Monto: \$4.734.601; (b) Domicilio y horario de suscripción: La suscripción de las Nuevas Acciones podrá perfeccionarse los días hábiles, en la sede social de la Sociedad, calle 51 N° 774, La Plata, en el horario de 10 a 17 horas, mediante el otorgamiento del respectivo contrato de suscripción; (c) Características: Las Nuevas Acciones clase "D" son ordinarias nominativas no endosables, todas ellas de valor nominal \$1 por acción y con derecho a un voto cada una; (d) Derecho de Preferencia: Los titulares de los derechos de suscripción preferente podrán ejercer sus derechos de preferencia durante treinta días corridos a partir de la última publicación de este aviso; (e) Derecho de Acrecer: Simultáneamente con el ejercicio del derecho de suscripción preferente, los accionistas podrán ejercer sus derechos de acrecer, manifestando en dicha oportunidad, el número máximo de Nuevas Acciones que desearían suscribir sobre aquellas Nuevas Acciones que los restantes accionistas no hubieran adquirido en oportunidad de ejercer su derecho de preferencia; (f) Precio: Las Nuevas Acciones clase "D" serán ofrecidas a la par, por lo que el precio de cada Nueva Acción es \$1,= No existe prima de emisión; (g) Forma de Integración: Las Nuevas Acciones clase "D" que sean suscriptas deberán ser integradas en efectivo dentro de las 72 horas de haberse celebrado el contrato de suscripción; (h) Remanente: Las Nuevas Acciones clase "D" no suscriptas podrán ser, posteriormente, ofrecidas a terceros. Noriela Concellon, Abogada.

jun. 9 v. jun. 11

DON DAMIÁN Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Escisión. Constitución: Don Damián S.A., con sede en Rivadavia 1161 de la ciudad y partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires, inscrita en la D.P.P.J. el 05/05/1980 en la Matrícula 5904 de Sociedades Comerciales, comunica que por Asamblea Extraordinaria del 22/01/2021, se resolvió la Escisión de parte del patrimonio social para destinarlo a la constitución de tres nuevas sociedades anónimas, transfiriéndole una porción del patrimonio a cada una. La valuación de los activos y pasivos de la sociedad escidente al 31/10/2020, antes de la Escisión, son: Activo: \$67.157.441,04. Pasivo: \$3.858.594,51. La Valuación de los activos y pasivos que componen el patrimonio destinado a las sociedades escisionarias son: "Patillas S.A.", con sede en calle Italia 188 de la ciudad y partido de Bragado: Activo: \$12.600.000. Pasivo: \$0,00. "Cadeltri S.A.", con sede en calle 12 de Octubre 1655 de la ciudad y partido de Bragado: Activo: \$12.600.000. Pasivo: \$0,00. "Vascolasco S.A.", con sede en calle Rivadavia 1161 de la ciudad y partido de Bragado: Activo: \$12.600.000. Pasivo: \$0,00. La Valuación de los activos y pasivos de Don Damián S.A., luego de la Escisión, son: Activo: \$29.357.441,04. Pasivo: \$3.858.594,51. Con motivo de la escisión, el Capital de Don Damián S.A. se reduce en \$4.392.000.-, quedando con un capital de \$1.464.000. El capital de las sociedades escisionarias es: Patillas S.A.: \$1.464.000. Cadeltri S.A.: \$1.464.000. Vascolasco S.A.: \$1.464.000. Reclamos de ley en calle Rivadavia 1161 de la ciudad y partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires. Lorenzo Vallerga, Abogado.

jun. 9 v. jun. 11

BUENOS AIRES INSUMOS EXPRESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado Complementario de fecha 02/06/2021 los socios por homonimia aprueban la reforma de la cláusula primera cambiando la denominación social a "Baintrade S.R.L." y cláusula cuarta Capital Social \$100.000, dividido en 10.000 cuotas partes de \$10 c/u, suscriptas por los socios. Las cuotas se integran en un 25% en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la constitución de la sociedad. Sofía Anabel Gallo, Abogada T° LXV F° 149 CALP.

SERVICIOS GRÁFICOS FARGRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Socios Gerentes: Esteban Manuel Staub, 43 años, empresario, nacido el 09/04/1978, soltero, DNI 26.493.332, domiciliado en la calle Martín y Omar N° 129 Dto. "28", Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y Carla Daniela Barberis, 31 años, soltera, empresaria, nacida el 09/05/1990, DNI 35.184.574, domiciliada en la calle Martín y Omar N° 129 Dto. "28", Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; 2) Constitución: Instr. Privado; 3) Denominación: Servicios Gráficos Fargres S.R.L.; 4) Domicilio legal: Martín y Omar N° 129 Local 23, San Isidro, Prov. Bs. As.; 5) Objeto Social: Impresión en general, prestación de servicios relacionado con la impresión, de cantinas y venta de productos al por menor de polirrubros y comercios no especializados; 6) Duración: 99 años; 7) Capital social: \$25.000; 8) y 9) Dirección y Representación. Por los socios gerentes; 10) Cierre de ejercicio: 31/diciembre cada año.- Lucas E. Pombo, Contador Público.

NUEVO IDEAL S.A.

POR 1 DÍA - Conforme lo dispone el Art. 60 de la Ley 19.550 Gral. de Sociedades, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 03 de diciembre de 2020 designó como Directores Titulares por dos ejercicios a los Sres.: Gustavo Raúl Castiñeira, Marcelo Daniel Errecalde; Claudia Antoniazzi y Diego Nervi y como Directores Suplentes por un ejercicio a los

Sres. Federico Bisso, Marcelo Rojas y Miguel Ali, como Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares por dos ejercicios a los accionistas: Leonor Edith Nervi; y como miembros suplentes por un ejercicio a los accionistas Néstor Fernández; Horacio Castro y Manuel Lima. Según Asamblea General Ordinaria del 12 de julio de 2019 designó como Directores Titulares por dos ejercicios a los Sres.: Carlos Alberto Cancelo; Jorge Antonio Dos Santos Sequeira; Jose Rodriguez; Alfredo Valentini; y Susana Beltrame y como Directores Suplentes por un ejercicio a los Sres.: Federico Bisso, Marcelo Rojas y Miguel Ali; como Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares por dos ejercicios a los accionistas: Romina Vanesa Strano y Graciela Teresa Nervi; y como miembros suplentes por un ejercicio a los accionistas Néstor Fernández; Claudia Antoniazzi y Manuel Lima. Según reunión de directorio de fecha 03 de diciembre de 2020, la distribución de cargos en el directorio es la siguiente: Presidente: Gustavo Raúl Castiñeira, Vicepresidente: Marcelo Daniel Errecalde, Gerente: Jorge Antonio Dos Santos Sequeira, Tesorero: Carlos Alberto Cancelo, Vocales Titulares: Claudia Antoniazzi, José Alberto Rodríguez, Diego Javier Nervi, Alfredo Raúl Valentini y Susana Beltrame, Vocales Suplentes: Federico Bisso, Marcelo Rojas y Miguel Ali. A su vez el Consejo de Vigilancia quedó integrado de la siguiente manera: Miembros Titulares: Presidente: Leonor Edith Nervi; Secretaria: Romina Vanesa Strano y Graciela Teresa Nervi; Miembros Suplente: Néstor Fernández, Horacio Castro y Manuel Lima. Gustavo Raúl Castiñeira, Presidente.

KF EXLA PROPIEDADES S.A.

POR 1 DÍA - Fabiana Ruth Kaler, argentina, martillera pública, nacida el 22 de agosto de 1964, de estado civil casada, CUIT N° 27-16977099-4, DNI N° 16.977.099, con domicilio en Corredor Bancalari 3901 Lote 344 Troncos de Talar Tigre, (1617) Prov. de Bs. As., Isabel Clara Castex, argentina, monotributista, nacida el 24 de enero de 1973 de estado civil casada CUIT N° 27-23277029-0, DNI N° 23.277.029 con domicilio en Corredor Bancalari 3901 Lote 344 Troncos del Talar, Tigre, (1617) Prov. de Bs. As., María Carolina González Tornquist, argentina, monotributista, nacida el 17 de abril de 1968, de estado civil casada, monotributista, CUIT N° 27-20225687-8, DNI N° 20.225.687 domiciliada en la calle Ascochinga 16, Lote 34 Barrio Golf de Nordelta, Tigre (1617) Prov., de Bs. As y María Elena Oyuela, argentina, mayor de edad, monotributista, nacida el 29 de octubre del año 1949, de estado civil divorciada en primeras nupcias de Ernesto Omar Crescia, CUIT N° 27-6249579-6 DNI N° 6249579, con domicilio en la calle Pereyra Lucena 2597 5A de CABA (1425). 1) Escritura 174 del 19/05/2021. Escribano Pedro Salvador Cocozza adscripto Reg. 7 San Fernando. 2) "KF EXLA Propiedades S.A.". 3) Sede: Av. De los Lagos N° 685, Nordelta (1670), Tigre, Bs. As. 4) Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Asesoramiento en desarrollos y emprendimiento inmobiliarios, barrios privados, viviendas familiares y multifamiliares, su decoración y/o refacción, formación de fideicomisos para tal fin actuando como fiduciarios, desarrolladores, fiduciarios o fideicomisarios según convenga al interés social, y actividades afines; compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios; compraventa, administración y urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el Art. 375 del Código Civil y Comercial y art. 9 del Decreto - Ley 5965/63.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza.- 5) Plazo: 99 años. 6) Capital \$100.000 dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 valor nominal cada una y un voto por acción. 7) Administración Directorio, compuesto entre 1 a 5 miembros titulares, igual o menor número de suplentes, con mandato por 3 ejercicios. Designan: Presidente: Fabiana Ruth Kaler, Director Suplente: María Carolina Gonzalez Tornquist, domicilios especiales Corredor Bancalari 3901, Lote 344, Troncos de Talar Partido de Tigre (1617), Bs. As. y Ascochinga 16, Lote 34, Barrio Golf de Nordelta Partido de Tigre (1617), Bs. As. respectivamente. 8) Representación Legal: Presidente. 9) Fiscalización: A cargo de los accionistas. (Art. 55 LGS) 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Autorizado por escritura 174 del 19/05/2021. Fernando Antonio Oyuela, Abogado.

ESCALADA LUBRICANTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 03/06/2021 se constituyó Escalada Lubricantes S.R.L. 1) Socios: Climent Rene Ariel, arg., nac. 16/08/1976, DNI N° 25.442.196, CUIT 20-25442196-1, casado, comerciante, dom. Euskadi N°934, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., y Pacheco Silvia Asuncion, arg., nac. 06/06/1972, DNI N° 22.631.391, CUIT 27-22631391-0, casada, Comerciante, dom. Euskadi N° 934, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 2) Domicilio social: Pedro Mascagni N° 245, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 50 años desde la firma del contrato social. 4) Objeto Social por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: compra, venta, permuta, distribución, consignación de lubricantes, aceites, filtros, repuestos, accesorios y otros productos relacionados con el automotor, la prestación de servicios vinculados con el sector automotriz, tales como cambio de aceite, filtros y engrases, y mecánica integral del automotor. 5) Capital social: \$60.000. 6) Gerente Climent Rene Ariel. 7) Cierre de ejer.: 30/6 de cada año. 8) Fiscalización: La soc. prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor (Arts. 55 y 284 de la Ley de Soc. Com). Baldini Xoana, Abogada.

RAMEDIJO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martín Mucci, argentino, 6/3/73, DNI N° 23.090.773, CUIT N° 20-23090773-1, soltero, empresario, Quintana 763, Adrogué; Guillermo Mucci, argentino, 28/12/74, DNI N° 24.353.933, CUIT N° 20243539332, soltero, empresario, Carlos Pellegrini 691, Adrogué; Daniel Russo, argentino, 8/3/68, DNI N° 20.024.173, CUIT N° 200241739, casado, viajante de comercio, Berón de Astrada 2349, Lanús y Julián Ricagno, argentino, 16/1/76, DNI N° 25.029309, CUIT N° 20250293098, divorciado, empleado, Rivadavia 237, Adrogué; 2) 3/6/21; 3) Ramedijo S.A.; 4) Berón de Astrada 2349, Remedios de Escalada, partido de Lanús; 5) A) Industrial y Comercial A.1) Realizar todas las operaciones comerciales e industriales para la fabricación, adquisición, comercialización, distribución, reventa, importación y exportación de productos y artículos para instalaciones sanitarias, de incendio y de la industria para la construcción. A. 2) También podrán realizar

operaciones comerciales e industriales para la fabricación e importación de artículos deportivos.- B) Constructora: El desarrollo y la construcción de carácter público o privado de obras civiles, de infraestructura vial, de distribución de gas, de agua potable, de desagües cloacales, de distribución eléctrica, y demás redes necesarias para el desarrollo inmobiliario. La construcción de casas, chalets, edificios, su remodelación, reconstrucción, parquización, forestación, y puesta en escena, decoración, amoblamiento, así como cualquier otra obra de arquitectura, ingeniería, diseño y decoración; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Pres: Daniel Russo; Dir. Sup.: Julián Ricagno; 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 LGS; 10) 30/6 c/ año. Enrique Guillermo Castro, Notario.

STRONG DEVELOPMENTS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejo Sebastián Diez, DNI 25.967.514, 28/9/1977, CUIT 20-25967514-7, soltero, El Deslinde 1609, Lote 73, Ezeiza y Diego Fernando Sánchez, DNI 25.148.590, 6/4/1976, CUIT 23-25148590-9, casado, Cardeza 148, Monte Grande, ambos argentinos y comerciantes; 2) 3/6/21; 3) Strong Developments S.R.L.; 4) Giribone 909, piso 3° of. 321, Canning, Pdo. de Ezeiza; 5) Constructoras: Realización de obras públicas o privadas, tales como la construcción de todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones, instalaciones y montajes industriales. Mantenimiento y refacción de obras de ingeniería y arquitectura, incluyendo la realización de soldaduras de media, alta y baja; Comerciales: Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, fabricación, producción, industrialización, elaboración, manufactura, transformación, comisión, representación e intermediación de productos elaborados y/o semi elaborados, subproductos, materias primas, sus derivados y accesorios, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros referidas al ramo de venta de materiales, en particular que tengan que ver con la actividad de montaje y construcciones; Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato, por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones, agente y/o consignaciones; Inmobiliarios: mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento; loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización, y administración de inmuebles, sean urbanos o rurales, propios o de terceros; Financiera: Mediante aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y/o personas físicas para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. Compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando expresamente excluidas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras u otras en las que se requiera el concurso público; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Gerentes: Alejo Sebastián Diez y Diego Fernando Sánchez, en forma indistinta; 9) Art. 55 LGS; 10) 30/6 c/ año. Cr. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público.

PROYECTO LAZOS EDUCATIVOS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Nº 48 del 1/6/21 Esc. Alejandro Daniel Alvarado R. 92 (025) se constituyó la entidad denominada "Proyecto Lazos Educativos Del Sur S.R.L.", con domicilio Machain Nº 3582 R. de Escalada Lanús Pcia. de Bs. As. Integrantes: Leonel Fernando Pan, arg., 22/10/1981, DNI 34.078.988, CUIT 20-34078988-2, comerciante, soltero, hijo de Carlos Norberto Pan y de Mirian Zunilda Nebular, domiciliado en la Avenida Eva Perón número 1208, de esta ciudad y partido, María Eugenia Albertina Ferreyra lañez, arg., 29/1/1986, DNI 32.532.239, CUIL 27-32532239-5, docente, soltera, hija de Armando Hernán Ferreyra Camacho y de Nora Marcela lañez, domiciliada en la calle O'Brien número 407, de la ciudad de Remedios de Escalada, de este partido, los cónyuges en primeras nupcias Leandro Matías Simari, arg., 3/10/1981, DNI 29.043.803, CUIT 23-29043803-9, comerciante, y María Eugenia Soriano, arg., 25/6/1980, DNI 28.264.817, CUIT 27-28264817-8, comerciante, ambos domiciliados en la calle Mamberti número 1455, de esta ciudad y partido. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí misma, por cuenta de terceros, asociada a terceros, vinculada contractualmente o bajo cualquier forma con otras entidades y/o instituciones públicas o privadas, en cualquier lugar de esta República o en el Exterior con sujeción a las leyes del respectivo país, de la educación y enseñanza en los niveles educativos de Jardín de Infantes, Jardín Maternal, Preescolar, Ciclo inicial y nivel primario, secundario, terciario y superior, en todo tipo de orientaciones que se desee implementar, de acuerdo a lo que imponga el Ministerio de Educación de la Nación y/o las autoridades correspondientes a la Provincia de Buenos Aires y/o Autoridades Municipales pudiendo solicitar de ellas la autorización para la expedición de títulos oficiales.- Podrá ejercer toda otra actividad directa o indirectamente relacionada con la educación y con los instrumentos de los que ella se sirva como edición de textos, fabricación de útiles escolares, elementos de práctica deportiva, audio visuales o electrónicos para el uso entre el alumnado.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- Duración: 99 años. Capital Social: \$80.000 dividido en 8.000 cuotas de Diez Pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración, Representación Legal y Uso de la firma: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. Designación de organo de fiscalización: Será ejercida por los socios, no gerentes, conforme lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299 inc. 2º, por aumentos de capital, elegirá un Síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad, siendo reelegibles. Designación de organo de administración: Gerente Leonel Fernando Pan quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 28/02. Mariana De Luca, Contadora Pública.

TOFAGUS S.A.

POR 1 DÍA - Conste que la fecha correcta del acta es 30 de noviembre de 2015. Guadalupe Zambiazco DNI Nº 17.570.817, Notaria.

ACTITUDLOMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 14/05/2021 y su ratificación del 1/6/2021 se hace saber: Cambio de Sede

Social: calle Loria 576, Planta Baja, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora Pública.

CLANGMIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Constitución: Por instrumento privado de fecha 26/04/2021. 1) Socios: Eduardo Ariel González, DNI 24.192.767, argentino, nacido el 26/10/1975, casado en primeras nupcias con Sabrina Loreley Perrone, comerciante, CUIT 23-24192767-9, con domicilio en Juan B. Justo N° 20, piso 2, Pilar, Pcia. de Buenos Aires; Sabrina Loreley Perrone, DNI 28.379.725, argentina, nacida el 22/12/1980, casada en primeras nupcias con Eduardo Ariel González, comerciante, CUIT 27-28379725-8, con domicilio en Juan B. Justo N° 20, piso 2, Pilar, Pcia. de Buenos Aires; y Matías Ariel González, DNI 44.334.808, argentino, nacido el 10/07/2002, soltero, comerciante, CUIL 20-44334808-6, con domicilio en Juan B. Justo N° 20, piso 2, Pilar, Pcia. de Buenos Aires. Ariadna M. Kerwitz, Abogada.

DOS TACUARAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Ezequiel Oscar Fernandez, argentino, 23/12/1967, soltero, médico, DNI 17.961.950, Riobamba 429 8º piso Departamento 806 Capital Federal; y Antonio Oscar Fernandez, argentino, 01/05/1938, casado, comerciante, DNI 4.866.734, Cabildo 1812 Avellaneda. 2) Instrumento de fecha 21/05/2021. 3) Denominación: Dos Tacuaras S.A. 4) Domicilio: Humberto Primo 1642, Piñeyro, Avellaneda, Pcia. Buenos Aires. 5) Objeto: Agropecuaria: Explotación agrícologanadera y forestal en general; explotación de campos de cría, recría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino o porcino y tambo. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación, e importación de cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler y/o arrendamiento de campos o establecimientos rurales para ganadería o agricultura, incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a clubes de campo o explotaciones agrícologanaderas; podrá también realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y normas comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Turismo: Desarrollar las actividades y eventos relacionados con el turismo rural o de estancias, pudiendo intermediar en la reserva y/o locación de servicios de alojamiento, hoteleros y/o medios de transporte, organización de excursiones individuales o grupales y prestar servicios de guía turístico y afines. 6) Plazo: 99 desde inscripción registral. 7) Capital: \$100.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros, igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios; prescinde de sindicatura. Presidente: Ezequiel Oscar Fernandez; Dir. Suplente: Antonio Oscar Fernandez. Domicilio especial directores en la sede social. 9) Representación por el presidente. 10) Cierre ejercicio 31/12 de c/año. Juan Carlos Copello, Notario.

RINAR FULL PLÁSTICA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 239 del 3/12/2020, José Horacio Jacquet y Hector Daniel Villarreal, constituyeron S.A., siendo su nacionalidad argentinos. Not. María B. Birba (63).

ZERO FROZEN MARKET S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Zero Frozen Market S.R.L. Dom: Bynnon 1559 3° A, Adrogué 1) Socios: Gaston Alejandro Affre, argentino, soltero, nac. 01/12/1986, comerciante, DNI 32675678, CUIT 20-32675678-5, dom. Bynnon 3619, José Mármol y Nicolas Ariel Affre, argentino, soltero, nac. 17/01/92, comerciante, DNI 36790005, CUIT 23-36790005-9, dom. Bynnon 3619, José Mármol. 2) Inst. Privado 17/03/21. 3) Duración: 99 años. 4) desarrollo, procesamiento, industrialización y comercialización de alimentos refrigerados y congelados, su importación y exportación, brindar a terceros el servicio de gestión comercial, asesoramiento en compras y ventas de productos en general, análisis de mercado y todo lo relacionado en asistencia a las empresas para el sector comercial. Asimismo a la compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, equipos industriales y sus implementos, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse. La sociedad podrá ejercer representaciones de firmas que actúen en la comercialización, industrialización, procesamiento de alimentos congelados y maquinarias para alimentos congelados en general.-. 5) Capital: \$40.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Affre Gaston Alejandro y Affre Nicolas Ariel, socios gerentes. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Affre Nicolas Ariel, Socio gerente. Néstor Rubén Guerrero, CP.

CRISTIAN BARRIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Cristian Barrios S.R.L. Dom: Mitre 981 - 1er Piso, Adrogué 1) Socios: Cristian Barrios Gonzalez, paraguayo, casado, nac. 24/03/1989, comerciante, DNI 94694421, CUIT 20-94694421-2, dom. Remedios de Escalada 1915, Guernica y Clarisa Yohana Silguero Fleitas, paraguaya, casada, nac. 10/12/92, comerciante, DNI 94995193, CUIT 27-94995193-1, dom. Remedios de Escalada 1915, Guernica. 2) Inst. Privado 25/03/21. 3) Duración: 99 años. 4) Dedicarse por cuenta propia, terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Estudio, proyecto, ejecución de obra, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal. Asimismo podrá dedicarse a la construcción de todo tipo de edificios, viviendas, locales comerciales, industriales y cualquier tipo de construcción, refacciones, obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos o cualquier trabajo de la rama de la ingeniería o arquitectura. Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización o clubes de campo. También padre dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. 5) Capital: \$40.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Cristian Barrios Gonzalez, socio gerente. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Cristian Barrios Gonzalez, Socio gerente. Néstor Rubén Guerrero, CP.

REDES LOCALES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 28/12/20 y 23/04/21 Designa Presidente Roberts Antonio William Casanova y Suplente Guido Agustín Vázquez Boschetti, por vencimiento del mandato de Rubén Antonio Labrecciosa y Diana René Zumino respectivamente. Reforma Artículos 7º y 8º los cuales quedan redactados así: "Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres años. No obstante el Director permanecerá en su cargo hasta ser reemplazado, en un todo de acuerdo con el Artículo 257 de la mencionada Ley. La Asamblea designará Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. En el caso de que un suplente deba asumir el cargo titular debe ser notificado fehacientemente al domicilio por este denunciado y aceptar expresamente el cargo. Desde la aceptación del cargo tiene derecho a percibir honorarios y asume las responsabilidades de miembro del directorio. Los Directores en su primera sesión deberán designar Presidente y Vicepresidente. Salvo en el caso que el directorio sea unipersonal donde el designado actuará con el cargo de Presidente, no habiendo Vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de ausencia o impedimento del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente.". "Artículo Octavo: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Pesos Diez Mil, en cualquiera de las formas permitidas por las normas en vigor". Víctor José Ortigoza Nuñez, Contador Público Nacional.

LETUS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 15 de marzo de 2019, el Sr. Luis Alberto Marecos, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Letus Argentina S.R.L. a favor del Sr. Eduardo Nestor Avila, argentino, casado, DNI 12.760.536 domiciliado en calle 12 Nº 36, de la localidad de La Plata. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Eduardo Nestor Avila el 50% y Aragon, Marcelo Mario el 50% del total del Capital, continuando en el cargo de Socio Gerente el Sr. Eduardo Nestor Avila. Julio C. Canzonetta, Contador Público Nacional.

SUTEL S.R.L.

POR 1 DÍA - El día 15 de marzo de 2019 el Sr. Avila Diego Martin y la Sra. Avila Alejandra Gabriela ceden la totalidad de las cuotas de capital que tenían en la sociedad Sutel S.R.L. a favor del Sr. Eduardo Nestor Avila, argentino, casado, DNI 12.760.536 domiciliado en calle 12 Nº 36, de la localidad de La Plata, y el Sr. Aragon, Marcelo Mario, argentino, soltero, DNI 20.481.250, domiciliado en calle Alsina Nº 285 depto. 8B, de la localidad de Avellaneda. Como consecuencia las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Eduardo Nestor Avila el 50% y Aragon, Marcelo Mario el 50% del total del Capital, continuando en el cargo de Socio Gerente el Sr. Avila. Julio C. Canzonetta, Contador Público Nacional.

ASTUR VEL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Marcelo Gastón Vélez, DNI 35.072.309, nacido el 28/12/1989; Brian Leonel Vélez, DNI 40.253.601, nacido el 3/01/1998; y Miriam Abigail Vélez, DNI 39.273.356, nacida el 31/08/1996; todos argentinos, comerciantes, solteros, domiciliados en Fournier 1988, Gregorio de Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 07/06/2021; 3) Denominación: Astur Vel S.A.; 4) Domicilio: Fournier 1988, piso 1, Gregorio de Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros. A) Comercialización, importación, exportación, y elaboración de productos de forrajera, alimentos balanceados, alimentos para perros y gatos, bebidas con o sin alcohol, artículos de limpieza, artículos comestibles, carbón, y leña; B) Explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Marcelo Gastón Vélez, y Director suplente socio Brian Leonel Vélez, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 Ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/03 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

PROPÓSITO DE HIGIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. Complementaria 68 del 03/06/21 Esc. Juan Garibotto Adsc. Rº 1637 CABA, se reformó el Art. 3 suprimiendo los puntos c) y e) de su texto. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

FIDEGROUP S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70844969-1. Por acta de directorio de fecha 28 de mayo del 2021 se decidió modificar el domicilio de la Sede Social de la calle Libertad 80 de la Localidad de Jauregui, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires a la calle San Carlos S/N, de la Localidad de Carlos Keen, Partido de Luján, provincia de Buenos Aires. Federico Helfer, Abogado Autorizado.

LABORATORIO MAIPÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/04/21 se reforma el Art. primero: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Laboratorio Lic. María Nidia Martín Sociedad Familiar S.R.L.", y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo instalar agencias, sucursales, sedes y cualquier otro tipo de representación dentro y fuera del país,

quedando los socios en forma individual o conjunta facultados para establecer dichas instalaciones." Contador Público, Juan Fusé.

ENGROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 02-06-2021; Socios: Ocampo Maximiliano Norman Gabriel, fecha de Nac: 03/03/1977, soltero, arg., comerciante, calle 162 Norte N° 1237, Berisso, pdo. Berisso, DNI 25.635.937, CUIT 24-25635937-1, y Pascual Ignacio Javier, fecha de Nac.: 04/07/1975, soltero, arg., comerciante, calle 62 N° 920-piso 4º dpto. B, La Plata, Pdo. La Plata, DNI 24.674.265, CUIT 20-24674265-1. Denominación: Engros S.R.L.; Domicilio: calle 162 Norte N° 1237 Berisso pdo. Berisso; Duración: 99 años; Objeto: a) Comercial: 1) Compraventa, permuta, importación y exportación de productos vinculados a la ferretería y carpintería 2) Compraventa, permuta, importación y exportación de art. para la construcción b) Servicios: 1- De mantenimiento de instalaciones eléctricas y mecánicas 2- Computación: venta de equipos, análisis y auditoria de sistemas, software, mantenimiento de equipos 3- Servicios vinculados al inciso anterior; c) Constructora: Construcciones públicas y/o privadas. d) Industrial: Relacionado con la actividad comercial e) Inmobiliaria. Capital: \$500.000; Administración, Representación Legal y Uso de firma social: Sr. Ocampo Maximiliano Norman Gabriel en calidad de socio gerente por todo el término de duración de la sociedad; Fiscalización: Art. 55 Ley 19550; Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Horacio Andrés Amado, Contador Público.

C.E.A.M.A. CENTRO ESPECIALIZADO EN ABORDAJE MULTIDISCIPLINAR DE ALZHEIMER S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: por escritura del 2/6/21 reformuló el Art. 1º. Federico Alconada, Abogado.

KANKI CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria. 1) 13/11//2020 y 20/05/2021. 2) Chacabuco 133 (centro) San Juan Bautista, Fcio. Varela PBA. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

RYAARQ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 19/11/2020, se aceptó la renuncia al Presidente del Directorio Daniel Horacio Rodríguez y se resolvió designar como Presidente del Directorio a María Pompeya Asaro, DNI 12.880.880, y como Director Suplente a Paloma Rodríguez, DNI 40.196.555. Ambos aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la calle Azcuenaga 654, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Fabián Andrés Villalba, Contador Público.

COTMAN 1964 S.A.

POR 1 DÍA - Reunión de directorio del 4/6/2021 y asamblea ordinaria y extraordinaria unánime del 4/6/2021: I) Renuncias de Director titular y Presidente Cristian Esteban Grisetti y del Director suplente: Marcos David Grisetti. II) Designación directores: Director titular y Presidente: Lucas David Esquius, DNI 32.814.870, Director suplente: Federico Juan Esquius, DNI 37.983.628, ambos con domicilio especial en San Martín 3391, 7mo. Piso B de Mar del Plata. III) Reforma estatuto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Constructora: Estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Ingeniería y Construcción, por cuenta propia o ajena; la realización de trabajos de edificación de obras civiles, tales como casas, edificios, caminos, puentes, represas, túneles, puertos aéreos o marítimos, ferrocarriles y otros; el desarrollo de proyectos inmobiliarios. 2) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, alquiler, leasing, fideicomisos, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como así también operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. 3) Financiera: Realizar operaciones de carácter financiero en todas sus manifestaciones y modalidades permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyéndose cualquiera de las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras 21.526 y sus modificatorias. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. IV) Cambio de sede social a San Martín 3391 7º piso B de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Mar del Plata, junio de 2021. Cristina Andrea Melone, Notaria.

RMF7 MDP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/12/2020 se designó Director Titular Presidente: Morilla Fuoco Roque, CUIT 20-92344228-7, dom. real y especial Santa Fe N° 2640 Piso 6, Depto. A; Director Suplente: Morilla Ciarlo Nicolas, DNI 41.149.195, dom. real Patagones 834, y especial en Santa Fe N° 2640 Piso 6, Depto. A, todos de la ciudad de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. Rinaldi María Alejandra, Abogada.

GIARDINI MARE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Esc. Púb. N° 154 del 4/06/2021, se modifica el Artículo tercero del Estatuto social. I) Marítimas: La compra, venta, permuta, hipoteca, importación, exportación, charteo, arrendamiento y explotación de buques pesqueros; II) Industriales: Mediante la extracción, industrialización, elaboración y/o procesamiento de frutos, materias primas, productos, subproductos de carnes en todas sus formas y preparaciones; III) Comerciales: Mediante la compra, venta por mayor y menor, almacenaje, procesado, transporte, distribución y/o representación de frutos del país, carnes y productos alimenticios en todas sus formas y preparaciones; IV) Servicios: a) Realizar negocios de agencia marítima y toda clase de gestiones inherentes a esta actividad; b) Mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones portuarias,

públicas o privadas; c) Construcción, reparación de contenedores, explotación de terminales de contenedores, muelles y depósitos. V) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; VI) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, transporte, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados; VII) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivado de la carne; VIII) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo; IX) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; X) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la LGS. XI) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; XII) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; XIII) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería; XIV) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XV) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

FAM FOOD S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Raul Daniel Tarantino, argentino, 26/11/1958, comerciante, divorciado, DNI 12.955.862, Coronel Suarez número 161, Rodrigo Tarantino, argentino, 14/05/1991, comerciante, soltero, DNI 36.036.738, Av. Villarino Número 83; María Luz Tarantino, argentina, 02/05/1989, comerciante, soltera, DNI 34.593.234, Av. Villarino Número 83 y Juan Manuel Tarantino, argentino, 08/03/1986, soltero, comerciante, DNI 31.993.382, Av. Villarino Número 83. Todos de Chivilcoy, Chivilcoy PBA. 2) 07/05/2021. 3) "Fam Food S.A.". 4) Coronel Suarez 161 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 5) Agrícola Ganadera: la explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas, como ser: explotación de campos, crías, engorde de ganado mayor y menor, fruticultura, avicultura, apicultura y tambo, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, La matanza y faenamiento de animales, la elaboración de carnes de trozos enfriadas y congeladas, porciones controladas, carnes cocidas, y todo otro producto o subproducto derivado de la carne; la explotación de la industria frigorífica en todos sus aspectos; la elaboración de productos alimenticios relacionados con su objeto. Fabricación, industrialización comercialización y distribución de producción quesera, y los rubros anexos de productos que integran los denominados "Productos Regionales y/o "Gourmet". 6) 99 inscrip. reg. 7) \$400.000.- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos, tres ejercicios. Presidente, Raúl Daniel Tarantino; y Director Suplente Rodrigo Tarantino. 8-2) Pres. Opta. sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 30/06. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

KEIKEN INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 718 (20/5/21). Mario Alejandro González, 8/2/88, DNI 33419124, téc. Electromec., Chubut 1425 Gral. Pacheco; y Cristian Javier Gómez, 17/10/78, DNI 26911679, téc. electrón., Mocrete 350 Maschwitz, ambos arg, solt. "Keiken Ingeniería S.A." Mocrete 350 Loc. Maschwitz, Pdo. Escobar, Bs. As. Dur. 99 des. 20/5/21. Obj.: Servicios: Instalac., ejec. y manten. de instalac. eléct., electromecán. y electrón., incluso colocac. de antenas, pararrayos, sist. de alarmas contra incendios y robos, y colocac. de sist. de telecomun. Instalac. p/edificios y en obras de ingen., incluyendo centrales eléct. y nucleares. Constructora: a) Construc. de obras de ingen. civil, estudio, proposic. de esquemas y proyectos, y su ejecuc., de obras viales, ferroviarias y fluviales; planeam. de redes troncales y de distrib.; estudio, asesoram., direcc., ejecuc. y concrec. de diseños y proyectos de señalizac.; ilumin. y parquizac.; autopistas, dragas, canales y obras de balizamiento; pistas y hangares; áreas p/ mantenim., construcc. y montajes industr.; construcc. de estruct. estáticamente determinadas; remodelac., decorac. y mantenim. integral de edificios. Excavac. de sepulturas. b) Construcc., reforma y reparac. de edificios no residenciales, restaurantes, bares, campamentos, bcos., oficinas, galerías comerc., estac. de serv., edificios p/tráfico y comunicac., garajes, edificios industr. y depós., escuelas. c) Construcc. de edificios, fincas y establec. industriales, utilitarios e inteligentes; por estruct. metálicas o de hormigón y demás técn.; obras civiles, eléct., sanitarias y otro tipo. Inmobiliaria: Compra, vta, permuta, fracción. y explot. de bs inmuebles, urbanos y rurales, incluso oper. compr. en las leyes y reglament. s/PH. Financ. (ex. op. L. Ent. Finan.). Cap. \$100.000.- Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor N° sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte.: Cristian J. Gómez, D. Sup.: Mario A. González. Fisc. socios. Cie. 31/12. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

LEDELSER CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución por escritura 79 del 5/4/2021 autorizada por Escribana Valeria V. Bagnasco, Titular Registro 7 Partido de Malvinas Argentinas. Jurisdicción: La Matanza. Sede Social: Estivao 1947, localidad Virrey del Pino, Partido de La Matanza. Valeria V. Bagnasco, Escribana.

MAREA VERDE CERVEZA ARTESANAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 14/05/2021, Federico Castelli, argentino, soltero, DNI 26.088.418, CUIT 20-26088418-3, licenciado en economía, nacido el 04/08/1977, con domicilio en Av. Belgrano 314, Piso 1, Depto "F", Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., cede, vende y transfiere 200 cuotas en \$230.000, a favor de Federico Javier Zanetti, argentino, soltero, DNI 34.984.119, CUIT 20-34984119-4, licenciado en administración, nacido el 09/10/1989, con domicilio en Intendente Oliveri 1918, Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; y Federico Castelli, cede, vende y

transfiere 200 cuotas en \$345.000, a favor de Ezequiel Gallego, argentino, casado, DNI 29.122.371, CUIT 20-29122371-1, comerciante, nacido el 10/11/1981, con domicilio en Tucumán 2040, Cdad. de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Federico Castelli renuncia al cargo de gerente. Por acta de reunión de socios de fecha 14/05/2021: Se acepta la renuncia de Federico Castelli. Se designa por unanimidad a Ezequiel Gallo como gerente quien acepta el cargo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

ELANGELUZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 26/04/21 Renuncia a la gerencia Verónica Alejandra Angeloni y Hernán Maximiliano Angeloni, designando como único Gerente a Osvaldo Antonio Angeloni. Cambia Sede a 6 N° 157 e/530 y 531, PB Tolosa, La Plata. Contador Público, Juan Fuse.

PHARMA DRUGS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Adriana Patricia Molina 21/09/70 DNI 21670486 Estanislao López 1525 Castelar, Morón y Lucas Simon Joel Grisolia 20/05/79 DNI 27480131 Florencio Sanchez 131 Dpto. 6 La Tablada La Matanza ambos argentinos solteros empleados 2) 18/05/21 3) Pharma Drugs S.R.L. 4) Florencio Sanchez 131 Dpto. 6 La Tablada La Matanza 5) Droguería comercialización de medicamentos Insumos Hospitalarios instrumental quirúrgico descartables Perfumería Art. tocador limpieza higiene 6) 99 años desd/Insc. 7) \$200.000 8/9) Rep. Gerencia, unao más persona socios o no, individual e indistinta por 5 años Fisc. Art. 55° LS Gtes. ambos socios 10) 31/12. Contador Público, Juan Fuse.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

UNITIUM POWER TECH S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 31/05/2021. 1.- Gaston Dario Duhalde, 06/04/1998, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor no Realizada en Establecimientos N.C.P., 131 e/38 y 39 N° 327, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.067.081, CUIL/CUIT/CDI N° 20410670810, Santiago Duhalde, 30/10/2000, Soltero/a, Argentina, Servicios de Apoyo Agrícolas N.C.P, 131 E/38 y 39 N° 327, piso La Plata, San Carlos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.015.853, CUIL/CUIT/CDI N° 20430158539. 2.- "Unitium Power Tech S.A.S.". 3.- 43 N° 1027, PB-1, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$48816 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gaston Dario Duhalde con domicilio especial en 43 N° 1027, PB-1, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Santiago Duhalde, con domicilio especial en 43 N° 1027, PB-1, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

EL BAMBÚ D & J S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/05/2021. 1.- Debora Soledad Gallo, 22/08/1988, Soltero/a, Argentina, Servicios de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o en Mostrador N.C.P., Ortiz N° 2913, piso Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.126.306, CUIL/CUIT/CDI N° 27341263064, Juan Carlos Ledesma, 04/01/1968, Divorciado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Ortiz N° 2913, piso Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.037.813, CUIL/CUIT/CDI N° 20200378130. 2.- "El Bambu D & J S.A.S.". 3.- Av. Moreno esquina Belgrano N° 0, 0, Saladillo, partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Carlos Ledesma con domicilio especial en Av. Moreno esquina Belgrano N° 0, 0, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Debora Soledad Gallo, con domicilio especial en Av. Moreno esquina Belgrano N° 0, 0, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CIMARRONA ALIMENTOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/05/2021. 1.- Miguel Uria Duhart, 27/08/1985, soltero/a, Argentina, venta al por menor de productos de almacén y dietética, Uruguay N° 725, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.658.718, CUIL/CUIT/CDI N° 20316587187; Rosario Soledad Iturralde, 08/12/1986, soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Caseros N° 30, piso Trenque Lauquen, Treinta de Agosto, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.641.718, CUIL/CUIT/CDI N° 27326417187. 2.- "Cimarrona Alimentos S.A.S." 3.- Sarmiento N° 394, 30 de Agosto, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$48816 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Miguel Uria Duhart, con domicilio especial en Sarmiento N° 394, CPA 6405, 30 de Agosto, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rosario Soledad Iturralde, con domicilio especial en Sarmiento N° 394, CPA 6405, 30 de Agosto, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

INDOAR PRODUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/05/2021. 1.- Dolores Oliden, 09/12/1975, casado/a, Argentina, servicios de preparación de comidas para empresas y eventos, Francia N° 57, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.016.323, CUIL/CUIT/CDI N° 27250163237. 2.- "Indoar Producciones S.A.S." 3.- Francia N° 57, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Dolores Oliden, con domicilio especial en Francia N° 57, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Luis Martin Jannicelli, con domicilio especial en Francia N° 57, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

20S SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/05/2021. 1. Franco Alejandro Cantoni, 26/01/2002, Soltero/a, Argentina, Trabajador Relac. Dependencia, Bizet N° 2451, piso casa 8, Hurlingham Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 44.005.889, CUIL/CUIT/CDI N° 20440058893, Alejandro Luis Cantoni, 10/03/1976, Casado/a, Argentina, Venta al Por Mayor de Productos Alimenticios N.C.P., Bizet N° 2451, piso casa 8, Hurlingham Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.230.808, CUIL/CUIT/CDI N° 20252308084. 2. 20S Servicios Logísticos S.A.S. 3. Av. Vergara N° 3232, 1, Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$48816 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Alejandro Luis Cantoni con domicilio especial en Av. Vergara N° 3232, 1, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Franco Alejandro Cantoni, con domicilio especial en Av. Vergara N° 3232, 1, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

WESTPIG S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 31/05/2021. 1. Santiago Colonna, 05/05/1999, Soltero/a, Argentina, comerciante, Los Arrayanes N° 58, piso B° El Moro Marcos Paz, Marcos Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.782.060, CUIL/CUIT/CDI N° 20417820605. 2. Westpig S.A.S. 3. Acceso Zabala N° 250, Marcos Paz, partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$48816 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Santiago Colonna con domicilio especial en Acceso Zabala N° 250, CPA 1727, Marcos Paz, partido de Marcos Paz, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Alberto Colonna, con domicilio especial en Acceso Zabala N° 250, CPA 1727, Marcos Paz, partido de Marcos Paz, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

A-SLEEP-O S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/05/2021. 1.- Adrian Oscar Orbe, 19/11/1971, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Colchones y Somieres, 8 esq. 604 N° 3533, piso La Plata, Villa Elvira, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.622.580, CUIL/CUIT/CDI N° 20226225804. 2.- "A-Sleep-O S.A.S.". 3.- 2 N° 1829, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$48816 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Karina Paula Tezzeli con domicilio especial en 2 N° 1829, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Adrian Oscar Orbe, con domicilio especial en 2 N° 1829, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SACUINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/05/2021. 1.- Carlos Gaston Castaño, 19/12/1973, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Calle 8 N° 266, piso entre calle 37 y calle 38 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.792.311, CUIL/CUIT/CDI N° 20237923112. 2.- "Sacuina S.A.S.". 3.- 460 N° 3236, City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$48816 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Gaston Castaño con domicilio especial en 460 N° 3236, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Eugenia Castaño, con domicilio especial en 460 N° 3236, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) Expediente N° 2147-054-1-5/2020

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. R - Mz. 44 - Pc. 4a - Pda. 3394

Ubicación: Cte. Cuitiño 139 - Junín

Titular: MORGAVI MATEO

Beneficiario: Spindola Gladys Esther

2) Expediente N° 2147-054-1-24/2019

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. N - Mz. 39 - Pc. 27 - Pda. 44283

Ubicación: Alte. Brown 1386 - Junín

Titular: SIMONE REINALDO OSVALDO JOSE

Beneficiario: Rodriguez Pablo Gregorio

3) Expediente N° 2147-054-1-10/2020

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. C - Mz. 42 - Pc. 4B - Pda. 46355

Ubicación: Int. Ortega 896 - Junín

Titular: LAZARO ORLANDO

Beneficiario: Solar Garrido Elsa Lidia - Olave Solar Marcela Elizabeth

4) Expediente N° 2147-054-1-13/2020

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 125 - Pc. 5 - Pda. 47790

Ubicación: Lavalle 1422 - Junín

Titular: JUPITER COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGURO S.A.

Beneficiario: Croci Edith Araceli

Gabriela Sol Miranda, Escribana

jun. 9 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el plazo de tres (3) días, y en el término de cinco (5) días corridos, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa, a presentarse en la Dirección de Tierra y Catastro, sita en Av. Sarmiento N° 39 1er. Piso (Palacio Municipal) de San Vicente:

Expte. N° 4108-I-57605-2020-00

Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 1, Partida 43.937
 Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 2, Partida 43.938
 Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 3, Partida 43.939
 Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 4, Partida 43.940
 Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 5, Partida 43.941
 Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 6, Partida 43.942
 Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 7, Partida 43.943
 Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 8, Partida 43.944
 Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 9, Partida 43.945
 Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 10, Partida 43.946
 Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 11, Partida 43.947
 Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 12, Partida 43.948

Expte. N° 4108-I-57606-2020-00

Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, parcela 1, Partida 43.925
 Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, parcela 2, Partida 43.926
 Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, parcela 3, Partida 43.927
 Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, parcela 4, Partida 43.928
 Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, parcela 5, Partida 43.929
 Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, parcela 6, Partida 43.930

Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, parcela 7, Partida 43.931
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, parcela 8, Partida 43.932
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, parcela 9, Partida 43.933
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, parcela 10, Partida 43.934

Expte. N° 4108-I-57607-2020-00

Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 269, parcela 1, Partida 43.694.
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 269, parcela 2, Partida 43.695
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 269, parcela 3, Partida 43.696
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 269, parcela 4, Partida 43.697
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 269, parcela 5, Partida 43.698

Diego S. Di Stefano, Secretario.

jun. 11 v. jun. 15

EDUARDO ALBERTO RADATTI

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, EL 23/06/2021 A PARTIR DE LAS 10 HS. bajo la modalidad online en el estado que se encuentran, los automotores detallados a continuación se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 22 de junio de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Martínez Sandra Viviana; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; Dominio AC149JC; Base \$440.000 - Acosta Pablo Anibal; Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V/2017; Dominio AC097LH; Base \$470.000 - Graziani Luis Alberto; Fiat Strada Adventure 1.6/2016; Dominio AA638SN; Base \$510.000-. Los siguientes automotores se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 22 de junio de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Galdo Leonel Matias; Chevrolet Vectra CD 2.4/2010; Dominio ISQ715; Base \$290.000 - Rodríguez Julio Cesar; Fiat Palio 1.4 FIRE/2008; Dominio HPY174; Base \$260.000 - Pino Barrios Andres Edgardo; Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101 CV MQ/2019; Dominio AD724CX; Base \$740.000 - Mercado Robero Javier; Ford Focus Trend 2.0L Nafta/2010; Dominio INL794; Base \$320.000.- El automotor que a continuación se detalla, se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 17, 18 y 22 de junio de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Britos Luis Alberto; Chevrolet Corsa Classic 4 Ptas GLS 1.6N/2009; Dominio HTO774; Base \$310.000-. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición online, condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 24/06 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 08/06/2021. Eduardo Alberto Radatti, Martillero.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 10/09/2020
N° de Expediente: 4-051.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de General San Martín
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL SAN MARTÍN, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expresado en el considerando quinto, inciso 4).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de las recomendaciones formuladas en el considerando séptimo y encomendar a la Delegación Zonal la verificación allí indicada.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una multa por la suma de \$25.000,00 al Intendente Sr. Gabriel Nicolás KATOPODIS, de \$30.000,00 al Contador Municipal Sr. Daniel Fabio MONTANARI, de \$18.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda y Responsable del Órgano de Coordinación del Macro Sistema R.A.F.A.M. Sr. Juan Guillermo SAURO, de \$12.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Miguel Ángel APPEZZATTO, de \$13.000,00 a la Directora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto y de Inversión Pública Sra. Bibiana Antonia ADAMO, de \$13.000,00 al Director General de Compras y Licitaciones Sr. Claudio Augusto TIMOSSI y una amonestación a la Secretaría de Cultura Sra. Lucía Laura SANTARONE, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Carlos Augusto RODRÍGUEZ, a la Secretaria de Economía y Hacienda Sra. María Laura RODRÍGUEZ, al Subsecretario de Deportes Sr. Carlos Javier CARDEI, a la Contadora Municipal Sra. Flavia Vanessa SCERBO y al Secretario de Desarrollo Social Sr. Oscar Alberto MINTEGUÍA (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, inciso 2) y sexto, inciso 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora y tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. Daniel Fabio MONTANARI, Gabriel Nicolás KATOPODIS, Héctor Daniel REY y

René Luis Daniel Gerardo GARCÍA COLINAS y a la Sra. María Florencia Celeste ORTIZ, alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el considerando sexto, incisos 1), 2) y 3), liberando de responsabilidad a los Sres. Alberto Raúl PFEIFFER, Gabriel Nicolás KATOPODIS, Juan Guillermo SAURO y Oscar Alberto MINTEGUÍA.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. y Sras. Gabriel Nicolás KATOPODIS, Alberto Raúl PFEIFFER, Daniel Fabio MONTANARI, Juan Guillermo SAURO, Miguel Ángel APPEZZATTO, Bibiana Antonia ADAMO, Claudio Augusto TIMOSSI, Lucía Laura SANTARONE, Carlos Augusto RODRÍGUEZ, María Laura RODRÍGUEZ, Carlos Javier CARDEI, Flavia Vanessa SCERBO, Oscar Alberto MINTEGUÍA, Héctor Daniel REY, René Luis Daniel Gerardo GARCÍA COLINAS y María Florencia Celeste ORTIZ, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes pertinentes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 014099980120000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT N° 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de GENERAL SAN MARTÍN, para su conocimiento.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 3-054.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de General Villegas

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL VILLEGAS, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero inciso 3), Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar Multa de \$11.000,00 al Secretario de Gobierno y Responsable del Macrosistema Guillermo Martín GROSSO; Amonestación a la Contadora Municipal Mariana Fernanda OCHOA y al Tesorero Municipal Valentín FRANCISCO y Llamado de atención al Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA. (Artículo 16° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Primero inciso 1) y Cuarto incisos 2) a 5) y disponer que el auditor zonal y la relatoría actuante tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Ex Intendentes Horacio Daniel PASCUAL y Gilberto Oscar ALEGRE, Intendente Eduardo Lorenzo CAMPANA, Contadora Mariana Fernanda OCHOA, Tesorero Valentín FRANCISCO y el Secretario de Gobierno a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos Guillermo Martín GROSSO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Cuarto inciso 1) liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA, al ex Intendente Municipal Horacio Daniel PASCUAL, a la Contadora Mariana Fernanda OCHOA, al Tesorero Valentín FRANCISCO, al Secretario de Gobierno a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos Guillermo Martín GROSSO y al Director de Asuntos Jurídicos Gustavo Marcelo MONTIEL. Por las razones expuestas al final del Considerando Cuarto, liberar de responsabilidad al ex Director de Asuntos Jurídicos Gustavo Marcelo MONTIEL (Considerando Cuarto incisos 2, 3 y 4), al ex Contador Alejandro Darío MANTILLA (Considerando Cuarto inciso 3) y la Contadora Mariana Fernanda OCHOA (Considerando Cuarto incisos 3), 4) y 5).

ARTÍCULO QUINTO: Formular la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Quinto al Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Eduardo Lorenzo CAMPANA, Gilberto Oscar ALEGRE, María Fernanda OCHOA, Valentín FRANCISCO, Guillermo Martín GROSSO, Horacio Daniel PASCUAL, Gustavo Marcelo MONTIEL y Alejandro Darío MANTILLA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1.865/4 (multas-pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal

de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de GENERAL VILLEGAS.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de trece fojas, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 4-225.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de JOSÉ C. PAZ

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de JOSÉ C. PAZ, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 4), 7) y 8) y sexto, apartados 1), 3) y 4).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 5) y 6), quinto y séptimo, apartados 6), 7) y 9), y en base a la determinación realizada en el considerando octavo, aplicar multas de \$30.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda, coordinador del Macrosistema Integrado de Administración Municipal y responsable de la unidad ejecutora Humberto Fernández, \$20.000,00 a la Tesorera Municipal Victoria Noemí Sánchez, \$30.000,00 al Intendente Municipal Mario Alberto Ishii, de \$25.000,00 al Contador Municipal Miguel Ángel González, \$11.000,00 al Secretario de Acción Política y Relaciones Institucionales y responsable de la unidad ejecutora Enrique Pablo Castro, \$11.000,00 al Secretario de Acción Política y Relaciones Institucionales y responsable de la unidad ejecutora Juan Pablo Mansilla, \$11.000,00 al Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Juan José Pérez, \$11.000,00 al Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Mario Alberto Lupardo, \$11.000,00 al Secretario de Higiene Urbana y responsable de la unidad ejecutora Juan Daniel Sauchelli, \$11.000,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos y responsable de la unidad ejecutora Roberto Nicolás Caggiano, \$11.000,00 al Secretario de Seguridad y responsable de la unidad ejecutora José Martiniano Duarte, \$20.000,00 a la Secretaria Privada y responsable de la unidad ejecutora Claudia Verónica Cabaña, \$20.000,00 al Secretario de Industria, Producción y Empleo y responsable de la unidad ejecutora Rodolfo Remigio Pino, \$20.000,00 al Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora José Alberto Veglienzzone, \$30.000,00 al Director General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Carlos Norberto Mendonza y \$30.000,00 al Director General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Guillermo Narciso Vaccaroni (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$589.165,15, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Alberto Ishii (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$1.062.242,62, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Alberto Ishii (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 1), cuarto, apartado 1), sexto, apartado 2) y séptimo, apartados 2) y 5), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Gastón Santiago Yañez Bolton, Mario Alberto Ishii, Mauricio Félix Astoul, Miguel Ángel González y Oscar José Ángel Paoletti y las Sras. Victoria Noemí Sánchez y Sabrina Laura Piazza, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1), 3), 4), 6), 7), 8) y 9) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres./Sras. Carlos Norberto Mendonza, Carlos Norberto Urquiaga, Claudia Verónica Cabaña, Enrique Pablo Castro, Ernesto Isidoro Fernández, Guillermo Narciso Vaccaroni, Héctor Omar Gue, Hernán Andrés Barale, Humberto Fernández, José Alberto Veglienzzone, José Martiniano Duarte, Juan Daniel Sauchelli, Juan José Pérez, Juan José Tissera, Juan Mauro Virzi, Juan Pablo Mansilla, Karen Noemí Cajés, Laura Mariel Ayala, Leandro Hernán Horacio Carias, Leonardo Carlos Gómez, Malena Gerardi Surai, María Cecilia Oviedo Fernández, Mario Alberto Ishii, Mario Alberto Lupardo, Mauricio Félix Astoul, Miguel Ángel González, Nélica Isidora Ester Gutiérrez, Oscar José Ángel Paoletti, Roberto Nicolás Caggiano, Rodolfo Remigio Pino, Roque Esteban Acosta, Rubén Agustín Llanos, Sandra Patricia Núñez, Sergio Leonardo Mormont, Víctor Hugo Retamozo, Victoria Noemí Sánchez, Walter Javier Barale, Walter Osmar Arzamendia y Yamila Solange Acosta.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres./Sras. Carlos Norberto Mendonza, Carlos Norberto Urquiaga, Claudia Verónica Cabaña, Enrique Pablo Castro, Ernesto Isidoro Fernández, Gastón Santiago Yañez Bolton, Guillermo Narciso Vaccaroni, Héctor Omar Gue, Hernán Andrés Barale, Humberto Fernández, José Alberto Veglienzzone, José Martiniano Duarte, Juan Daniel Sauchelli, Juan José Pérez, Juan José Tissera, Juan Mauro Virzi, Juan Pablo Mansilla, Karen Noemí Cajés, Laura Mariel Ayala, Leandro Hernán Horacio Carias, Leonardo Carlos Gómez, Malena Gerardi Surai, María Cecilia Oviedo Fernández, Mario Alberto Ishii, Mario Alberto Lupardo, Mauricio Félix Astoul, Miguel Ángel González, Nélica Isidora Ester Gutiérrez, Oscar José Ángel Paoletti, Roberto Nicolás Caggiano, Rodolfo Remigio Pino, Roque Esteban Acosta, Rubén Agustín Llanos, Sabrina Laura Piazza, Sandra Patricia Núñez, Sergio Leonardo Mormont, Víctor Hugo Retamozo, Victoria

Noemí Sánchez, Walter Javier Barale, Walter Osmar Arzamendia y Yamila Solange Acosta, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT N° 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 3) del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando segundo, apartado 3).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de José C. Paz, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 3-122.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de 25 de Mayo

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la observación desarrollada en el apartado 3) del Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto, Quinto y Séptimo de la presente Resolución, y conforme la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar multa de \$25.000,00 al Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO; de \$20.000,00 al Contador Municipal Jonatán Emmanuel SIBONA; amonestación a la Contadora Municipal María Paula HENDRIKSEN; al Tesorero Municipal Roberto Héctor TESTA y llamado de atención a la Secretaria de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Marta Rosa TICERA; a la Jefa de Compras Corina Jazmín Luciana CANDEBAT; a la Jefa de Compras Silvana Anahí CHACÓN; a la Directora de Personal y Recursos Humanos Daiana LOZA; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Mauricio Juan José GARCÍA y al Contador Municipal Paolo Jesús SALINAS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero apartado 1 y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$918.914,00 por el que deberán responder: por \$258.155,10 el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO en solidaridad con la Contadora Municipal María Paula HENDRIKSEN y la Directora de Personal y Recursos Humanos Daiana LOZA; por \$405.019,66 el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO en solidaridad con el Contador Municipal Jonatán Emmanuel SIBONA y la Directora de Personal y Recursos Humanos Daiana LOZA y por \$255.739,24 el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO en solidaridad con la Directora de Personal y Recursos Humanos Daiana LOZA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto apartado 1-II) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$18.321,17 por el que deberán responder: por \$14.284,50 el Contador Municipal Jonatán Emmanuel SIBONA en solidaridad con el Tesorero Municipal Roberto Héctor TESTA, por \$3.325,33 el Contador Municipal Paolo Jesús SALINAS en solidaridad con el Tesorero Municipal Roberto Héctor TESTA y por \$711,34 la Contadora Municipal María Paula HENDRIKSEN en solidaridad con el Tesorero Municipal Roberto Héctor TESTA y (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo apartado 3-II) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$24.610,57 por el que deberán responder el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO en solidaridad con la Secretaria de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Marta Rosa TICERA; el Secretario de Políticas Sociales y Sanitarias Kurt Sergio ROJAS y el Contador Municipal Paolo Jesús SALINAS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto apartado 1-II); Sexto apartados 1), 2) y 3) - a y b y Considerando Séptimo apartados 4) y 7). Declarar que el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO, la Contadora Municipal María Paula HENDRIKSEN, el Tesorero Municipal Roberto Héctor TESTA, el Contador Municipal Jonatán Emmanuel SIBONA, el Contador Municipal Paolo Jesús SALINAS, el Secretario de Obras Públicas Luis Arturo FALLET, el Coordinador de Vialidad Norte Roberto José FREDES, el Delegado de Norberto de la Riestra Norberto Ariel

PENOVI, el Secretario General de Legal y Técnica Rodrigo TOSTO, la Secretaria de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Marta Rosa TICERA, el Secretario de Servicios Públicos Guillermo Alberto ROLDÁN, la Directora de Personal y Recursos Humanos Daiana LOZA, el Secretario de Servicios Públicos Maximiliano Gabriel SOSA, el Secretario de Gobierno Nicolás LORENZO, la Tesorera Municipal Graciela Miriam DALLAVIA, el Director de Gestión Ambiental Fernando Daniel RODRÍGUEZ, la Jefa de Compras Silvana Anahí CHACÓN, la Jefa de Compras Corina Jazmín Luciana CANDEBAT, el Intendente Municipal Mariano Horacio GRAU, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas en el Considerando Séptimo apartado 1) en razón de remitirse su tratamiento al Considerando Quinto apartado 1); apartados 2), 5) y 6) dado que se han subsanado las observaciones allí tratadas y apartado 3) en virtud de las sanciones dispuestas por los Artículos Tercero y Sexto de la presente Resolución. Que debe liberarse de responsabilidad según lo expuesto en cada caso al Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO, al Contador Municipal Paolo Jesús SALINAS, el Tesorero Municipal Roberto Héctor TESTA, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda Marta Rosa TICERA, al Secretario de Obras Públicas Luis Arturo FALLET, al Secretario de Servicios Públicos Maximiliano Gabriel SOSA, a la Tesorera Municipal Graciela Miriam DALLAVIA, al Secretario General de Legal y Técnica Rodrigo TOSTO, al Secretario de Obras Públicas Rubén José MININNO y a la Intendente Municipal María Victoria BORREGO.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Ángel Hernán Horacio RALINQUEO; Jonatán Emmanuel SIBONA; María Paula HENDRIKSEN; Roberto Héctor TESTA; Marta Rosa TICERA; Corina Jazmín Luciana CANDEBAT; Silvana Anahí CHACÓN; Daiana LOZA; Mauricio Juan José GARCÍA; Paolo Jesús SALINAS; Luis Arturo FALLET; Roberto José FREDES; Norberto Ariel PENOVÍ; Rodrigo TOSTO; Guillermo Alberto ROLDÁN; Maximiliano Gabriel SOSA; Nicolás LORENZO; Graciela Miriam DALLAVIA; Fernando Daniel RODRÍGUEZ; Mariano Horacio GRAU; Rubén José MININNO, Kurt Sergio ROJAS y María Victoria BORREGO, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas dispuestas por el Artículo Séptimo, particularmente del apartado 7) y de las Recomendaciones detalladas en el Considerando Octavo de la presente Resolución.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de 25 de Mayo, a la Relatoría actuante, a la Delegación 25 de Mayo y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cincuenta fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 4-003.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Almirante Brown

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ALMIRANTE BROWN, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia, sin otros alcances, de las cuestiones tratadas en los considerandos segundo, incisos b) y c) y tercero, a), b - l) y e).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Delegación actuante lleve adelante las verificaciones señaladas en los considerandos tercero, inciso a); cuarto; séptimo, inciso 5) y octavo.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Intendente Sr. Mariano CASCALLARES, a la Directora General de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sra. Silvia Adriana VENTURA, a la Contadora Municipal Sra. María Eleonora ORSONI y a la Tesorera Municipal Sra. Fabiana Elizabeth ESPINOZA (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, inciso d); quinto, inciso a), b) y c), sexto y séptimo, incisos 2), 3), 7), 10), 11) y 12) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. Mariano CASCALLARES, Rubén Darío GIUSTOZZI, Daniel Roberto BOLETTIERI, Humberto Andrés VIVALDO, Germán Augusto BONNEMEZÓN, Miguel Ernesto FAIENZA, Gonzalo CALVO, Daniel Wilfredo MARI, Luis Alberto CARUSSO, José LEPERE y Fernando Luis LORENZO y a las Sras. María Eleonora ORSONI, Natalia Giselle SÁNCHEZ MACIEL, Andrea Daniela GONZÁLEZ, Nelly Esther TELECHEA, Silvia Adriana VENTURA y Carolina Jéssica XAVIER, alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de

responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer la acumulación de los temas tratados en los considerandos segundo, inciso a) y séptimo, inciso 6) al abordado en el considerando tercero, inciso d).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que los Sres. Mariano CASCALLARES, Nicolás Pablo JAWTUSCHENKO, Humberto Andrés VIVALDO y Pablo Ángel SOIZA y las Sras. Natalia Giselle SÁNCHEZ MACIEL y Andrea Daniel GONZÁLEZ, tomen debida nota de lo resuelto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el considerando séptimo, incisos 1), 4), 5), 8) y 9), liberando de responsabilidad a las Sras. María Eleonora ORSONI (séptimo, incisos 1), 4) y 5)), Fabiana Elizabeth ESPINOZA (séptimo, incisos 1) y 5)), Silvia Adriana VENTURA (séptimo, incisos 5) y 9)), Martina Gladys MEDINA (séptimo, inciso 9)), Natalia Giselle SÁNCHEZ MACIEL (considerando séptimo, inciso 4)) y Andrea Daniela GONZÁLEZ (séptimo, inciso 8)) y a los Sres. Mariano CASCALLARES (considerando séptimo, incisos 4), 5), 8) y 9)), Nicolás Pablo JAWTUSCHENKO (considerando séptimo, inciso 8)), Humberto Andrés VIVALDO (considerando séptimo, incisos 4) y 8)), Rubén Darío GIUSTOZZI (considerando séptimo, inciso 8)), Pablo Daniel PERNICONE (considerando séptimo, inciso 4)), Miguel Ernesto FAIENZA (considerando séptimo, inciso 4)), Juan José FABIANI (considerando séptimo, incisos 5) y 9)), Claudio Armando DEBENJAK (considerando séptimo, inciso 5)), Walter Vicente ALGERI (considerando séptimo, incisos 5) y 9)), Franco Agustín CAVIGLIA (considerando séptimo, inciso 8)), Daniel Roque ROGGERO (considerando séptimo, inciso 8)), Julián Romualdo SALCEDO (considerando séptimo, inciso 8)) y Guillermo Ricardo HOSS (considerando séptimo, inciso 8)).

ARTÍCULO DÉCIMO: Hacer saber al Sr. Daniel Roque ROGGERO lo manifestado en el considerando séptimo, inciso 10) en lo que atañe a su responsabilidad sobre el tema allí abordado.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Mariano CASCALLARES, Rubén Darío GIUSTOZZI, Daniel Roberto BOLETTIERI, Humberto Andrés VIVALDO, Pablo Daniel PERNICONE, Miguel Ernesto FAIENZA, Juan José FABIANI, Claudio Armando DEBENJAK, Walter Vicente ALGERI, Nicolás Pablo JAWTUSCHENKO, Pablo Ángel SOIZA, Gonzalo CALVO, Franco Agustín CAVIGLIA, Daniel Roque ROGGERO, Julián Romualdo SALCEDO, Guillermo Ricardo HOSS, Daniel Wilfredo MARI, Luis Alberto CARUSSO, Germán Augusto BONNEMEZÓN, José LEPERE y Fernando Luis LORENZO y a las Sras. María Eleonora ORSONI, Fabiana Elizabeth ESPINOZA, Natalia Giselle SÁNCHEZ MACIEL, Andrea Daniela GONZÁLEZ, Silvia Adriana VENTURA, Martina Gladys MEDINA, Nelly Esther TELECHEA y Carolina Jéssica XAVIER, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Almirante Brown, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y un fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo undécimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 4-010.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Arrecifes

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ARRECIFES, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en el considerando segundo apartados b) y c) sin otros alcances y de las recomendaciones formuladas en el considerando séptimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por el fundamento expuesto en el considerando segundo apartado a) y su recurrencia en ejercicios anteriores corresponde la aplicación de una multa de \$15.000,00 al Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el considerando sexto apartado 2) y en virtud de las disidencias planteadas la cuestión referida en el considerando quinto. Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Daniel Néstor BOLINAGA, el Secretario de Hacienda José Luis TORRES, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Producción, Empleo y Turismo Alcides Daniel CARBAJALES, el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA, la Asesora Letrada Mónica Mabel MOSSO, las Contadoras Municipales Graciela Margarita MELILLO y María de los Ángeles PERALTA y la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Recursos Humanos Miriam Karina BASÍLICO, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva consignada en el considerando sexto apartado 1) de la presente Resolución, debiendo poner en conocimiento de tal circunstancia al Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA, a los Responsables del Sistema de Administración de Personal, Jefes de Personal Luis Isidro BETHULAR, Mónica Beatriz

SAYAL y Miriam Karina BASÍLICO, al Responsable de Unidad ejecutora, Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL y al Director de Políticas Ambientales Miguel Guillermo Javier LIENHART, liberándolos de responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Alcides Daniel CARBAJALES, Daniel Néstor BOLINAGA, Graciela Margarita MELILLO, Javier Ignacio OLAETA, José Luis TORRES, Luis Isidro BETHULAR, María de los Ángeles PERALTA, Miguel Guillermo Javier LIENHART, Miriam Karina BASÍLICO, Mónica Beatriz SAYAL, Mónica Mabel MOSSO y Sergio Hugo ALDAZABAL, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en los considerandos tercero apartado 2.1) y séptimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de ARRECIFES y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de dieciocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 3-005.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Ayacucho

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ayacucho, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar Llamado de Atención al Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre, al Intendente Municipal Emilio CORDONNIER, a la Contadora Municipal Natalia Souto, al Responsable de Coordinación RAFAM Julián MALVESTITTI y al Tesorero Municipal Braulio Alberto Lorenzo (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero y sobre la base de lo allí expuesto, formular Cargo de \$25.583,44, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Emilio CORDONNIER con la Contadora Municipal Natalia SOUTO. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Séptimo Apartados 1) y 2), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre, el Asesor Legal Juan Pedro ANIZ, el Ex Intendente Municipal Darío David, el Ex Secretario de Gobierno Jorge Javier Alabarse y el Ex Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto Pablo Rolón; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Pablo Antonio Zubiaurre, Natalia Souto, Braulio Alberto Lorenzo, Emilio CORDONNIER, Juan Pedro ANIZ, Darío David, Jorge Javier Alabarse, Roberto Pablo Rolón y Julián MALVESTITTI; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Ayacucho y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de quince fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo

Quinto. Firmese, Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 3-013.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Bolívar

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Bolívar, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar Multa de \$11.000,00 al Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO, Amonestación al el Jefe de Compras Marcos Ramón Alfredo RUIZ y Llamado de Atención al Contador Municipal y Órgano Rector de los Sistemas de Contabilidad Marcelo Antonio D'Aloia; a la Secretaria de Hacienda y Gobierno - Órgano Responsable del Macrosistema Integrado de la Administración Gisela Jazmín Romera y al Director de Obras Públicas y Sanitarias Lucas EZCURRA (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$115.163,96, por el que deberán responder, el Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO, en solidaridad con la Contadora Municipal Lucía ANE y el Director de Recursos Humanos Gustavo Horacio MORALES. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Noveno, y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Eduardo Luján Bucca, el Contador Marcelo Antonio D'aloia, la Directora de Recursos Humanos Mariana Soledad Eldi y la Agente Sonia Esther Cuyer; alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Formular las recomendaciones y/o propuestas de mejora resultantes del presente ejercicio que se indican en el Considerando Undécimo y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Eduardo Luján Bucca, Marcos Emilio PISANO, Marcelo Antonio D'Aloia, Gisela Jazmín Romera, Mariana Soledad Eldi, Sonia Esther CUYER, Lucas EZCURRA, Marcos Ramón Alfredo RUIZ, Lucía ANE y Gustavo Horacio MORALES; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Bolívar y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubriquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de trece fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo 10/09/2020

N° de Expediente: 4-016.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Campana

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CAMPANA, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Resolución de los incumplimientos abordados en los considerandos segundo apartados a), d) y e) y cuarto apartado a) [parte pertinente], sin otros alcances y de las recomendaciones formuladas en el considerando octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo apartados b), c), f. 1), f. 2), f. 3), f. 4) y g) [parte pertinente] y tercero apartados 3. 1) y 3. 2) y en base a la determinación efectuada en el considerando noveno aplicar multade \$12.000,00 al Intendente Municipal Sebastián ABELLA, sendas amonestaciones al Contador Municipal Carlos Santiago CASTRO, al Subsecretario de Ingresos Públicos Ignacio Javier IBAR, al Director de Fiscalización Tributaria y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Marcelo Daniel ELCUJ, al Director de Compras Bernardo GARDON y al Director de Compras Guillermo Miguel FRANCIA yun llamado de atención a la Secretaria de Modernización del Estado Marina Gabriela SANCHEZ (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en los considerandos segundo apartado g) [parte pertinente], cuarto apartado b) [parte pertinente], quinto, sexto apartados 2) y 4) y séptimo apartados 1) y 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los funcionarios responsables, el Intendente Municipal Sebastián ABELLA, el Intendente Municipal (interino) Luis Ricardo GOMEZ, el Contador Municipal Carlos Santiago CASTRO, la Contadora Municipal Valeria Andrea DELLEPIANE, el Director de Compras Guillermo Miguel FRANCIA, la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Romina VULICH, el Responsable de la Unidad Ejecutora Secretario de Descentralización Sergio Daniel ROSES, el Subsecretario de Recursos Humanos y Administración Financiera Francisco Miguel IBARRA, la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Claudia Geraldina RAVERA, los Empleados Municipales Carlos Alberto BARRICHI, Alberto Martín DI PIETRO, Rubén Alberto DUSAC, Mauro Fabián MAGALLANES, Cristian Adolfo MELO, Blanca Ester ÁGUILA, Guillermo César GUASCONI, Alberto Tomas ROBLES, Norberto Edgardo BURGUEÑO y Gustavo Ramón PEYRAN, la Intendente Municipal Stella Maris GIROLDI, la Responsable del Sistema de Ingresos Públicos, Secretaría de Economía y Hacienda María Claudia BLACHERE, el Contador Municipal Juan Heriberto KOVAL, el Director General de Asuntos Legales Cristian Abel PATTACCINI, la Directora General de Asuntos Legales Mónica Susana PEREZ SORIA, el Director de Compras Bernardo GARDON, el Secretario de Economía y Hacienda Julio Cesar OLIVASTRI, el Tesorero Municipal Francisco Javier CAPOCETTI alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas establecidas en el considerando sexto apartados 1), 3) y 5), debiendo notificarse de tal circunstancia a los Sres. Sebastián ABELLA, Carlos Santiago CASTRO, Bernardo GARDÓN, Stella Maris GIROLDI, Francisco Miguel IBARRA, Juan Heriberto KOVAL, Juan José GHIONE, Hugo Alberto CASERES, Alexis Sebastián DELLEPIANE y Orlando Javier CONTRERAS y las Sras. Romina VULICH, Elida Noemí SARACHO, Magdalena GONZÁLEZ MORENO, Mónica Susana PEREZ SORIA, según particularmente corresponda en cada caso.

ARTÍCULO SEXTO: Hacer saber a la Sra. Magdalena GONZÁLEZ MORENO lo manifestado en el considerando sexto, inciso 4) en lo que atañe a su responsabilidad sobre el tema allí abordado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Alberto Martín DI PIETRO, Alberto Tomas ROBLES, Alexis Sebastián DELLEPIANE, Bernardo GARDON, Carlos Alberto BARRICHI, Carlos Santiago CASTRO, Cristian Abel PATTACCINI, Cristian Adolfo MELO, Francisco Javier CAPOCETTI, Francisco Miguel IBARRA, Guillermo César GUASCONI, Guillermo Miguel FRANCIA, Gustavo Ramón PEYRAN, Hugo Alberto CASERES, Ignacio Javier IBAR, Juan Heriberto KOVAL, Juan José GHIONE, Julio Cesar OLIVASTRI, Luis Ricardo GOMEZ, Marcelo Daniel ELCUJ, Mauro Fabián MAGALLANES, Norberto Edgardo BURGUEÑO, Orlando Javier CONTRERAS, Rubén Alberto DUSAC, Sebastián ABELLA y Sergio Daniel ROSES y Sras. Valeria Andrea DELLEPIANE, Blanca Ester ÁGUILA, Claudia Geraldina RAVERA, Elida Noemí SARACHO, Magdalena GONZÁLEZ MORENO, María Claudia BLACHERE, Marina Gabriela SANCHEZ, Mónica Susana PEREZ SORIA, Romina VULICH y Stella Maris GIROLDI de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en los considerandos segundo apartado g) [parte pertinente], tercero apartado 3. 2) y octavo.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Campana y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 3-028.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Chacabuco

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CHACABUCO ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del tema tratado en el apartado 3) del Considerando Quinto y del tratado en el apartado 6) del Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno y en base a la determinación efectuada en el Considerando Duodécimo aplicar multa de \$41.000,00 al Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA; de \$21.000,00 a la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI; amonestación al Jefe de Compras Municipal Darío Antonio GUILLOTTI; a la Tesorera Municipal Alejandra Haide PORTERIE y llamado de

atención al Tesorero Municipal Juan Alfredo CHAPERO; al Secretario de Obras Públicas Osmar Eduardo ECHEVERRÍA; a la Secretaria de Hacienda Cecilia Verónica GABRIELLI; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Jorge Omar MUELA y al Contador Municipal Néstor Osvaldo STECHINA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo apartado 1-I) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$10.292.120,59 por el que deberán responder por \$6.029.795,21 el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI y el Secretario de Obras Públicas Osmar Eduardo ECHEVERRÍA y por \$4.262.325,38 el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo STECHINA y el Secretario de Obras Públicas Osmar Eduardo ECHEVERRÍA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$23.342,69 por el que deberán responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con el Asesor Letrado Gonzalo Gastón VILLAGRAN. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$64.508,40 por el que deberá responder Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Séptimo apartado 1-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$3.113.695,40 por el que deberán responder la Contadora Municipal Adriana Estela FERRARI en solidaridad con la Tesorera Municipal Alejandra Haide PORTERIE. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Décimo apartado 4) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$60.390,92 por el que deberá responder Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo - apartado 1-III); Considerando Quinto - apartado 2); Considerando Séptimo - apartado 1-III) y Considerando Décimo - apartados 1), 3), 5), 6), 7), 8) y 9) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA, el Secretario de Obras Públicas Osmar Eduardo ECHEVERRÍA, la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI, la Tesorera Municipal Alejandra Haide PORTERIE, al Contador Municipal Néstor Osvaldo STECHINA, al Tesorero Municipal Juan Alfredo CHAPERO, al Jefe de Compras Municipal Darío Antonio GUILLOTTI, al Asesor Letrado Gonzalo Gastón VILLAGRAN, al Intendente Municipal Rubén Darío GOLÍA, al Jefe de Compras Municipal Rodolfo Ángel SARLO y a la Responsable de Patrimonio Myrian Fabiana BELECHE, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reserva dispuesta en el Considerando Décimo apartado 2), en razón de remitirse su tratamiento al Considerando Séptimo. La Reserva dispuesta en el Considerando Décimo apartado 4) dado la sanción dispuesta por el Artículo Octavo. Asimismo liberar de responsabilidad al Secretario de Obras Públicas Osmar Eduardo ECHEVERRÍA en razón de lo expuesto en el apartado 3) del Considerando Décimo y a la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI por los motivos expuestos en el apartado 4) del Considerando Décimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Víctor Reinaldo AIOLA; Estela Adriana FERRARI; Darío Antonio GUILLOTTI; Alejandra Haide PORTERIE; Juan Alfredo CHAPERO; Osmar Eduardo ECHEVERRÍA; Cecilia Verónica GABRIELLI; Jorge Omar MUELA, Néstor Osvaldo STECHINA, Gonzalo Gastón VILLAGRAN; Rubén Darío GOLÍA, Rodolfo Ángel SARLO y Myrian Fabiana BELECHE, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 y N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de la constancia expuesta en el Artículo Segundo, el seguimiento de las reservas dispuestas por el Artículo Noveno y la verificación del cumplimiento de la Recomendación reseñada en el Considerando Undécimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar al Ministerio de Economía el Desequilibrio incurrido, el que es tratado en el Considerando Sexto apartado 2 del presente decisorio.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Chacabuco, a la Delegación Zonal Junín, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cuarenta y siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 4-033.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Ensenada
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ENSENADA ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando quinto apartado 4.7.1).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los Considerandos quinto apartado 4.4) y octavo apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Delegación actuante retome las tareas encomendadas en el considerando cuarto acápites 3.1), 3.2) y 3.3.2), quinto apartado 4.16).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto y octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando noveno aplicar multas de \$80.000,00 al Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, de \$30.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri, de \$12.000,00 al Secretario de Hacienda, Producción y Servicios Públicos Sr. Hugo Marcelo Schneider, de \$12.000,00 a la Secretaria de Gobierno y Asesora Letrada Sra. María Alejandra Sabio, de \$12.000,00 al Subsecretario de Cooperativas Sr. Ezequiel Pablo Lopardo, de \$12.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Germán Gregorio Epifanio y sendas amonestaciones al Secretario de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial Sr. Enrique Arturo Muiños, a la Tesorera Municipal Interina Sra. Laura Andrea Ocampos, al Subsecretario de Recaudación Sr. Rodolfo Pagani, al Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez, al Secretario de Relaciones, Institucionales, Prensa y Ceremonial Sr. Agustín Duscovich, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Luis Alberto Blasetti, a la Jefa de Patrimonio Sra. Laura Cristina Fronciani, a la Contadora Municipal Interina Sra. Graciela Patricia Cepeda y a la Tesorera Municipal Interina Sra. Graciela Beatriz Fronciani (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando quinto apartado 4.1.1) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por la suma total de \$9.811,51 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri, el Secretario de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial: Enrique Arturo Muiños y el Secretario de Relaciones, Institucionales, Prensa y Ceremonial Sr. Agustín Duscovich (Artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando quinto apartado 4.5) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por la suma total de \$204.557,71 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial Sr. Enrique Arturo Muiños (Artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando quinto apartado 4.10) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por la suma total de \$165.309,54 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri por la suma de \$12.506,99, el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco en solidaridad con el Secretario de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial Sr. Agustín Duscovich por la suma de 45.262,03 y el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco en solidaridad con la Secretaría Privada Sra. María Celina Ferella por la suma de \$106.540,52 (Artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando quinto apartado 4.11) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por la suma total de \$295.854,32 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal y Secretaria de Hacienda, Producción y Servicios Públicos Interina Sra. Graciela Liliana Ranieri, el Subsecretario de Cooperativas Sr. Ezequiel Pablo Lopardo y el Tesorero Municipal Sr. Germán Gregorio Epifanio (Artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando quinto apartado 4.12) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por la suma total de \$92.161,45 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez (Artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando quinto apartado 4.13) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por la suma total de \$22.006,39 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y la Secretaria de Gobierno Sra. María Alejandra Sabio por la suma de \$3.365,86 y el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Hacienda, Producción y Servicio Públicos Sr. Hugo Marcelo Schneider por la suma de \$18.640,53 (Artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando quinto apartado 4.20) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por la suma total de \$112.330,89 por el que debe responder el Ex Intendente Municipal Sr. Adalberto Rodolfo Del Negro (Artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando octavo apartado 3) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por la suma total de \$8.066,71 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Tesorero Municipal Sr. Germán Gregorio Epifanio (Artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones a que se refieren los considerandos segundo acápite 1.4), séptimo, octavo apartado 4), declarando que los señores Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri, Secretario de Relaciones, Institucionales, Prensa y Ceremonial Sr. Agustín Duscovich, la Directora de Recursos Humanos Sra. María Natalia Colombo, Subsecretario de Recaudación Sr. Rodolfo Pagani y Asesora Letrada Sra. María Alejandra Sabio alcanzados por las reserva detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento

se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 1), 2), 3), comunicando tal circunstancia a los Sres. Mario Carlos Secco, Germán Gregorio Epifanio, Diego González, Federico Santiago Civardi y a las Sras. Graciela Liliana Ranieri, María Natalia Colombo, Laura Cristina Fronciani y Aurelia Evangelina Monserrat Benítez.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Adalberto Rodolfo Del Negro, Agustín Duscovich, Aurelia Evangelina Monserrat Benítez, Diego González, Enrique Arturo Muiños, Ezequiel Pablo Lopardo, Federico Santiago Civardi, Germán Gregorio Epifanio, Graciela Beatriz Fronciani, Graciela Liliana Ranieri, Graciela Patricia Cepeda, Hugo Marcelo Schneider, José Alberto Núñez, Laura Andrea Ocampos, Laura Cristina Fronciani, Luis Alberto Blasetti, María Alejandra Sabio, María Celina Ferella, María Natalia Colombo, Mario Carlos Secco, Rodolfo Pagani de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la municipalidad de Ensenada y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de ochenta y dos fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo décimo sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 4-036.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Exaltación De La Cruz

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Exaltación De La Cruz, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los considerandos segundo apartados b) y f), cuarto apartado 3.6), noveno apartados a.3) [parte pertinente], b) [partes pertinentes], d) [parte pertinente], e) [parte pertinente], g.1) [parte pertinente] y h).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando sexto respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Provincial N° 15078, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los incumplimientos señalados en los considerandos segundo apartados a), c), d), e.1), e.2), g), h), i), j), m) [parte pertinente], n) y ñ), tercero apartados b.1.1) [parte pertinente], b.1.2) [parte pertinente], b.1.4) y d) [parte pertinente], cuarto apartados 3.1), 3.2), 3.3), 3.4), 3.5) y 3.7), quinto, séptimo, octavo, noveno apartados a.2) [parte pertinente], f) [parte pertinente], g.1), g.2) [parte pertinente], g.3) [parte pertinente], g.4) [parte pertinente], g.5) [parte pertinente] e i) [parte pertinente] y décimo apartados g) e i), y su reiteración respecto del año anterior según se dejara consignado en cada caso, corresponde la aplicación de las siguientes sanciones, multa de \$61.300,00 al Intendente Municipal Adrián Daniel SANCHEZ, de \$63.700,00 al Contador Municipal y Responsable de los Sistemas de Administración de Bienes Físicos y de Presupuesto Juan Miguel DÍAS, de \$20.000,00 al Director de compras Enrique Ignacio TAMBURELLI PAREIRA, de \$17.500,00 al Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS, de \$14.400,00 al Secretario de Salud y Calidad de Vida y Responsable de la Unidad Ejecutora Ricardo Isidoro ALGRANATI, de \$14.400,00 al Director Administrativo del Hospital San José Néstor Esteban DE BONIS, de \$12.400,00 al Subsecretario Agencia de Recaudaciones y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Exequiel PEREYRA y de \$11.500,00 al Secretario de Coordinación General, Director de Recursos Humanos y Responsable de la Unidad Ejecutora Guillermo César FLORES; de sendas amonestaciones a la Intendente Municipal Interina María Luz BOZZANI, al Secretario de Gobierno y Responsable de la Unidad Ejecutora Diego Eduardo NANNI, al Director de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal Gustavo Eduardo ZAGHA y a la Asesora Letrada Marcela Valeria NORIEGA y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Raúl Alejandro SANCHO EIRAS (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero apartado b) [parte pertinente] formular cargo por la suma de \$1.093.426,08 por el que responderá el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS en solidaridad con el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero apartado c) formular cargo por la suma de \$256.093,12 por el que deberán responder de manera solidaria el Intendente Municipal Adrián Daniel SANCHEZ, el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno apartado c) con formulación de cargo por la suma de \$56.320,44, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras, Servicios y Espacios Públicos Gustavo Fabián CANDIA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno apartado g.2) [parte pertinente] con formulación de cargo por la suma de \$52.976,38 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida Ricardo Isidoro ALGRANATI y el Director Administrativo del Hospital San José Néstor Esteban DE BONIS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno apartado g.4) [parte pertinente] con formulación de cargo por la suma de \$113.137,26 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida Ricardo Isidoro ALGRANATI y el Director Administrativo del Hospital San José Néstor Esteban DE BONIS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno apartado g.5) [parte pertinente] con formulación de cargo por la suma de \$80.503,73 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida Ricardo Isidoro ALGRANATI y el Director Administrativo del Hospital San José Néstor Esteban DE BONIS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo apartado c) formular cargo por la suma de \$8.843,48 por el que deberán responder de manera solidaria el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartado k), tercero apartados a) [parte pertinente], b.1.6) [parte pertinente], d) [parte pertinente] y e), noveno apartados a.1) [parte pertinente], a.4) [parte pertinente] y f) [parte pertinente] y décimo apartado b) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Adrián Daniel SÁNCHEZ, Juan Miguel DÍAS, Ricardo Isidoro ALGRANATI, Néstor Esteban DE BONIS, Juan Cruz LLAMOSAS, Diego Eduardo NANNI, Gustavo Fabián CANDIA y la Sra. María Luz BOZZANI, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el considerando décimo apartados a), d), e), f), h), j), k), l), m), n), ñ), o), p) y q), debiendo notificarse de tal circunstancia a los Sres. Adrián Daniel SÁNCHEZ, Gustavo Fabián CANDIA, Juan Miguel DÍAS, Juan Cruz LLAMOSAS, Juan Manuel BOUBETA CHEHIN, Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA, Guillermo César FLORES, Gustavo Eduardo ZAGHA, Vicente Enrique PAPPÍ, Néstor Esteban DE BONIS, Néstor Daniel ABAN, Carlos Miguel ÁNGELES MERCADO, Aldo Edgar NIETO, Pablo Hernán RIVAS, Guillermo Benjamín VIEGAS, Adrián Leandro WOICIK, Diego Eduardo NANNI, Guillermo César FLORES y las Sras. María Luz BOZZANI, Andrea Beatriz DUNOGENT, Mariela PÉREZ CARESSI, Stella Maris VALDEZ según particularmente corresponda en cada caso, y disponer el cese de las abordadas en el considerando décimo apartados c), g) e i).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Disponer que el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida Ricardo Isidoro ALGRANATI y el Director Administrativo Hospital San José Néstor Esteban DE BONIS tomen nota de lo señalado en el considerando segundo apartado l).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a Adrián Daniel SÁNCHEZ, Adrián Leandro WOICIK, Aldo Edgar NIETO, Andrea Beatriz DUNOGENT, Carlos Miguel ÁNGELES MERCADO, Diego Eduardo NANNI, Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA, Exequiel PEREYRA, Guillermo Benjamín VIEGAS, Guillermo César FLORES, Gustavo Eduardo ZAGHA, Gustavo Fabián CANDIA, Néstor Esteban DE BONIS, Juan Cruz LLAMOSAS, Juan Manuel BOUBETA CHEHIN, Juan Miguel DÍAS, Marcela Valeria NORIEGA, María Luz BOZZANI, Mariela PÉREZ CARESSI, Néstor Daniel ABAN, Néstor Esteban DE BONIS, Pablo Hernán RIVAS, Raúl Alejandro SANCHO EIRAS, Ricardo Isidoro ALGRANATI y Stella Maris VALDEZ, Vicente Enrique PAPPÍ de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias)).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en el considerandos cuarto apartado 3.6), octavo y undécimo, con los alcances allí planteados.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución para su conocimiento a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y particularmente lo expuesto en el considerando segundo apartado i) al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) y al Instituto Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) y al Ministerio de Economía de la Provincia lo consignado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DECIMOOCCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta y cinco fojas;

firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo decimoquinto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

Nº de Expediente: 4-037.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Florencio Varela

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de FLORENCIO VARELA, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expresado en el considerando noveno, incisos 3) y 14).

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, incisos e) y f) y décimo.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar una multa por la suma de \$70.000,00 al Intendente Sr. Andrés Guillermo WATSON, de \$50.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Inversión Pública Sra. Mónica Raquel PONCE, de \$12.000,00 a la Secretaria de Hacienda Sra. Gisella Elizabeth PRIMUS, de \$15.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Eduardo Daniel TELLECHEA, de \$12.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Karina Fernanda SANTUCHO, de \$12.000,00 al Secretario de Legal y Técnica Sr. Daniel Alejandro DONO LEIDI, de \$13.000,00 al Director de Compras y Suministros Sr. Exequiel David GONZÁLEZ, de \$13.000,00 al ex Intendente Sr. Julio César PEREYRA y de \$13.000,00a la ex Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel ROSA y sendas amonestaciones a la Directora de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sra. Graciela Mabel FERNÁNDEZ, a la Contadora Municipal Sra. María Eva MARTÍNEZ, a la Directora de Análisis Presupuestario Sra. María Florencia SCHULZ, al Secretario General de Administración y Fiscalización Sr. Osvaldo Daniel GONZÁLEZ, a la Directora General de la Secretaría de Coordinación y Políticas Institucionales Sra. Patricia Elizabeth PADRÓN, a la Directora Ejecutiva de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos Sra. Fernanda Beatriz BARRAZA, a la Subsecretaria de Recursos Humanos Sra. Beatriz Alicia TOBIO y a la Subsecretaria de Recursos Humanos Sra. Irene Beatriz ANDENOCHÉ (artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso e), con formulación de cargo de \$183.930,70 por el que deberá responderá el Intendente Sr. Andrés Guillermo WATSON en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Sra. Gisella Elizabeth PRIMUS y con la Contadora Municipal Sra. Mónica Raquel PONCE (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, inciso 2), con formulación de cargo de \$98.093,08 por el que responderá por \$95.268,60 la Contadora Municipal Sra. Mónica Raquel PONCE en solidaridad con el Tesorero Municipal Sr. Eduardo Daniel TELLECHEA; por \$157,29 la Contadora Municipal Sra. María Eva MARTÍNEZ en solidaridad con el Tesorero Municipal Sr. Eduardo Daniel TELLECHEA y por \$2.667,19 la Contadora Municipal Sra. Mónica Raquel PONCE en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. Karina Fernanda SANTUCHO (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero; sexto, incisos a-1), a-2), g), h-1), e i); séptimo y noveno, incisos 1), 2), 8), 9), 16), 17) y 20) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Eduardo Daniel TELLECHEA, Andrés Guillermo WATSON, Martín Alberto POLLERA, Diego Hernán TREJO, Daniel Alejandro DONO LEIDI, Gustavo Everto PAZ, Julio César PEREYRA, Martín Leonardo BONACALZA, Exequiel David GONZÁLEZ, Matías Ariel CIOCCO, Osvaldo Daniel GONZÁLEZ, Héctor Gustavo TESTA, Miguel Ángel REIMONDEZ y MARCELO Fabián DEGANO y las Sras. María Eva MARTÍNEZ, Mónica Raquel PONCE, Karina Fernanda SANTUCHO, Gisella Elizabeth PRIMUS, Julieta Soledad PEREYRA, Graciela Mabel FERNÁNDEZ, Julia Elena GONZÁLEZ GAMBOA y Silvia Mabel ROSA, alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer la acumulación del tema tratado en el considerando sexto, inciso h.2) al Expediente Especial Nº 4.037-0-1-2006.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Andrés Guillermo WATSON, Daniel Alejandro DONO LEIDI y Julio César PEREYRA y las Sras. Mónica Raquel PONCE y Gisella Elizabeth PRIMUS, alcanzados por la acumulación mencionada en el artículo que antecede, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el considerando noveno, incisos 4), 5), 6), 7), 11), 12), 13) y 19), liberando de responsabilidad a los Sres. Andrés Guillermo WATSON, Cristian Javier RODRÍGUEZ, Martín Leonardo BONACALZA, Julio César PEREYRA, Diego Hernán TREJO, Cecilio Anselmo BLANCO, Oscar Alberto CANO, Eduardo Daniel TELLECHEA, Alfredo Enrique JUNCO, Germán Jorge SACIDO, Marcelo Fabián DEGANO, Sergio Hugo ALONSO y Diego DOARTERO y las Sras. Gisella Elizabeth PRIMUS, Mónica Raquel PONCE, Silvia Mabel ROSA, Silvia Elena VALLEJOS, Karina Fernanda SANTUCHO, Irene Beatriz ANDENOCHÉ, Graciela Mabel FERNÁNDEZ y Analía VELÁZQUEZ y, las abordadas en los incisos 10), 15) y 18), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Andrés Guillermo WATSON, Mónica Raquel PONCE, Gisella Elizabeth PRIMUS, Eduardo Daniel TELLECHEA, Karina Fernanda SANTUCHO, Daniel Alejandro DONO LEIDI, Exequiel David GONZÁLEZ, Julio César PEREYRA, Silvia Mabel ROSA, Graciela Mabel FERNÁNDEZ, María Eva MARTÍNEZ, María Florencia SCHULZ, Osvaldo Daniel GONZÁLEZ, Patricia Elizabeth PADRÓN, Beatriz Alicia TOBIO, Irene Beatriz ANDENOCHÉ, Martín Alberto POLLERA, Diego Hernán TREJO, Gustavo Everto PAZ, Martín Leonardo BONACALZA, Matías Ariel CIOCCO, Héctor Gustavo TESTA, Miguel Ángel REIMONDEZ y Marcelo Fabián DEGANO, Julieta Soledad

PEREYRA, Graciela Mabel FERNÁNDEZ, Julia Elena GONZÁLEZ GAMBOA y Silvia Mabel ROSA, Cristian Javier RODRÍGUEZ, Cecilio Anselmo BLANCO, Oscar Alberto CANO, Alfredo Enrique JUNCO, Germán Jorge SACIDO, Sergio Hugo ALONSO, Diego DOARTERO, Silvia Elena VALLEJOS, Irene Beatriz ANDENOCHÉ, Fernanda Beatriz BARRAZA y Analía VELÁZQUEZ, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes pertinentes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas- CUIT 30-66570882-5 y Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Florencio Varela, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta y nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo duodécimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 3-126.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Florentino Ameghino

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Decimocuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimotercero aplicar multa de \$22.000,00 al Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA, de \$16.000,00 a la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALESI; amonestación al Jefe de Registro Patrimonial y Director de Presupuesto Gustavo Daniel ARINA; a la Tesorera Municipal Susana Nelly GONZÁLEZ; al Secretario de Hacienda Nahuel MITTELBACH y al Secretario de Gobierno y Hacienda Hugo Luis MARTY. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Duodécimo apartados 1), 3), 4), 5), 6) y 7) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Francisco Aurelio IRIBARREN, el Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA, la Intendente Municipal Andrea Fabiana GARCÍA, la Contadora Municipal Ana María BILBAO, la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALESI, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Lidia Margarita LAXAGUEBORDE, el Secretario de Obras Públicas, Producción y Medio Ambiente Marcos CERETTA, la Asesora Letrada Victoria Marcelina SECO, el Jefe de Patrimonio Gustavo Daniel ARINA y la Tesorera Susana Nelly GONZÁLEZ, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Duodécimo apartado 2), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Francisco Aurelio IRIBARREN, al Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA, a la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALESI y a la Tesorera Municipal Susana Nelly GONZÁLEZ. Así también liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Francisco Aurelio IRIBARREN de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 7) del Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Francisco Aurelio IRIBARREN, Calixto Agustín TELLECHEA, Andrea Fabiana GARCÍA, Ana María BILBAO, Alejandra Soledad NAVALESI, Lidia Margarita LAXAGUEBORDE, Marcos CERETTA, Victoria Marcelina SECO, Gustavo Daniel ARINA, Susana Nelly GONZÁLEZ; Nahuel MITTELBACH y Hugo Luis MARTY, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial, Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas detalladas en el Considerando

Duodécimo y las Recomendaciones efectuadas en el Considerando Undécimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Florentino Ameghino, a la Delegación Zonal Junín, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veinticuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 4-038.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de General Alvarado

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL ALVARADO, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando quinto respecto de las extralimitaciones verificadas al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación que sobre las mismas hiciera el Honorable Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 15.078, lo que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, inciso 2) y décimo.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar multas de \$80.000,00 al Intendente Sr. Germán DI CÉSARE, de \$13.000,00 al Secretario de Economía y Responsable del Macro Sistema de Administración Municipal Sr. Pablo Omar RAMAJO, de \$16.000,00 al Director de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sr. Daniel DOS REIS ROSA, de \$16.000,00 a la Secretaria General y de Gobierno Sra. María Eugenia BOVE, de \$12.000,00 al Secretario de Planificación, Ambiente, Obras y Servicios Sr. Diego Martín SCARPIGNATO, de \$12.000,00 a la Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Roxana María FRANCH, de \$15.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Omar Elbio FERREYRA, de \$16.000,00 al Contador Municipal Sr. José Roberto CARRIQUE, de \$16.000,00 a la Directora de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sra. Verónica Andrea GUGLIELMONE, de \$20.000,00 a la Jefe de Compras Sra. Analía Silvana INDURAIN, de \$12.000,00 al Secretario de Salud Sr. Oscar Héctor HOYOS y de \$11.000,00 a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sra. Cora Sabina VUJOVICH y una amonestación a la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. María Josefina BOVE (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, incisos 16.1) (parte pertinente); tercero, inciso 2); sexto, inciso 1) y 2); séptimo, inciso 1); octavo y noveno, incisos 2) y 5)) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. Germán DI CÉSARE, Oscar Héctor HOYOS, José Roberto CARRIQUE, Omar Elbio FERREYRA, Diego Martín SCARPIGNATO, Daniel DOS REIS ROSA, Pablo Omar RAMAJO, Humberto ARAMAYO, Sergio Abel GORDON DOLIMPIO y Pablo Osvaldo SCOCCOLA y a las Sras. Verónica Andrea GUGLIELMONE, Analía Silvana INDURAIN, María Eugenia BOVE, Ana Lía ZUBIRI, Estela Maris MIGUEL y Yésica Analía VALDÉZ, alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el considerando noveno, incisos 1), 3) y 4), relevando de responsabilidad a los Sres. José Roberto CARRIQUE (inciso 1)), Germán DI CÉSARE (incisos 3) y 4)) y Gilberto CARVALHO PORTO (inciso 4)) y a las Sras. Ana Lía ZUBIRI (inciso 1)), Verónica Andrea GUGLIELMONE (incisos 3) y 4)) y Sonia Magalí ROJO (inciso 3)).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que el Sr. José Roberto CARRIQUE y la Sra. Analía Silvana INDURAIN tomen nota de lo manifestado en cuanto a su responsabilidad en los considerandos segundo, inciso 6) y 10); tercero, inciso 1); séptimo, inciso 2) y noveno, inciso 5).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. y las Sras. Germán DI CÉSARE, Pablo Omar RAMAJO, Daniel DOS REIS ROSA, María Eugenia BOVE, Diego Martín SCARPIGNATO, Roxana María FRANCH, Omar Elbio FERREYRA, José Roberto CARRIQUE, Verónica Andrea GUGLIELMONE, Analía Silvana INDURAIN, Oscar Héctor HOYOS, Cora Sabina VUJOVICH, Humberto ARAMAYO, Sergio Abel GORDON DOLIMPIO, Pablo Osvaldo SCOCCOLA, Ana Lía ZUBIRI, Estela Maris MIGUEL, Yésica Analía VALDÉZ, Gilberto CARVALHO PORTO, Sonia Magalí ROJO y María Josefina BOVE, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes pertinentes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de GENERAL ALVARADO, para su conocimiento.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo noveno. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 10/09/2020
N° de Expediente: 3-046.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de General Madariaga
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL MADARIAGA, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Decimoséptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno, Undécimo, Decimosegundo, Decimotercero y Decimocuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimosexto aplicar Multas de \$17.500,00 al Intendente Municipal Carlos Esteban SANTORO; de \$20.000,00 al Contador Yoseli LAMBERTUCCI y de \$12.500,00 al Secretario de Hacienda con firma delegada Emilio José GOMORY y Llamado de Atención a la Secretaria de Hacienda Interina María Luciana ESPERÓN, al Secretario de Legal, Técnica y Administrativa Carlos BALCARCE, a la Tesorera María Celia DOPAZO, a la Jefe de Compras Mónica Beatriz Bereilh, a la Subdirectora de Asuntos Legales Elsa Gladys MONTOYA, a la Secretaria de Desarrollo Social Nancy Graciela JAUREGUIBERRY, al Secretario de Producción Gustavo Sergio MUZNIK, a la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación María del Carmen TORRES CARBONELL y a la Delegada de General Pirán a cargo Susana Inés ERICE. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar las extralimitaciones presupuestarias tratadas en el Considerando Décimo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$127.166,04 por el que responderán por \$125.042,23 el Intendente Municipal Carlos Esteban SANTORO y por \$2.123,81 el Presidente Honorable Concejo Deliberante Pedro Daniel MARKOVIC. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto y Decimoquinto 1) y 2), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Carlos Esteban SANTORO, el Secretario de Hacienda Emilio José GOMORY, el Contador Municipal Yoseli LAMBERTUCCI, el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa Carlos BALCARCE, el Ex Intendente Juan Daniel KNESEVICH, el Ex Intendente Raúl Adrián MIRCovich y el Ex Intendente Cristian Pedro POPOVICH; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carlos Esteban Santoro; Yoseli Lambertucci, Emilio José Gomory, Pedro Daniel MARKOVIC, María Luciana Esperón, Carlos Balcarce, María Celia Dopazo, Mónica Beatriz Bereilh, Elsa Gladys MONTOYA, Juan Daniel KNESEVICH, Raúl Adrián MIRCovich, Cristian Pedro POPOVICH, Nancy Graciela JAUREGUIBERRY, Gustavo Sergio MUZNIK, María del Carmen TORRES CARBONELL y Susana Inés ERICE; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de General Madariaga y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de diecinueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Fecha de Acuerdo: 10/09/2020
N° de Expediente: 3-007.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BAHÍA BLANCA, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero y Segundo y en base a la

determinación realizada en el Considerando Quinto aplicar Amonestación a la Contadora Municipal María Marcela CLARK y al Contador Municipal Leandro BROZZI y Llamado de Atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Nicolás VITALINI y al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos María Inés RODRIGUEZ PERAITA (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Primero inciso 2) y Tercero incisos 2) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que María Marcela CLARK, Leandro Hugo PANIS, Héctor Norberto GAY, María Constanza RIVAS GODIO, Silvia Cristina JORDAN, Gustavo José BEVILACQUA, Emiliano Marcelo ALVAREZ PORTE, María Belén LOREA, Mario Alberto LÓPEZ, Mariano Gastón SEGRE, Karina Mariel MAHON y Rubén Edgardo ZACCONI.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Tercero incisos 1) y 3) liberando de responsabilidad a Héctor Norberto GAY, María Marcela CLARK, Silvia Cristina JORDÁN, Eduardo Néstor SCHWERDT y María Inés RODRIGUEZ PERAITA.

ARTÍCULO QUINTO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Cuarto al Intendente Municipal Héctor Norberto GAY y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar Héctor Norberto GAY, María Marcela CLARK, Leandro BROZZI, Nicolás VITALINI, Leandro Hugo PANIS, María Constanza RIVAS GODIO, Silvia Cristina JORDAN, Eduardo Néstor SCHWERDT, María Inés Rodríguez PERAITA, Gustavo José BEVILACQUA, Mario Alberto LÓPEZ, Mariano Gastón SEGRE, Karina Mariel MAHON, Rubén Edgardo ZACCONI, Emiliano Marcelo ALVAREZ PORTE y María Belén LOREA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de doce fojas y firmarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica